

C O R T E S

*Comisión de Asuntos
pop. 315, 317, 322, 332,
336, 338, 341, 342-43,
350, 362, 372-375,
378-379, 386, 400*

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: Don Emilio Attard Alonso

Sesión celebrada el miércoles, 21 de noviembre de 1979

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la noche.

	<u>Página</u>
Texto del Estatuto de Autonomía de Galicia, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución. Debate y votación del informe de la Ponencia (final)	306
Artículo 30	306

El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende el voto particular al apartado 1. Intervienen los señores Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista), Alzaga Villaamil (Grupo Parlamentario Centrista), Rodríguez Pardo (Socialistas de la Asamblea), y nuevamente los señores Guerra González y Al-

zaga Villaamil. Aclaraciones del señor Meilán Gil (Grupo Parlamentario Centrista) y del señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista). Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Explican el voto los señores Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista), Rodríguez Pardo, Alzaga Villaamil y Guerra González. Para alusiones, intervienen los señores Solé Tura y Alzaga Villaamil. Continúa la explicación de voto y lo hace el señor Meilán Gil. Fue aprobado el texto del informe de la Ponencia. El resto del artículo, también fue aprobado según el texto del informe. El señor Meilán Gil explica el voto.

	<u>Página</u>
Artículo 31	312

Se acuerda la supresión del apartado 3. El señor Rodríguez Rodríguez defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socia-

lista del Congreso al apartado 1. El señor Alzaga Villaamil se manifiesta en contra. El señor Guerra González interviene a favor del voto particular antes citado. Segundo turno en contra, del señor Alzaga Villaamil. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Aguilar Moreno defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista. Fue rechazado. Fue aprobado el texto del informe. El señor Rodríguez Pardo explica su voto.

Página

Artículo 33 316

El señor Solé Tura defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. Fueron rechazados los votos particulares del Grupo Parlamentario Comunista, y los de los Grupos Parlamentarios Andalucista y Socialista del Congreso. El texto del informe fue aprobado. El voto particular del Grupo Parlamentario Comunista, que defiende el señor Solé Tura, de adición a este artículo 33, fue rechazado, así como los de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Andalucista.

Página

Artículo 35 318

Los votos particulares al apartado 1, del Grupo Parlamentario Comunista y de los Socialistas de la Asamblea, fueron rechazados. Explican el voto los señores Solé Tura, Montero Rodríguez, Alzaga Villaamil, Guerra González y Meilán Gil. Fue aprobado el texto del informe para el apartado 1. El señor Solé Tura explica su voto. Fueron aprobados los apartados 2 y 6 del texto del informe de la Ponencia. Se vota el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista a los apartados 3 y 4. Fue rechazado. Explican su voto los señores Rodríguez Pardo y Aguilar Moreno.

Página

Artículo 36 322

Interviene el señor Guerra González. El señor Alzaga Villaamil defiende dos votos

particulares al apartado 2. Turno en contra, del señor Guerra González. Segundo turno a favor, del señor Alzaga Villaamil. Interviene a continuación el señor Solé Tura. Los señores Guerra González y Alzaga Villaamil intervienen para alusiones. También interviene para alusiones el señor Solé Tura. Fueron aprobados los votos particulares del Grupo Parlamentario Centrista. Explican el voto los señores Guerra González, Rodríguez Pardo y Meilán Gil. Fue aprobado el texto del informe para el apartado 3.

Página

Artículo 37 330

A petición del señor Jiménez Blanco, queda aplazada la discusión de este artículo. El señor Rodríguez Pardo se manifiesta en contra. Interviene el señor Guerra González sobre este punto.

Página

Artículo 39 330

Fueron rechazados los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Andalucista, y el de Socialistas de la Asamblea. Fue aprobado el texto del dictamen de la Ponencia.

Página

Artículo 40 331

El señor Alzaga Villaamil anuncia que, como artículo 40, su Grupo votará en contra, pero votaría a favor si se le transformase en Disposición adicional cuarta. El señor Guerra González cree que debería ser Disposición transitoria. Fueron rechazados los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso, Comunista y Andalucista y de Socialistas de la Asamblea. No se vota el texto del dictamen para reproducirlo posteriormente como Disposición adicional, de acuerdo con la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista.

Página

Artículo 41 332

El señor Aguilar Moreno defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista. El señor Martín Villa se manifiesta en contra. Segundo turno a favor, del señor Aguilar Moreno. Fue rechazado este voto particular, y aprobado el texto del informe.

Página

Artículo 42 333

El señor Vázquez Vázquez defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Solé Tura defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Meilán Gil (Grupo Parlamentario Centrista) se manifiesta en contra, y ofrece una enmienda transaccional, a la que da lectura el señor Secretario (Sotillo Martí). Intervienen los señores Solé Tura y Vázquez Vázquez. Fueron rechazados los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Andalucista y Comunista. Fue aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista, que sustituye al texto del artículo 42.

Página

Artículo 46 335

Sin discusión, fue aprobado el texto del informe de la Ponencia.

Página

Artículo 47 335

El señor Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista) informa de que la Asamblea de Galicia quiere someter a la Comisión la sustitución del actual artículo 47 por otro texto que lo perfecciona. El señor Secretario (Sotillo Martí) da lectura a dicho texto. Interviene el señor Guerra González. El señor Aguilar Moreno defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista. Fue rechazado. A continuación, fue aprobado el texto propuesto por la Asamblea para este artículo y al que se ha dado lectura. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. Explican el voto los señores Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista) y Rodríguez Pardo (Socialistas de la Asamblea). El señor

Aguilar Moreno defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista, proponiendo una adición a este artículo. Fue rechazado.

Página

Artículo 54 341

Fue aprobado por unanimidad el texto del informe de la Ponencia. El señor Aguilar Moreno defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista, proponiendo una adición. El señor Guerra González defiende otro voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también de adición. El señor Martín Villa se muestra conforme con esta adición a base de una pequeña modificación, a la que da lectura el señor Presidente. Fue aprobada por unanimidad esta adición, que pasa a ser un apartado 2.

Página

Artículo 56 343

El señor Aguilar Moreno defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista al apartado 1, adicionándole un párrafo. El señor Martín Villa defiende el texto del informe de la Ponencia. El señor Rodríguez Pardo apoya el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista. Fue aprobado el texto de la Ponencia y a continuación se vota el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista, que fue rechazado. El señor Guerra González defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, de adición a este artículo. El señor Vázquez Vázquez, defiende también un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Interviene a continuación el señor Martín Villa, quien acepta en parte el texto del voto particular, y da lectura al texto que propondría el Grupo Parlamentario Centrista. El señor Guerra González se manifiesta a favor de esta enmienda. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Se vota el apartado 3 de este artículo, según el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue rechazado. Se pone a votación

el texto transaccional propuesto por el señor Martín Villa por el Grupo Parlamentario Centrista. Fue aprobado. Explican el voto los señores Vázquez Vázquez y Meilán Gil. Para rectificar, intervienen nuevamente los señores Vázquez Vázquez y Meilán Gil.

El señor Aguilar Moreno defiende dos votos particulares por el Grupo Parlamentario Andalucista. Fueron rechazados. Fue aprobado el texto del informe de la Ponencia.

A petición del señor Guerra González, se suspende la sesión por unos minutos.

Se reanuda la sesión.

Página

Disposición transitoria primera... 351

Fue aprobada la nueva redacción dada por el Grupo Parlamentario Centrista al apartado 1. El señor Solé Tura defiende una enmienda por el Grupo Parlamentario Comunista. Aclaración del señor Rodríguez Pardo. Otra aclaración del señor Jiménez Blanco sobre esta nueva redacción, quien indica que existe un error de redacción. El señor Presidente pide al señor Jiménez Blanco que redacte el nuevo texto, corrigiendo el error antes padecido. Entretanto, fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Presidente da lectura al texto del Grupo Parlamentario Centrista a la Disposición transitoria primera. Fue aprobado. En relación con el apartado 2 intervienen los señores Guerra González y Jiménez Blanco, quien da lectura a una enmienda transaccional. El señor Rodríguez Rodríguez defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue rechazado este voto particular. También fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista. El señor Guerra Fontana defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, Comunista y Socialistas de la Asamblea. Fue rechazado. El señor Guerra González explica el voto. El señor Benegas Haddad (Grupo Parlamentario Socialista Vasco) formula una enmienda «in voce». Fue rechazada. El señor Guerra González defiende otra enmienda «in voce». Fue rechazada. Fue aprobada

la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Centrista. Explican el voto los señores Guerra González, Meilán Gil, Solé Tura y Montero Rodríguez. En relación con el apartado 3 se defienden votos particulares por los señores Vázquez Vázquez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) y Rodríguez Pardo (Socialistas de la Asamblea). Contestación del señor Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista), quien solicita unos minutos de suspensión de la sesión para deliberar.

Se reanuda la sesión.

El señor Aguilar Moreno defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista. El señor Jiménez Blanco solicita que se aplaze la resolución de este punto para reflexionar sobre el mismo. El señor Carrillo Solares (Grupo Parlamentario Comunista) se opone a ello, pero el señor Presidente accede a este aplazamiento. Fueron aprobados los apartados 4 y 5 de la Disposición transitoria primera, así como la transitoria segunda.

Página

Artículo 37 364

A petición del señor Jiménez Blanco se entra a debatir este artículo, que había quedado pendiente. Fue aprobado el apartado 1 según el texto del informe de la Ponencia. Sobre el apartado 2 interviene el señor Jiménez Blanco para proponer una redacción alternativa, a la que da lectura. Fue aprobada. En relación con el apartado 3, el señor Guerra González dice que su Grupo aceptaría cualquiera de las dos fórmulas propuestas por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialistas de Cataluña y Comunista y Socialistas de la Asamblea. El señor Jiménez Blanco sugiere una pequeña modificación, que es aceptada por el señor Guerra González. Fue aprobada esta última fórmula. En cuanto al apartado 4, el señor Jiménez Blanco propone que pase a constituir el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera, con una nueva redacción, a la que da lectura. El señor Guerra González consume un turno en contra de la propuesta del Grupo Par-

lamentario Centrista. Aclaración del señor Meilán Gil. Le contesta el señor Jiménez Blanco. El señor Solé Tura consume un segundo turno en contra de la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista. Los señores Rodríguez Pardo y Meilán Gil plantean sendas cuestiones de orden en el sentido de que se amplíen los turnos sobre este tema, a lo que accede el señor Presidente, dada la importancia del mismo. Intervienen los señores Rodríguez Pardo, Aguilar Moreno y Meilán Gil.

Se procede a las votaciones. Fue aprobada la supresión del apartado 4. Se aprueba el apartado 2 de la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista. Explican el voto los señores Rodríguez Pardo, Aguilar Moreno, Meilán Gil y Guerra González.

Página

Disposición transitoria cuarta 377

Se aprueba el apartado 1 según el texto del informe. Se aprueba la modificación del apartado 2 de acuerdo con la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista. Fueron aprobados los apartados 3, 4 y 5 según el texto de la Ponencia.

Página

Disposición transitoria quinta 378

El señor Aguilar Moreno defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista al apartado 1. Fue rechazado. El señor Rodríguez Pardo explica su voto. Se vota la totalidad de esta Disposición transitoria. Fue aprobada.

Página

Disposición transitoria sexta (nueva) 378

Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Página

Disposición transitoria séptima (nueva) 379

El señor Aguilar Moreno defiende los votos particulares del Grupo Parlamentario Andalucista de adición de nuevas transitorias.

El señor Martín Villa consume un turno en contra. Fueron rechazados dichos votos particulares.

Página

Disposición transitoria séptima (nueva) 379

El señor Presidente da lectura al texto que propone el Grupo Parlamentario Centrista para esta nueva transitoria. Fue aprobado por unanimidad.

El señor Solé Tura pide que se incluya una Disposición transitoria equivalente a la primera del Estatuto de Cataluña, relativa a la Junta de Seguridad. Fue aprobada. El señor Secretario (Sotillo Martí) da lectura al texto de una nueva transitoria, que propone el Grupo Parlamentario Centrista. Fue aprobado. Explican el voto los señores Solé Tura y Meilán Gil.

Página

Disposición adicional primera... .. 381

Fue aprobado el texto del informe de la Ponencia. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, de adición de una letra e).

Página

Disposición adicional segunda 382

Fueron rechazados los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista, de supresión de esta disposición. El señor Solé Tura explica su voto.

Página

Artículo 40 383

En relación con este artículo, que quedó pendiente para convertirlo en Disposición adicional cuarta, el señor Presidente da cuenta de que se ha presentado a la Mesa una propuesta del Grupo Parlamentario Centrista, a la que da lectura. El señor Guerra González propone una modificación, a la que muestra su conformidad, en parte, el señor Alzaga Villaamil. Fue aprobado el apartado 1 de esta adicional cuarta propuesta por

el Grupo Parlamentario Centrista. También fue aprobado el apartado 2.

Página

Disposición transitoria primera, apartado 3 384

Fueron rechazados los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista, de supresión de dicho apartado.

Preámbulo. Fue aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo su supresión.

El señor Presidente declara concluida la deliberación y votación del articulado, y que a continuación se debe proceder al debate de la totalidad y seguidamente a la votación también de la totalidad. A petición del señor Guerra González se suspende la sesión por unos minutos para deliberar sobre este punto.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente expone el procedimiento a seguir para el debate y votación de totalidad. A continuación, y en el debate de totalidad, intervienen los señores Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista), Benegas Haddad (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Reventós Carner (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Carrillo Solares (Grupo Parlamentario Comunista), Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Rodríguez Pardo (Socialistas de la Asamblea), Martín Villa (Grupo Parlamentario Centrista) y Meilán Gil (Grupo Centrista de la Asamblea).

Acto seguido, el señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación de totalidad del proyecto, que será nominal y por separado, de la Comisión y de la Asamblea, e invita al señor Secretario a que dé lectura a los nombres de los miembros de una y otra. Así lo hace el señor Secretario (Sotillo Martí).

Efectuada de esta forma la votación, el señor Presidente anuncia su resultado, que fue el siguiente: en Comisión, 17 votos a favor y 15 en contra, con tres ausencias. En Asamblea, 11 votos a favor y cuatro en contra, con tres ausencias. Por concordancia afir-

mativa, queda aprobado por mayoría, en Comisión y Asamblea el Estatuto de Autonomía de Galicia.

Se levanta la sesión a las ocho y cinco minutos de la mañana del jueves 22 de noviembre de 1979.

Se abre la sesión a la diez y cincuenta minutos de la noche.

TEXTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE GALICIA, ELABORADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151, 2, 2.º, DE LA CONSTITUCION. DEBATE Y VOTACION DEL INFORME DE LA PONENCIA (Final)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar el debate en Comisión mixta del informe de la Ponencia conjunta del Estatuto gallego.

El último voto particular en el que interrumpimos la sesión para votar el bloque de artículos que no tenían votos particulares fue al artículo 30, apartado 1, respecto a cuyo encabezamiento hay un voto particular del Grupo Socialista del Congreso. ¿Lo mantiene Su Señoría?

El señor GUERRA GONZALEZ: El voto particular lo que establece no es exactamente lo que en el informe definitivo se dice de suprimir «en los términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto», sino suprimir «en el artículo 28 del Estatuto», manteniendo «en los términos de lo dispuesto». Y después de la supresión continúa «en los artículos 38... de la Constitución». Artículo 30

No entendemos por qué en esta materia económica del artículo 30 hay que hacer una referencia a «los términos del artículo 28». Lo que intentamos es suprimir «en el artículo 28 del Estatuto».

El señor PRESIDENTE: Está muy claro. Muchas gracias.

El señor QUINTAS SEOANE: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Es turno en contra, señor Quintás?

El señor QUINTAS SEOANE: Quizá por una cuestión de orden. Me temo que se ha producido una confusión en la redacción del informe de la Ponencia Mixta en lo que se refiere a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Aclare S. S. la confusión.

El señor QUINTAS SEOANE: Tal vez no sea yo la persona más adecuada, puesto que por razones de fuerza mayor ha sido la única reunión a la que no he asistido. Pero según consta en los borradores que yo tenía de la primera reunión, la referencia no era al artículo 28. Es decir, que si al señor Presidente le parece oportuno, se podría aplazar la discusión de este artículo para un momento posterior del debate.

El señor PRESIDENTE: El señor Alzaga tiene la palabra.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Nosotros entendemos que, a juzgar por los antecedentes que obran en nuestro poder, no hay error ninguno, pero si la Asamblea sostiene que puede haber un error documental, más que aplazarlo, lo que solicitamos —y lamentamos tener que hacerlo en esta sesión que todos queremos vaya al mayor ritmo posible— es una suspensión de dos minutos solamente para cotejar nuestros textos y aclarar los errores. En otro caso, solicitamos la puesta a votación.

El señor PRESIDENTE: No hay tiempo que perder. Si el Grupo Socialista mantiene que su voto particular corresponde al motivo de desacuerdo 110, lo que se solicita es la supresión de la referencia al artículo 28 del Estatuto. Esto es lo que se pone a votación.

El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Supongo que también habrá una posibilidad de intervenir. En concreto, es para fijar lo que acaba de decir el señor Quintás en nombre de la Asamblea para que se sepa cuál es el alcance

exacto del tema. El artículo 28 del Estatuto dice que «es competencia de la Comunidad Autónoma Gallega el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en los términos que la misma establece». Y en este artículo concreto, cuando se hace referencia a una competencia exclusiva de la Comunidad Gallega, la remisión al artículo 28 del Estatuto supone la remisión a la legislación del Estado en los términos que la misma establece. Aclaro esto para que SS. SS., y, especialmente, el Grupo Centrista, que tiene tanta prisa en la votación, sepan cuál es el alcance exactamente del tema, por si acaso no lo conocen.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Rodríguez, el Grupo Centrista no tenía ninguna prisa en la votación. La Presidencia tiene la obligación de llevar adelante el debate.

El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Yo he consumido un turno a favor del voto particular, pero después de la intervención del señor Quintás parece que se crea una cierta confusión sobre la aparición de la referencia al artículo 28. Yo quisiera sumarme a la existencia de esa confusión, por una razón bien sencilla que me gustaría que los señores de UCD tuvieran la amabilidad de escuchar con atención.

Si en el encabezamiento del artículo 30, que estamos ahora debatiendo, se hace referencia al artículo 28 del Estatuto, se está diciendo que las competencias que después vienen serán en desarrollo legislativo y ejecución, en lo que puedan tenerlo. Sin embargo, si atendemos al apartado 7 vemos que en él se dice de nuevo «El desarrollo y ejecución en Galicia de:». Quiere esto decir que los apartados del 1 al 6 no tratan del desarrollo y ejecución en Galicia, porque esto está delimitado en el 7. Es decir, que la referencia al artículo 28 del Estatuto debe desaparecer de encabezamiento por propia coherencia con la redacción de este artículo 30.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno a favor del voto particular, que trata de la supresión de la referencia al artículo 28.

¿El Grupo Centrista tiene algo que decir?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Sí, señor Presidente. Antes de polemizar, lo que queremos es clarificar los errores que aquí se han expuesto como posibles.

Hemos solicitado del Letrado que asiste a esta Comisión, y que atendió a la Ponencia, la búsqueda del texto con el que trabajó la misma. Localizado este texto, lo que se dice es: «...en los términos de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto...». Es decir, la referencia en Ponencia es al artículo 23, que estoy intentando localizar. Pero creo que este artículo 23 no tiene nada que ver con la materia de que se está tratando, por lo que solicitaría al señor Presidente que nos diera cinco minutos, ya que me parece que hay un puro error material que podríamos aclarar y salvar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: He solicitado la palabra por si puedo ayudar a aclarar el tema.

Creo que recordarán SS. SS. que de lo que se trataba en la Ponencia era de adaptar o de transcribir el artículo 12 del Estatuto catalán, que efectivamente se transcribe sin ningún cambio hasta el apartado 7. En este artículo 12 se dice exactamente: «De acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Generalidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, la competencia exclusiva de las siguientes materias:».

Creo que ahí puede haber una correlación exacta para saber cuál era mente del legislador de la Ponencia. Así, me parece que no es buena la referencia, como decía el señor Quintás, al artículo 28.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: De todas formas, dudo de que sea un error este del que se está hablando, porque si, como ha dicho el señor Alzaga, la referencia inicial es al artículo 23

del proyecto, éste es exactamente el 28 del texto actual, de modo que la correspondencia es correcta. Por tanto, una de dos, o no hay error, sino que lo que se quiere es hacer una referencia a este artículo concreto, o si lo hay, se refiere tanto al 23 como al 28. Es decir, me gustaría que esto se concretase. O hay realmente un error, tanto referido a un texto como a otro, al artículo 23 como al 28, con lo que el problema está solucionado, o, si no, lo que hay es una voluntad explícita de referirse a ese texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Puede haber un error en el siguiente sentido: la remisión sería correcta si se hiciese con relación al artículo 27. Todo puede deberse a un error en la transcripción del número concreto. No alteraría en absoluto el significado del texto decir artículo 27, en relación con la idea precedente del artículo 12 del Estatuto catalán. Así habría una mayor precisión jurídica.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia invita al señor Guerra que manifieste si el voto particular de su Grupo es de supresión del artículo 28 del texto impreso.

El señor GUERRA GONZALEZ: Mi Grupo no pretende la supresión del artículo 28. Lo que solicita es la supresión de la referencia al mismo.

Lo que ha dicho el señor Solé es lo que yo quería manifestar, pero me parece que aún no ha sido oído por el miembro de UCD. La referencia al artículo 23 del texto anterior lo es también al 28 del texto presentado por la Asamblea.

De todas maneras, insisto en que se trata de un voto particular, sea un error material o no, que nosotros sometemos a votación, solicitando la supresión de la referencia al artículo 28.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, para intentar arrojar alguna luz en

este debate, que por una serie de razones se ha enfocado como un error material. Este Grupo ha intentado comprobar, en la medida de lo posible, si tal error material se había producido, y en este minuto podemos afirmar que, en efecto, la referencia se hace y se ha querido hacer por la Ponencia al artículo 28.

Nosotros entendemos que esa referencia tiene su sentido, porque circunscribe el sentido del artículo 30 del Estatuto precisamente al desarrollo legislativo y a la ejecución de la legislación del Estado, que es el ámbito propio del artículo 28. Consiguientemente, entendemos que tiene un pleno sentido y un sentido unívoco y, por ello, nos opondremos al voto particular.

El señor SOLE TURA: Luego no hay error.

El señor PRESIDENTE: Está clarísimo. No había ningún error.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista de supresión de la referencia al artículo 28? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Asamblea desestima el voto particular socialista por cuatro votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el voto particular? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda igualmente desestimado el voto particular por 17 votos en contra y 14 a favor.

El señor Solé tiene la palabra para explicación de voto.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, mi explicación de voto tiende exclusivamente a hacer consciente, a los señores que han votado contra la enmienda presentada, la exactitud de los términos de lo que se acaba de votar. El Estatuto de Cataluña y el Estatuto vasco no establecen aquí ninguna restricción, puesto que cuando hablan de competencias exclusivas, hablan de competencias exclusivas, y establecen el límite genérico de las bases y la ordenación de la actuación económica general, etc., mientras que aquí se acaba de

cometer la impropiedad de decir que es competencia exclusiva lo que no lo es, puesto que el artículo 28 se refiere no a competencias exclusivas, sino a competencias de desarrollo legislativo y ejecución de una legislación estatal.

En consecuencia, ese párrafo inicial al artículo 30 pura y simplemente afirma en su primer inciso lo que luego niega, y el resultado es que aquí no hay competencias exclusivas de nada, sino pura y simplemente competencias de desarrollo legislativo y de ejecución, cosa que luego se vuelve a repetir en el párrafo 7.

Por tanto, al hablar del desarrollo y ejecución de la legislación en Galicia se trata de una doble afirmación que, en definitiva, es una reducción más del sistema y del techo autonómico de este Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Rodríguez Pardo tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Para explicación de voto. En la intervención que hice al comienzo, efectivamente, significaba exactamente esto, que en el artículo 30 se habla de competencias exclusivas y en el artículo 28 se habla de competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado.

Estoy total y absolutamente de acuerdo con la explicación que ha dado don Oscar Alzaga en cuanto a lo que significa expresamente esta referencia. Esta referencia ya la sabemos desde que ayer comenzamos la sesión para el desarrollo concreto del Estatuto de Autonomía de Galicia, y como ya la sabemos y las razones que se nos han dado son exactamente las mismas que imperan en el espíritu de toda esta reunión, yo simplemente lo único que quería era dejar constancia exacta de adonde estamos llevando el Estatuto de de Autonomía de Galicia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Brevemente, señor Presidente, porque el propósito, entiendo, de la Comisión en el día de hoy

es terminar y dar cima a los trabajos que nos ocupan para la aprobación del Estatuto de Galicia.

Brevemente, decía, para sostener que desde luego lo que es impropio es lo que aquí hemos oído —y creo que lo hemos oído de labios del señor Solé Tura— en el sentido de que se está desvirtuando la exclusividad de unas competencias que tienen esta significación de exclusiva en el Estatuto de Cataluña o en el Estatuto del País Vasco. Quiero decir que en esos Estatutos, en forma reiterada y en forma notoria, se emplea el término de competencias exclusivas para introducir, acto seguido, la expresión «sin perjuicio», y el «sin perjuicio» en ocasiones, como en este caso, es nada menos que la referencia al artículo 149 de la Constitución, que en su apartado primero dice: «El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias».

Es decir, que aquí hay un problema de presentación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, y en ese problema de presentación se opta ahora por una formulación distinta, pero que difiere poco y difiere, a nuestro entender, para bien de cara a la debida organización, en términos jurídicos, de las materias que afectan a este artículo 30, porque desde luego el artículo 149 —en el Estatuto de Cataluña y en éste, sin ir más lejos— los números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución contienen ámbitos competenciales exclusivos del Estado importantes.

De otra parte, el mismo artículo 149 contiene enumeraciones de competencias exclusivas del Estado que, evidentemente, seguirán siendo exclusivas del Estado, con independencia de que respecto de las mismas haya o no haya alusión expresa en los Estatutos de Autonomía.

Aquí hay un problema de presentación y nosotros entendemos que es preferible la fórmula, por razones técnicas prolijas en que no vamos a extendernos, por la que hemos optado y la redacción de este número primero del artículo 30 del Estatuto de Galicia.

El señor PRESIDENTE: Para ratificar brevemente, los señores Guerra y Solé tienen la palabra por este orden.

El señor GUERRA GONZALEZ: No, señor Presidente, es para explicación de voto, que no lo he hecho.

Señor Presidente, después de oír las palabras del señor Alzaga, uno ya no sabe a qué atenerse, porque si resulta que ya hace referencia al artículo 149 y que le da exclusividad al Estado, está claro que no hace falta hacer una referencia de que no es exclusiva. No entiendo por qué tienen que introducir otra vez el artículo 28 del propio Estatuto. Cuando uno ve que aquí se da competencia exclusiva en industria, en agricultura, en comercio interior, en instituciones de crédito, en sector público, en desarrollo y ejecución en Galicia, uno no entiende muy bien.

La verdad es que la redacción que se le ha dado a este artículo es una redacción que en el furor de recortar competencias a Galicia creo que se ha incurrido en lo que califico como una chapuza legislativa. Es una auténtica chapuza legislativa porque el 7 no cabe duda que tendría que ser un apartado 2 distinto, con los números 1, 2 y 3 en vez de las letras a), b) y c), porque limita lo que no debiera estar limitado. Uno, que es un mero artesano constitucional, no sabe qué harán, no sabe a qué se dedican estos ínclitos profesores constitucionales, que realizan chapuzas legislativas en su tremendo furor de recortar las competencias al Estatuto de Galicia. *(Risas.) (El señor Solé pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Solé, ¿es para explicar por segunda vez el voto?

El señor SOLE TURA: No, señor Presidente, es para rectificación.

El señor PRESIDENTE: La explicación de voto no tiene rectificación.

El señor SOLE TURA: Es un turno de alusiones, porque aquí se han referido al señor Solé directamente.

El señor PRESIDENTE: Tampoco procede, pero venga. *(Risas.)*

El señor SOLE TURA: Como usted sabe, acostumbro a ser breve. Si he pedido inter-

venir es porque la interpretación que ha hecho el señor Alzaga es no solamente peligrosa para el Estatuto gallego, que estamos discutiendo, sino, por extensión, para los Estatutos que ya hemos aprobado, el Estatuto de Cataluña y el Estatuto del País Vasco. Porque si la interpretación del señor Alzaga es la correcta, quiere decir que en los Estatutos de Cataluña y del País Vasco no se quiere decir lo que se dice, y yo entiendo que estos dos Estatutos dicen exactamente lo que dicen. Si allí se habla de competencia exclusiva es porque es competencia exclusiva, y si se habla de un marco genérico, y dentro de ese marco genérico delimitado por determinadas leyes del Estado, efectivamente, hay competencia exclusiva para que el Parlamento pueda legislar. Mientras que si no es así, si la interpretación es la que dice el señor Alzaga, que evidentemente es la que va a privar para Galicia, puesto que para eso se ha introducido el término del artículo 28, en este caso el Parlamento de Galicia realmente no va a tener competencia propia para legislar dentro de ese marco, sino que va a tener que esperar las leyes concretas que el Parlamento tenga que desarrollar, y eso es una diferencia sustancial.

Yo no admito dos cosas: primero, que se limite el Estatuto de Galicia según se indica; segundo, que además de limitarlo se intente arrastrar esa limitación «a posteriori» para Estatutos ya aprobados.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para alusiones, pero brevemente.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Para alusiones, porque hay algo que no tiene trascendencia, pero que creo que debe quedar clarificado, que es que este modesto Diputado (con independencia de que tenga la condición de artesano, de chapucista o de cualquier otra expresión poco adecuada a la cortesía parlamentaria, que se nos ha intentado imputar en la noche de hoy) no ha recortado nada. Yo no he participado en los trabajos de la Ponencia ni he asistido a ninguna de sus se-

siones. Consecuentemente, no he recortado nada. Ha sido la Ponencia mixta, en la configuración de unas mayorías por parte de la Comisión Constitucional y de la Delegación de la Asamblea proponente, quien lo ha hecho.

De esto se deduce que no hay argumentos objetivos sobre el fondo, cuando se acude a la imputación personal a una persona, como ha hecho en esta ocasión el señor Guerra.

También quiero decir, señor Presidente, que lo que ocurre aquí es que hay personas más preocupadas por la Autonomía de Cataluña o de otras Comunidades que por la gallega. Esto ha quedado claro en una última intervención.

A nosotros, en este momento, lo que nos preocupa es organizar, en los términos más adecuados y más convenientes para el debido autogobierno de Galicia y para el bienestar de sus ciudadanos, el régimen autonómico gallego. Nada más.

Espero no tener que escuchar epítetos respecto a mi persona, porque me es fácil contestar en los mismos términos. Eso lo sabemos hacer hasta los chapucistas.

El señor SOLE TURA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No procede, señor Solé.

El señor SOLE TURA: Es que he sido aludido...

El señor PRESIDENTE: No procede, señor Solé.

Tiene la palabra el señor Meilán, por el Grupo Centrista de la Asamblea, para explicación de voto.

El señor MEILAN GIL: Muy brevemente para aclarar el alcance de nuestro voto. Creo que con la cuestión de orden que explicaba al principio puse de manifiesto cuál era nuestra posición, pero nos interesa dejar absolutamente claro que al aportar este artículo no estamos votando ningún furor de cercenamiento de las competencias de la Comunidad Autónoma gallega.

Personalmente respeto cualquier otra interpretación, pero la lectura de los números 11

y 13 del apartado 1 del artículo 149 creo que vale para fundamentar la solución que se ha aprobado. Concretamente, en el número 13 se habla de bases y ordenación. No se habla en este artículo 30 de un marco, como aquí se ha dicho, se habla de «acuerdo con las bases». Esas bases normalmente serán legislativas y tendrán que ser desarrolladas después. Por tanto, cualquier otra interpretación es válida, pero también es válida ésta en el sentido de que no supone un cercenamiento de las competencias de la Comunidad Autónoma gallega.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda cerrado el debate. Se va a proceder a la votación.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el encabezamiento del artículo 30, texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Queda aprobado por la Asamblea por 11 votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto de la Ponencia para el encabezamiento del artículo 30? *(Pausa.)*

¿Señores que votan en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Queda aprobado conjuntamente el encabezamiento del texto de la Ponencia por 17 votos a favor y 15 en contra.

El resto del artículo 30 no ha sido objeto de enmienda alguna. Por tanto, vamos a proceder a su votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto de la Ponencia respecto del resto del artículo 30? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

El señor Meilán tiene la palabra para explicación de voto.

El señor MEILAN GIL: Brevísimamente, señor Presidente, porque ya que tantas veces se ha escuchado en esta sala que no se habían seguido las pautas o los niveles de los Estatutos vasco y catalán, yo quiero decir aquí, para que quede claro, que el Estatuto

gallego ha operado un avance respecto de lo que estaba en el Estatuto catalán. Concretamente el punto 7 se refiere a la «reestructuración de sectores económicos», cuando en el Estatuto catalán se habla exclusivamente de «reestructuración de sectores industriales». La ampliación es evidente; no necesita más explicación. Como, asimismo, son nuevos los apartados b) y c), que se refieren a «programas genéricos para Galicia estimuladores de la ampliación de actividades productivas e implantación de nuevas empresas y a programas de actuación referidos a comarcas deprimidas o en crisis». A nadie se le oculta la importancia que para Galicia tienen estos preceptos, porque hay comarcas deprimidas o en crisis que no se especifican genéricamente y, concretamente, hay una comarca en mi provincia, la comarca de El Ferrol, que entra perfectamente dentro de estos conceptos.

Quería hacer, señor Presidente, esta precisión para contrarrestar otras afirmaciones que a lo largo de las sesiones del debate de este Estatuto se han hecho.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, **Artículo 31** señor Meilán. No hay más solicitudes de palabra. Pasamos al artículo 31. El artículo 31, en el número ordinal 4 de los motivos de desacuerdo, figura la discrepancia producida respecto del apartado 3 de dicho artículo, que en la Ponencia conjunta la Asamblea proponente votó a favor del texto transcrito en el informe y la Ponencia de la Comisión por la supresión del apartado por mayoría. El señor Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR MORENO: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Entendemos que es posible que sea necesario votar antes la enmienda con la nueva redacción que tenemos como voto particular al artículo 31.

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha estimado que procedía primero votar el desacuerdo al número 3. Por tanto, se llama a la reflexión a la Comisión Mixta por la trascendencia, vuelvo a repetir, como ayer ponía de relieve, de un desacuerdo que se produjera en este trámite. *(Pausa.)*

No hay solicitud de palabra, por tanto se

pone a votación, para que la Asamblea se pronuncie sobre quiénes son partidarios de la supresión del apartado y quiénes son partidarios de mantenerlo.

¿Señores de la Asamblea partidarios de mantener el número 3 del artículo 31 con el texto del informe? *(Pausa.)*

¿Señores que son partidarios de suprimirlo? *(Pausa.)*

Queda suprimido por 12 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que sean partidarios de suprimirlo? *(Pausa.)*

¿Señores que son partidarios de mantenerlo? *(Pausa.)*

Queda superado el motivo de desacuerdo, al haberse obtenido en la votación 17 votos a favor de la supresión y 15 a favor de mantenerlo.

Pasamos, por tanto, a debatir en primer lugar el voto particular que lleva el ordinal 123, del Grupo Socialista del Congreso, desacuerdo 111.

Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en esta autonomía descafeinada que se está imponiendo para Galicia, éste es otro de los artículos en el que se restringen facultades, con la redacción que viene en el texto, sin que lo imponga la Constitución.

Se ha repetido aquí a lo largo de los debates, sobre todo por el Grupo mayoritario, el Grupo minoritario que está imponiendo su Estatuto para Galicia, que éste no tiene que ser mimético con los Estatutos ya aprobados. Pues bien, Señorías, creo que éste es un artículo donde tienen la oportunidad de probarlo.

Proponemos en el apartado 1 de nuestro motivo de desacuerdo número 111 que la enseñanza en Galicia sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en lo referente a la regulación y administración de los diversos niveles, grados y modalidades de la misma. Entendemos que la introducción de la mención «competencia plena» constituye, una vez más, un criterio restrictivo respecto de las Autonomías. Podíamos reproducir aquí el debate que sobre este tema se ha dado en Comisión en los otros Estatutos, en los que

se hizo referencia a malabarismo verbal, dar gato por liebre, manipulación semántica, que ahorraré a Sus Señorías en honor a la brevedad. Sólo añadiré que ésta es una de las competencias que, a mi entender, más pronto y con más incidencia podría surtir efectos en la Comunidad Autónoma. Sólo una planificación educativa hecha en Galicia y para Galicia puede afrontar las graves deficiencias estructurales de la enseñanza allí.

En cuanto al apartado 2, dice textualmente: «Se garantizarán y potenciarán por las instituciones autónomas el uso del idioma gallego en todos los niveles y especialidades de la enseñanza, así como el castellano, de acuerdo con la Constitución».

También, en aras de la brevedad, no voy a retrotraerme al debate que sobre esta misma cuestión, sobre la cuestión del idioma gallego, ayer mantuvimos en esta Comisión. Sobre este tema nuestro Grupo sigue manteniendo que el idioma gallego no va bien tratado en el Estatuto, como otros muchos temas. Ha desaparecido la constancia del deber de conocer el idioma gallego, que no es, en mi opinión, sino una consecuencia de la cooficialidad que se proclama en pleno acuerdo con el artículo 3.º de la Constitución.

Como consecuencia, nos parece necesaria la introducción de este punto, que únicamente dice que se garantizará y potenciará el uso del gallego en la enseñanza, lo que de otra parte entendemos constituye una exigencia pedagógica para ciertos sectores. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, para consumir el turno en contra que prevé el Reglamento.

Nosotros entendemos, y voy a ser muy breve, en primer lugar, que el primer inciso del texto que se nos ofrece por vía del motivo de desacuerdo es probablemente inconstitucional. Es inconstitucional porque viene a respetar aparencialmente la arquitectura del artículo homólogo del Estatuto de Cataluña, pero suprimiendo de raíz las referencias que en el mismo se hacen a una serie de preceptos constitucionales que, de alguna manera, han

de equilibrar ciertas afirmaciones que aquí se contienen.

No se puede sostener que la Comunidad autónoma gallega ha de tener competencia exclusiva en materia de administración de la enseñanza sin hacer referencia al artículo 27 de la Constitución que, en la medida en que garantiza la libertad de enseñanza, el derecho a crear centros docentes privados, circunscribe el concepto que aquí se emplea de lo que es la competencia exclusiva en materia de administración de la enseñanza, que evidentemente no se puede extender, entre otras cosas, a la administración pura y simple de los centros privados. Hay otras insuficiencias al respecto, pero no quiero extenderme para no cansar a Sus Señorías.

En cuanto al segundo apartado, se intenta —soslayando cualquier criterio sistemático y metodológicamente digno de ser seguido— retornar a la materia del idioma, que ha tenido su tratamiento adecuado en el artículo 5.º del Estatuto. Es ahí donde se han establecido las bases adecuadas para poder llevar a cabo una tarea permanente, firme y continuada de potenciación del uso del idioma gallego y, en consecuencia, de la enseñanza del mismo a tales efectos.

De otra parte, el tercer inciso del motivo de desacuerdo que nos ocupa es innecesario, porque la materia de obtención, expedición y homologación de títulos tiene un tratamiento claro, que es de aplicación a todo lo ancho del Estado, en el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Por último, este motivo de desacuerdo se cierra con un cuarto párrafo que es reiteración de aquel que ha sido derrotado hace breves momentos, al superarse un motivo de desacuerdo; motivo de desacuerdo que hemos superado porque no tiene sentido una referencia específica a las instituciones universitarias, cuando este artículo 31 empieza por referirse a la competencia plena de la Comunidad Autónoma respecto de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados. Ello incluye a las instituciones universitarias, de las que no estamos en la necesidad de predicar su autonomía, porque está suficientemente claro en el artículo 27 de la Constitución.

En consecuencia, creemos que se trata de

un prolijo motivo de desacuerdo, desafortunado en su redacción, que en su primer apartado tiene, además, una pretensión de deformar la forma en que se consagra la libertad de enseñanza en el artículo 27 de la Constitución. Por todo lo cual, nos opondremos al mismo en el acto de la votación.

El señor PRESIDENTE: En segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: A algunos de los que siempre razonan en base a la Constitución les oigo decir ciertas cosas que me dan la impresión de que, aun habiendo ellos escrito la Constitución, no acaban de leérsela bien o, al menos, de enterarse; porque unas veces se exige la referencia a la Constitución, y otras se rechaza un precepto porque se hace referencia a la misma.

En el apartado 1 (después de hacer un análisis de este tipo, habiendo excluido el que se haga un cambio respecto de lo que se nos propone por la Ponencia, que es que la competencia en lugar de ser plena sea exclusiva) se dice que se puede estar rozando la inconstitucionalidad, porque no se hace referencia al artículo 27. Resulta que, si no se hace referencia a un artículo concreto, se está fuera de la Constitución. Pero si se hace referencia a toda la Constitución, ¿cómo se puede sostener, con un mínimo de seriedad, que no se está haciendo referencia a ella y que, por tanto, es inconstitucional?

Al final del párrafo, que hay que leer hasta las últimas palabras, se dice, después de establecer la competencia exclusiva: «a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la Constitución impone a los Poderes públicos», por lo que se hace una referencia a toda la Constitución y me parece que incluye, por tanto, el artículo 27.

En el segundo apartado, sin embargo, se dice que se pretende introducir lo que debiera ir mejor en el artículo 5.º, porque yo creo que iba mucho mejor en el artículo 5.º. Por eso presentamos un voto particular en dicho artículo que UCD, con su mayoría mecánica, nos ha rechazado. Si estuviera en el artículo 5.º, nosotros lo hubiéramos dejado decaer en este voto particular 111.

Por último, como el cuarto párrafo estaba

ya en el motivo de desacuerdo que acabamos de interrumpir en la tramitación de la votación, nosotros retiraríamos el apartado 4 porque ha sido ya votado y pedimos que se someta a votación el resto del precepto.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Sólo para decir que, desde luego, la expresión «a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la Constitución impone a los Poderes públicos» es una referencia fragmentaria.

La Constitución, cuando se refiere a la enseñanza, establece, es cierto, obligaciones a los Poderes públicos, pero, fundamentalmente, reconoce el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y una serie de derechos vinculados con el ejercicio de la libertad de enseñanza. Evidentemente, se está parcelando la cita, la referencia que nosotros proponemos que se efectúe de este artículo 31 del Estatuto, que es infinitamente mejor que la que se nos ofrece, y no porque sea un reflejo fiel de lo que al respecto fue votado en el Estatuto de Cataluña —tema que ha sido olvidado en este momento por los grupos que sostienen que todo apartamiento del texto del Estatuto de Cataluña es un retroceso—, sino porque es un texto mucho más matizado, mucho más rico y, desde luego, de competencia plena se habla en el Estatuto de Cataluña, y en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión consta el voto favorable del grupo hoy proponente de este motivo de desacuerdo, que habla de competencia exclusiva.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista ha reducido el motivo 111 de desacuerdo, eliminando el 25, 4; o sea, se pone a votación de la Asamblea el voto particular número 111 del Grupo Socialista, excluido el 25, 4, de este motivo de desacuerdo.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de dicho voto particular? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Asamblea desestima, por 11 votos en

contra y cuatro a favor, el motivo de desacuerdo citado.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del motivo de desacuerdo? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 14 a favor, queda desestimado el motivo de desacuerdo citado.

Antes de votar el texto de la Ponencia ponemos a debate el voto particular del Grupo Andalucista, que lleva el número 124 con una nueva redacción.

El señor Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, Señorías, si hubiera prosperado el voto del Grupo Socialista, hubiéramos retirado nuestro voto particular, puesto que es muy similar a aquél. De todos modos, no lo hemos acumulado a la hora de la votación porque preferimos como propia la redacción de este voto particular; pero, además, entendemos que se enfatiza y se potencia, por lo tanto, el mandato que se le da a la comunidad autónoma para la normalización de la enseñanza en lengua gallega. Creemos innecesaria esta referencia a la obligación del castellano, de acuerdo con la Constitución.

Por otra parte, como me figuro que la oposición a este voto particular tiene lógicamente la misma motivación que se ha dicho en el debate a la propuesta anterior, tenemos que decir que en este voto particular —y esto es también una ventaja del mismo sobre el anterior— se abre la esperanza, que nunca debe perderse, de que sea estimado lo que aquí se hace como una referencia expresa al artículo 27 de la Constitución en el primer párrafo del motivo. De modo que aquella alegación que se hizo aquí no tendría lugar en cuanto a la indeterminación de la remisión a la Constitución, sino que habla expresamente del cumplimiento de las obligaciones del artículo 27.

El señor PRESIDENTE: Perdón, no llega a la Mesa la voz del Grupo Andalucista.

El señor AGUILAR MORENO: Será cuestión de subir el tono.

El señor PRESIDENTE: Será cuestión de que se callen.

El señor AGUILAR MORENO: Por atención, sin embargo, a todos los presentes, terminamos nuestra defensa de este voto particular y pedimos que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular del Grupo Andalucista que lleva el número 124? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

La Asamblea lo desestima por 11 votos contra cuatro.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Por 16 votos contra 15, queda así conjuntamente desestimado.

Se pone, seguidamente, a votación el artículo 31 íntegramente del texto de la Ponencia.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda aprobado por la Asamblea el artículo 31 por 11 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 19 votos a favor, 12 en contra y una abstención, queda conjuntamente aprobado el artículo 31.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Es una explicación de voto que intentaré que sea tremendamente lacónica, porque tengo una memoria muy reducida en el tiempo y recuerdo cuando, sobre el año 1966, la Democracia Cristiana en este país, que se llama España todavía, empezó a editar una revista que se llamó «Discusión y convivencia». Hubo un número extraordinario de esa revista sobre nacionalidades y respeto a las lenguas y sobre el valor concreto que tenían los idiomas y el contexto total que iba a tener el próximo Estado español en un futuro y, desde luego, no

se utilizaban recursos de ninguna clase hacia antiguas gramáticas de Vives o de cualquier otro gramático de la lengua castellana, y mucho menos se hacían referencias sistemáticas a Constituciones que estaban por venir y que todos creíamos que se iban a hacer de acuerdo con unos criterios determinados. Recordar hoy que aquellas plumas que escribían en aquella revista de alguna forma están involucradas en lo que se está intentando hacer sistemáticamente con respecto a uno de los derechos fundamentales que se manejaban y se defendían en aquel entonces me causa verdadero pavor.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra explicación de voto?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Para alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: La pluma esa es la mía.

El señor PRESIDENTE: No ha sido aludido.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: ¿Se puede aludir de esta forma? Tomaré nota para contestar en otro momento.

El señor PRESIDENTE: El artículo 32 fue ayer aprobado. Al artículo 33 hay un voto particular del Grupo Comunista, número 20 de sus motivos de desacuerdo. ¿Lo mantiene el señor Solé?

El señor SOLE TURA: Lo mantengo, señor Presidente. Sólo quiero explicar exactamente a qué se refiere.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Lo que intenta introducir el voto particular es la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en cuanto a la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, puesto que al desaparecer esta gestión como competencia, teniendo en

cuenta que en el apartado 2 se habla de que tiene competencia salvo en las normas que configuran el régimen económico de la Seguridad Social, sobre este régimen económico la Comunidad Autónoma gallega no tiene ninguna competencia, ni informativa ni de gestión. Por eso intento introducir esto, que está de acuerdo con los Estatutos ya aprobados.

También quiero señalar un error que hay en el apartado 4. Donde dice: «... funciones en materia de Sanidad y Seguridad Social», debe decir: «fundaciones».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, y muchas gracias.

Invitaría la Presidencia al Grupo Andalucista, si lo estima oportuno.

El señor AGUILAR MORENO: Con mucho gusto. Está sobreentendido que acumulamos la votación, porque se trata de una redacción muy similar. Nosotros hablamos de «poder gallego», y lo modificaríamos en el sentido de «Comunidad Autónoma», que se viene utilizando en todo el Estatuto.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Guerra también acumularía?

El señor GUERRA GONZALEZ: También, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Entendemos que el ordinal 128 del Grupo Andalucista está también comprendido en la acumulación?

El señor AGUILAR MORENO: Sí, evidentemente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a poner a votación, respecto al artículo 33, el voto particular del Grupo Comunista, su motivo de desacuerdo número 20, ordinal 125; el voto particular 126 del Grupo Andalucista; el voto particular del Grupo Socialista del Congreso, su motivo de desacuerdo 114, y el 128 también del Grupo Andalucista sobre la adición de: «gestión del régimen».

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del conjunto de votos particulares que acabamos de reseñar? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que se abstienen? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y cuatro a favor, quedan desestimados los votos particulares referidos.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de los votos particulares citados? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 15 a favor, quedan conjuntamente desestimados los votos particulares referidos y, por lo tanto, ponemos a votación el artículo 33 del informe de la Ponencia.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del artículo 33? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del artículo 33? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstienen? (Pausa.)

Por 31 votos a favor y una abstención, queda así conjuntamente aprobado por la Comisión mixta el artículo 33.

Hay una adición al artículo 33, que no es óbice para la votación que acaba de celebrarse, del Grupo Socialista del Congreso.

El señor GUERRA GONZALEZ: Iba incluida.

El señor PRESIDENTE: ¿La damos por votada o retirada?

El señor GUERRA GONZALEZ: Está votada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No le he invitado a votar.

El señor GUERRA GONZALEZ: He hecho acumular mis votos sobre el artículo en la votación general que hemos hecho.

El señor PRESIDENTE: No he mencionado el 129.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pero yo sí.

El señor PRESIDENTE: Se han votado, además, otros.

¿El 130 del Grupo Comunista?

El señor SOLE TURA: Propongo que se vote, porque coincide al pie de la letra con lo que dice el del Grupo Socialista. En definitiva, se trata de incluir también en este Estatuto lo que dicen ya los Estatutos catalán y vasco, ya que no entendemos por qué aquí se suprime, puesto que se dice que la Generalitat, la Comunidad vasca o la Comunidad Autónoma gallega se ajustará al ejercicio de las competencias que asuma en materia de Sanidad y de Seguridad Social a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los sindicatos de trabajadores y asociaciones profesionales en los términos que la ley establezca.

Eso es lo que proponemos que se incluya.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: También puede acumularse nuestro motivo de desacuerdo, ya que es prácticamente idéntico, con la única diferencia de que en lugar de «se ajustará», nosotros decimos: «adecuará».

El señor PRESIDENTE: Si el señor Guerra me autoriza, pongo a votación...

El señor GUERRA GONZALEZ: Queda autorizado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el motivo de desacuerdo número 115 del Grupo Socialista, el del Grupo Comunista que lleva el ordinal 130 y el 131 del Grupo Andalucista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de estos votos particulares? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y cuatro a favor, quedan desestimados por la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de estos tres votos particulares? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 14 a favor, quedan conjuntamente desestimados dichos motivos de desacuerdo, y como eran de adición, no ha lugar, pues, a someter a votación texto alguno.

El artículo 34 fue votado en el día de ayer.

Al apartado 1 del artículo 35 del Grupo Socialista del Congreso, el Comunista y los miembros socialistas de la Asamblea mantuvieron la supresión del inciso «o alguna de las Cámaras». ¿Se mantiene? (Pausa.)

Artículo 35

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén a favor de los votos particulares referidos al apartado 1 del artículo 35? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y cuatro a favor, queda desestimado dicho grupo de votos particulares al apartado 1.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 14 a favor, queda desestimado.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, quiero simplemente decir, en una forma de explicación de voto, que aquí lo que se acaba de aprobar, por parte del Grupo mayoritario de la Asamblea y de la Comisión, es una nueva discriminación en contra del Estatuto gallego.

En los otros Estatutos este mismo párrafo se refiere sólo a que las Cortes Generales, es decir, las dos Cámaras, manifiesten reparos en el plazo de treinta días, mientras que aquí se dice «las Cortes Generales o alguna de las Cámaras», con lo cual resulta que el reparo puede ser ejercido simplemente por una de las dos Cámaras y no por las Cortes Generales, como se dice en los otros Estatutos.

El señor PRESIDENTE: El señor Montero tiene la palabra.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías, aunque desde hace tiempo la ciencia psicológica discute ciertas tesis de Freud, me parece que se está poniendo en evidencia esta noche, una vez más, que otros hallazgos de Freud siguen vigentes. Me refiero concretamente a aquel que afirma existen los demonios del subconsciente que muchas veces traicionan nuestras actitudes y nos desenmascaran.

Hasta hace pocos años se aseguraba en España que cuando se produjese lo que con un pudoroso eufemismo se llamaba la instancia sucesoria, todo quedaría atado y bien atado. Sin embargo, parece que cada vez se pone más en evidencia que muchas personas, a pesar de los esfuerzos que se dicen reales o aparentes por adaptarse a una nueva España en la que todos queremos construir una democracia, a pesar de los cambios también más o menos exteriores, de fachada, de camisa o de chaqueta, son traicionadas por esta manía, esta obsesión y esta seguridad de que hay que atar y bien atar y, en este caso, con el texto que se va a imponer a Galicia parece que se quiere «atarla y bien atarla».

España está en este momento demostrando que era capaz de desatarse a sí misma, y yo me temo que se va a obligar al pueblo gallego a desatarse a sí mismo de tantas trabas, de tantas cautelas injustificadas, arbitrarias, que se están imponiendo a nuestro Estatuto.

Esta es una más. Una más que consiste en lo siguiente: en que si para las demás nacionalidades históricas ha bastado como cautela (justa, aunque si se quiere también redundante, porque ya se sabe que la Constitución, en principio, la aceptamos todos, unos y otros) que ambas Cámaras, o las dos Cámaras, podrían poner reparos en el plazo de treinta días, para el Estatuto gallego hay que poner una cautela más: cualquiera de las dos Cámaras.

¿Esto qué quiere decir? Quiere decir que lo mismo el Congreso de los Diputados, para el cual son elegidos los representantes con un criterio más aproximado y más ajustado a la proporcionalidad y, por tanto, más democrático, más la otra Cámara, por cuya supresión hemos luchado los socialistas, a no ser que se garantizase que iba a ser democrá-

ticamente elegida, aunque no hemos conseguido que se suprimiese, y para la cual se puede elegir lo mismo a cuatro representantes en una demarcación electoral que tenga ochenta mil o cien mil habitantes, como en una que tenga tres o cuatro millones de electores y, por tanto, resulta una ley electoral tan antidemocrática desde nuestro punto de vista, esta Cámara, repito, puede en un momento en que las fuerzas progresistas tengan mayoría clara en el Congreso de los Diputados, entorpecer, en este caso, las facultades de la Comunidad Autónoma Gallega; un Senado en el cual todos somos conscientes de que el partido del Gobierno piensa ser mayoría, por muchos años, dada la Ley Electoral más antidemocrática que nos ha impuesto.

Yo lo lamento mucho, porque es una discriminación más y no quisiera intervenir, si no fuese porque se nos está obligando a esto, aunque tenga que pedir disculpas por estar prolongando unos minutos más la sesión interviniendo aquí, pero esta ofensa que se les está haciendo va a ser considerada por muchos gallegos conscientes, sean mayoría o minoría sociológica a la hora de contar, como un texto ofensivo, innecesariamente ofensivo, y dado que es la nacionalidad menos conflictiva, hasta ahora, de las tres, que no ha generado ni terrorismo, ni tiene poder económico para asustar, de alguna forma —o cree el Gobierno que no lo tiene—, se trata de discriminar sistemáticamente en este texto del Estatuto.

Es por esto por lo que los socialistas no podíamos menos de mantener este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montero. Supongo que no ha habido ánimo de aludir a la Presidencia con los atados y desatados.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: En absoluto. A nadie que yo no haya mencionado, y sí a fuerzas en las que yo pensaba en el momento de hablar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Para explicación de voto, señor Presidente, y no

para pronunciar un mitin, que no ha lugar evidentemente al mismo, y que, además, sería de lamentar si el mitin fuera singularmente mediocre.

Yo entiendo, señor Presidente, que no procedé aquí efectuar juicios de actitudes, que todos podríamos hacer, con vulneración de la cortesía parlamentaria y de lo que es el buen hacer de las Cámaras legislativas.

Yo entiendo que no tiene, literalmente, ni pies ni cabeza, abstenerse de ejercer el derecho de dar argumentos en defensa de votos particulares, no decir una sola palabra a favor del texto que contiene un voto particular y luego pronunciar largos parlamentos, largas peroratas, que, por lo visto, lo que intentan justificar es un determinado voto de totalidad.

Si hay aquí argumentos, que se den antes de la votación, que es cuando pueden ser efectivos, ya que nos da la impresión de que, realmente, no se intenta mejorar la redacción del Estatuto de Galicia, sino solamente venir a decir que unos son los buenos, unos son los que creen en la democracia, unos son los que creen en la autonomía, y otros somos los que estamos descuartizando los derechos y la dignidad del pueblo gallego.

Si determinados Grupos Parlamentarios hubieran leído su voto particular y el texto del artículo respecto del cual se formula, habrían visto que sólo discrepan en una materia coyuntural, secundaria, como es la legitimación para poner en marcha un mecanismo parlamentario. Determinadas intervenciones grandilocuentes al respecto tendrían, por tanto, señor Presidente, que estar fuera de lugar.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Guerra pide la palabra para un segundo turno a favor?

El señor GUERRA GONZALEZ: Para explicación de voto, señor Presidente, y muy brevemente. Quiero decir que el que me ha antecedido en el uso de la palabra ha hecho referencia a que aquí él no está para pronunciar un mitin. Yo no dudo de ello, porque me lo imagino dándolo y eso sí que sería un mitin. (Risas.)

El señor ALZAGA VILLAAMIL: He dado

muchos, señor Guerra, y hemos ganado las elecciones. (Rumores.)

El señor GUERRA GONZALEZ: ¿Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente? ¿Mientras SS. SS. no se enfaden, puedo hacer uso de la palabra?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Para explicar el voto al artículo 35.

El señor PRESIDENTE: Está en el uso de la palabra, señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Parece ser que algún compañero de su partido no está en disposición de que el señor Presidente pueda ampararme en el uso de la palabra.

Cuando se prejuzga que se está justificando un voto, un voto a la totalidad, quiero decir que aquí se está fabricando dicho voto a la totalidad; que hay un Grupo Parlamentario que se llama UCD que artículo a artículo, apartado por apartado, está colocando contra la pared a un voto a la totalidad, y no sólo de los Diputados y de los miembros socialistas de la Asamblea, sino que está colocando contra la pared a un voto a la totalidad negativo del pueblo gallego. Y aquí cuando se dice que se habla del descuartizamiento por parte de UCD del Estatuto, no sólo se dice que está descuartizando el Estatuto gallego, sino que está descuartizando la posibilidad de la autonomía del pueblo gallego; que está descuartizando el futuro del pueblo gallego.

El señor PRESIDENTE: El señor Meilán tiene la palabra.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, para explicar este voto. Opino que las normas que rigen el desarrollo de estas sesiones prevén un trámite de pronunciamiento global en donde creo que estas cuestiones podrán ser exactamente tenidas en cuenta.

Intervengo exclusivamente para complementar las manifestaciones del señor Alzaga en el sentido de que algunas de las apreciaciones que se han hecho aquí en relación con el Senado, en realidad son juicios acerca no de la actitud de un partido político, sino de lo que se ha plasmado en la Constitución apro-

bada por todos los partidos políticos. Y en último término, en relación con este artículo, la cuestión es bastante pequeña, bastante procedimental y no habría base para fundamentar las afirmaciones de tipo general e intencional que se han hecho.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay más explicaciones de voto? (Pausa.)

Pasamos seguidamente a poner a votación de la Asamblea el apartado 1 del artículo 35 del informe de la Ponencia conjunta.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado por la Asamblea el apartado 1 del artículo 35 por 12 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del apartado 1 del artículo 35? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado por la Comisión el apartado 1 del artículo 35 por 17 votos a favor, dos en contra y 13 abstenciones.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Para una brevísima explicación de voto, pero quiero decir, para volver al tema del artículo 35, que no sólo hemos innovado con relación a lo que dicen otros Estatutos ya aprobados, sino también con relación a la propia Constitución.

Efectivamente, el artículo 145 de la Constitución habla de «los supuestos, requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí», etcétera. Este segundo párrafo del artículo 145 siempre se refiere a la autorización de las Cortes Generales.

En consecuencia, si la Constitución dice «Cortes Generales», éstas se componen de dos Cámaras; es decir, autorización de las dos. Así se reconoce en los Estatutos ya aprobados, en los que se hace esta referencia. Pero aquí hemos introducido un nuevo elemento que es el que permite a una de las Cámaras, por sí sola, manifestar esos reparos que no se corresponden para nada con lo que dice el texto constitucional.

Yo no sé si aquí se están haciendo juicios

de intención o se dejan de hacer. Constató hechos y los hechos son los que acabo de señalar.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a poner a votación, si les parece a SS. SS. y no hay posición en contra, los apartados 2 y 6 del artículo 35. (Pausa.) Por asentimiento, así lo hacemos.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

Quedan aprobados los apartados 2 y 6 del artículo 35, por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

Por unanimidad, quedan también aprobados los apartados 2 y 6 del artículo 35.

Los apartados 3 y 4 figuran en el informe de la Ponencia como suprimidos. No obstante, ¿el Grupo Socialista de la Asamblea mantiene su voto particular? (Pausa.)

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, hacemos decaer los tres votos particulares que había sobre estos apartados.

El señor PRESIDENTE: ¿Y el Grupo Andalucista? (Pausa.)

Pasamos a poner a votación los apartados 3 y 4 del artículo 35.

El señor GUERRA GONZALEZ: No hay nada que votar.

El señor PRESIDENTE: Conforme, están suprimidos.

¿Mantiene el Grupo Andalucista su voto particular al número 5?

El señor AGUILAR MORENO: Lo ponemos a votación, simplemente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular número 135, del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Asamblea lo desestima por 12 votos en contra y tres abstenciones.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto particular del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Comisión lo desestima, por tres votos a favor, 17 en contra y 12 abstenciones.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Yo creo que la explicación es bastante simple. Por un lado, nos hemos abstenido desde que habíamos dejado decaer los votos particulares concretos que habíamos mantenido. En el nivel en el que este Estatuto está, nosotros, ingenuamente, pensábamos, nada más o nada menos, que podríamos mantener atribuciones y competencias sobre convenios internacionales; resulta que estamos viendo que ni siquiera tenemos competencias ni atribuciones sobre materias pequeñas, pequeñas de nuestra tierra. Indudablemente, tenemos que dejar caer esos grandes globos, esas grandes ilusiones e ideas que nos habíamos planteado con respecto al Estatuto de autonomía para Galicia.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR MORENO: Para explicación de voto.

Nosotros mantenemos, como quizá por desgracia conocen SS. SS., todos nuestros votos con alguna excepción, porque no mantenemos una gran esperanza, pero sí tenemos que dejar el testimonio y la constancia de cuál es nuestra postura.

Por muy utópico que pueda parecer este apartado que hemos puesto a votación, creemos que realmente es importante. Hubiera sido importante para la Comunidad Autónoma Gallega esa implicación en los debates a nivel internacional que afecten especialmente a su economía.

Artículo 36

El señor PRESIDENTE: Pasamos seguidamente al artículo 36. Respecto a los apartados 1 y 2, el Grupo Centrista formula dos votos particulares que, si quiere, puede defender conjuntamente.

El señor GUERRA GONZALEZ: Una cuestión de orden, señor Presidente. Uno de los

votos particulares propone la supresión del inciso final que no fue siquiera debatida en la Ponencia, y me sorprende que aparezca esta supresión aquí.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Es un voto particular nuestro, señor Presidente.

El señor GUERRA GONZALEZ: Que no se sostuvo en la Ponencia, luego no se puede sostener en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: S. S. sabe la benevolencia que imprimimos al tratamiento de los votos particulares, y expresamente manifestó la Presidencia de la Ponencia conjunta que habría un margen de tiempo para que lo que se había establecido en Ponencia conjunta fuera admitido a los efectos de su defensa, y dentro de esta flexibilidad así ha sido trasladado por la Asesoría.

El señor GUERRA GONZALEZ: Si me permite, señor Presidente, sé que, efectivamente, por la dificultad final de la Ponencia se dio una cierta flexibilidad para la presentación de los votos particulares que, a veces, no habían sido recogidos, no por defecto del señor Letrado, sino por los inconvenientes que hubo al final.

Pero yo sostengo que si el apartado 1 del artículo 36 fue votado por unanimidad de la Asamblea y de la Comisión, no puede figurar ningún voto particular, y entonces yo lo que solicito es que se vea en el Acta si realmente el apartado 1 del artículo 36 fue votado por unanimidad, como sostengo, de Comisión y de Asamblea. Si todo el mundo votó a favor de él, nadie puede sostener un voto particular respecto de él.

El señor PRESIDENTE: Señoría, me ratifica el Letrado que nos asiste que a todos los Grupos se les han admitido votos particulares, incluso no defendidos en Ponencia, a los efectos de esta flexibilidad.

El señor GUERRA GONZALEZ: Interpreto que lo que el señor Letrado habrá informado es que votos particulares que no fueron después de su votación mantenidos expresamente por la Comisión se hayan acep-

tado, pero no entiendo que en un artículo en el cual haya unanimidad de la Asamblea y unanimidad de la Comisión, alguien pueda sostener después votos particulares que no existieron jamás.

El señor PRESIDENTE: Como se ha admitido en otros casos de modo semejante, el señor Alzaga tiene la palabra para defender estos votos particulares números 136 y 137. Se hará constar la protesta que quiera S. S., pero la Presidencia ha sido flexible por igual en el tratamiento de todas las posiciones.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Muchas gracias. Este Grupo, que no ha planteado protesta alguna cuando se han debatido en esta Comisión votos particulares que estaban exactamente en la misma situación de éste en cuanto al cauce y circunstancias procesales concurrentes respecto de los mismos, va a ser muy breve en la defensa de estos dos votos que llevan el ordinal 136 y 137.

Nosotros entendemos que es innecesaria la inclusión de este inciso final, porque al decir «la Comunidad Autónoma Gallega podrá solicitar del Estado la transferencia o delegación de competencias no asumidas en este Estatuto», se está recogiendo la fórmula usual en otros Estatutos de Autonomía que hemos elaborado y en los cuales no se ha aceptado la tesis de que ello puede incluir las comprendidas en el artículo 149 de la Constitución, siempre que lo permita su naturaleza, porque uno de los temas que está siendo objeto de debate en los Grupos Parlamentarios y en la doctrina que está glosando la Constitución es si realmente cuando el artículo 150 de nuestra Constitución se refiere, en su apartado 2, a este límite de que por su propia naturaleza las facultades que van a ser objeto de delegación o de transferencia han de ser susceptibles de la misma, por su propia naturaleza se está haciendo referencia al límite del artículo 149. En cuyo caso ocurriría que precisamente las del artículo 149 no podrían ser objeto de delegación o transferencia por la vía del número 2 del artículo 150.

Introducir aquí este inciso (que, repito, no está recogido en el Estatuto de Cataluña ni en el Estatuto Vasco, además de que aquí

se está diciendo reiteradamente que no hay que ser novedosos en este Estatuto, aunque nosotros no suscribimos esta tesis) suscitando una polémica compleja en el terreno de la buena exégesis del apartado 2 del artículo 150, como mínimo es peligroso.

Nosotros no es que combatamos o dejemos de combatir la tesis que aquí se refleja, proponemos que se termine el apartado donde se dice «en este Estatuto», y ello incluirá o no el que en última instancia el Tribunal Constitucional y la doctrina entiendan que son competencias delegables y transferibles al amparo del apartado 2 del artículo 150.

En relación al segundo voto particular, que paso a defender en forma conjunta, nosotros entendemos, simple y llanamente, que es innecesario el apartado 2 del artículo 36, que se refleja en el informe de la Ponencia. Porque, evidentemente, la Comunidad autónoma de Galicia se puede dirigir a las Cortes Generales para lo que aquí se dice o para todo aquello que la Comunidad Autónoma, a través de sus órganos, tenga a bien. Y, en definitiva, cuanto acto seguido se refleja en el reiteradamente citado apartado 2 del artículo 36 no es sino lo que está ya suficientemente previsto en el apartado 1 del artículo 150 de la Constitución.

Incisos como éste no aportan absolutamente nada y sólo contribuyen a degradar el nivel de calidad técnico-jurídica de este Estatuto, que nos parece muy aceptable y que estamos en la obligación de defender.

En consecuencia, ambos votos particulares nuestros no tienen incidencia política y están exclusivamente basados en consideraciones técnico-jurídicas que estimamos deben ser atendidas por esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, para turno en contra de los votos particulares sostenidos por Unión de Centro Democrático, a nuestro juicio violando en el primer caso claramente las normas procedimentales de esta Comisión. Nosotros creemos que el señor Presidente tendría que vigilar su cumplimiento.

Hay en el primer voto particular la inten-

ción de suprimir la frase «incluso las comprendidas en el artículo 149 de la Constitución, siempre que lo permita su naturaleza». El propio señor Alzaga, que ha hecho la defensa de ese voto particular, ha establecido que no hay una incidencia política. Yo diría que hay una incidencia jurídica y política grave en este voto particular, como en el voto particular al párrafo segundo.

Se arguye que no se ha degradado el nivel del Estatuto. Justamente lo que se hace es degradar grave y peligrosamente el nivel de este Estatuto. A mí me hace mucha gracia, porque los más fervorosos defensores de la Constitución, cuando hay que argumentar a favor de alguno de los preceptos que se consideran inaceptables, hacen justamente caso omiso de los principios constitucionales. Porque si el artículo 150, apartado 2, dice exactamente: «El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación», ¿cómo se le puede negar al Estatuto gallego que diga que «la Comunidad Autónoma gallega podrá solicitar del Estado la transferencia o delegación de competencias no asumidas en este Estatuto, incluso las comprendidas en el artículo 149 de la Constitución, siempre que lo permita su naturaleza»?

Lo que hace el apartado 1 del artículo 36, del proyecto de Estatuto de Galicia, no es más que reflejar exactamente lo que en el apartado 2 del artículo 150 de la Constitución se establece, que el Estado puede transferir o delegar materias de su propia titularidad y que sean susceptibles de transferencia o delegación. Eso es lo que se refleja justamente en el apartado 1 del artículo 36 del Estatuto gallego.

Pero aún hay más. En el apartado 2 del artículo 36 se establece que también la Comunidad Autónoma gallega puede solicitar de las Cortes Generales que las leyes marco que éstas aprueben en materia de competencia exclusiva del Estado atribuyan expresamente a la Comunidad Autónoma gallega la facultad de legislar en el desarrollo de dichas leyes, en los términos del apartado 1 del artículo 150 de la Constitución: incluso se refiere

en qué apartado se está colocando este precepto. Y el apartado 1 del artículo 150 de la Constitución dice que las Cortes Generales, en materias de competencia estatal, podrán atribuir a todas o a algunas de las Comunidades Autónomas la facultad de dictar, para sí mismas, normas legislativas en el marco de los principios, bases y directrices fijados por la ley estatal.

Esto es muy interesante, porque es la única ocasión en que se dice en la Constitución, de una manera taxativa, que puede darse la posibilidad de la discriminación de unas comunidades autónomas sobre otras, porque dice que «podrá atribuir a todas o a alguna de las Comunidades Autónomas», y Unión de Centro Democrático ya en el Estatuto de Galicia está prefigurando la discriminación que, evidentemente, el apartado 1 del artículo 150 de la Constitución permitiría. Pero ya por vía del Estatuto gallego se está discriminando cuando se quiere suprimir el párrafo, no atendiendo a lo que la Constitución ampara a cualquier Estatuto, según el apartado 1 del referido artículo 150 de la Constitución. Se ha hecho de tal modo, con tal deseo fervoroso de suprimir esta posibilidad de competencia para el Estatuto gallego, con tan poca capacidad técnica legislativa, que después se ha olvidado que existe un párrafo 3 que, suprimido el inciso último del primero y suprimido completo el párrafo segundo, entra en contradicción, porque dice: «Corresponde al Parlamento de Galicia la competencia para formular las anteriores solicitudes...», cuando han suprimido algunas de las solicitudes y no tienen ningún voto particular, porque no han atendido ellos al párrafo 3 del artículo 36 del proyecto de Estatuto de Galicia.

Aquí se está, clarísimamente, prefigurando, no un apartado tal o cual, no puntualmente; se está prefigurando lo que es una flagrante discriminación con la Comunidad Autónoma gallega respecto de los dos ya aprobados y no sabemos si respecto de los que puedan venir.

Se está argumentando contra la Comunidad Autónoma gallega y a beneficio de los que ya sí tienen ese derecho por los Estatutos aprobados para Cataluña y para el País Vasco.

Habiendo sido introducido esto de una for-

ma que está violando las normas procedimentales de esta Comisión, y siendo un tema de tal gravedad, entendemos que estamos ante una piedra de toque para saber si lo que se quiere es un Estatuto para Galicia, que tenga el apoyo de Galicia, o un Estatuto para UCD de Galicia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerra. Tiene la palabra el señor Alzaga para un segundo turno a favor. Luego tiene la palabra el señor Solé para un segundo turno en contra.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Y último, señor Presidente. Nos da la impresión de que la firme voluntad de oponerse, en términos rotundos, por otra parte, a todas nuestras actitudes, lleva a los Grupos Parlamentarios que vienen manteniendo este comportamiento a decir cosas un tanto singulares, como voy a intentar demostrar.

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Cataluña en vigor dice en su apartado primero: «La Generalidad podrá solicitar del Estado la transferencia o delegación de competencias no asumidas en el presente Estatuto». Nada dice de incluir las comprendidas en el artículo 149 de la Constitución, siempre que lo permita su naturaleza. Es decir, que este horrible crimen que comete Unión de Centro Democrático con esta inclinación a hacer un estatuto de vía estrecha para Galicia, consiste simplemente en reflejar literalmente el número 1 del artículo 28 del Estatuto de Cataluña; y eso sí, nos hemos permitido sustituir la expresión «Generalidad» por la expresión «Comunidad Autónoma gallega», por razones que consideramos serán atendibles por el señor Guerra.

Acto seguido se nos dice que se cercena la posibilidad que está prevista en el número 1 del artículo 150 de la Constitución, de que las Cortes Generales, cuando vengan a dictar las leyes marco que se contemplan en este apartado de nuestra norma política fundamental, puedan llevar a cabo, en favor de la Comunidad Autónoma gallega, la atribución expresa de facultades legislativas, tal y como se dice aquí. Esto es absolutamente incierto en buena técnica jurídica, porque el apartado 1 del artículo 150 dice que las Cortes

Generales, en materias de competencia estatal, podrán atribuir a todas o cada una de las Comunidades Autónomas la facultad para dictar normas legislativas, con independencia de lo que digan sus Estatutos de Autonomía. Aunque se introdujese el apartado 2 del artículo 36, que se está defendiendo, no dejarían las Cortes Generales de poder, en cada caso, atribuir o no facultades de dictar normas legislativas. Es decir, que nada se consigue en favor de la Comunidad Autónoma gallega introduciendo el apartado 2 del artículo 36.

Por último, no hay contradicción ninguna, a nuestro juicio, sosteniendo el tercer apartado de este artículo 36, que si prospera, como esperamos, nuestra tesis pasaría a ser el 2.º, cuando se dice que «corresponde al Parlamento de Galicia la competencia para formular las anteriores solicitudes». Se trata de las solicitudes que se lleven a cabo, según las facultades de solicitudes de transferencias de que se habla en el apartado 1 del artículo 36 y que nosotros sostenemos que se respete hasta la palabra «Estatuto», como creemos haber sostenido en términos claros e inteligibles.

En consecuencia, Señorías, mantenemos esta tesis por razones técnicas atendibles. Y quieran, por favor, ver SS. SS. que nosotros, que somos la fuerza política prepotente en Galicia, tenemos mayor interés del que pueda tener aquí y en ningún lado nadie en ser realmente coherentes con los intereses del pueblo gallego que nos ha otorgado su confianza. Por favor, Señorías, no hagamos demagogia en este terreno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alzaga.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: El señor Alzaga se apoya en los Estatutos de Cataluña y del País Vasco cuando le conviene, y deja de hacerlo cuando le conviene a él. *(El señor ALZAGA VILLAAMIL: Es en lo único que coincidimos, señor Solé.)*

El señor Alzaga, en la argumentación que acaba de hacer, dice que la virtud de suprimir el voto particular, referido al apartado 1, es que reproduce lo que dice el Estatuto de Cataluña y, acto seguido, nos dice que la

virtud del apartado 2 es que liquida lo que dice el Estatuto de Cataluña. Resulta, en consecuencia, que estamos aplicando dos pesos y dos medidas a una misma argumentación.

En los Estatutos de Cataluña y del País Vasco (en el artículo 28 del Catalán y en el 20 del País Vasco) hay una fórmula que no habla, efectivamente, del artículo 149 de la Constitución; y no habla por una razón muy sencilla, porque tanto en un caso como en otro (y lo digo porque yo participé en la elaboración de los dos) se da por sobreentendido. Si el señor Alzaga está dispuesto a sostener y a admitir que también aquí se da por sobreentendido, nosotros no tendríamos ningún reparo en retirar esto.

Pero resulta que su argumentación es precisamente la contraria; consiste en decir: hay que quitarlo porque, efectivamente, queremos que no conste eso. En consecuencia, nos está diciendo que aquí se pueden transferir o delegar competencias, pero no las que dice la Constitución; es decir, incluso las de titularidad estatal y, por tanto, nos está limitando la interpretación de ese artículo; también «a posteriori» nos está limitando la interpretación de los Estatutos Vasco y Catalán.

Que no me diga el señor Alzaga que aquí estoy defendiendo exclusivamente los intereses del Estatuto catalán y el Estatuto vasco en detrimento del gallego, porque, acto seguido, en el apartado 2 el señor Alzaga aplica otra medida y aquí nos dice: «no es necesario incluir esto»; no es necesario, pero resulta que en el Estatuto catalán sí que está exactamente la misma fórmula, y está por una razón muy concreta, porque el artículo 150 de la Constitución habla de lo que podrá hacer o dejar de hacer el Estado, y nos dice que las Cortes Generales podrán atribuir o delegar la iniciativa, y habla de la ley marco, mientras que en el Estatuto de Cataluña dice que además de lo que dice la Constitución respecto a la iniciativa de las Cortes Generales, la Comunidad Autónoma podrá pedir que se le transfiera, que es diferente. Aquí lo que estamos pidiendo es que también la Comunidad Autónoma gallega tenga esa atribución, porque si resulta que la Comunidad Autónoma tiene esa atribución y aquí se le quiere quitar, es porque se está pidiendo que efec-

tivamente no la tenga, y en este caso, si no la tiene, rige exclusivamente lo que dice la Constitución, y queda al albur del Poder Central el transferir o no transferir. Y si en un caso, el catalán, hemos dicho a la Comunidad Autónoma catalana que sí puede pedir, estamos aplicando entonces dos medidas; lo que le hemos dado a la Comunidad Autónoma catalana, en este caso se lo negamos a las demás, y en el caso gallego queda absolutamente supeditado a lo que pueda decidir o dejar de decidir un poder, al cual, además, no se podrá dirigir para solicitar esto. Es decir, estamos aplicando otra medida. Se nos dice que la virtud principal del primer voto particular es reproducir un texto, y la virtud principal del segundo es negarlo: que se me explique esta contradicción, que no es tal contradicción para mí. Lo que está en el fondo de los dos votos particulares del señor Alzaga es que se recorta muy concretamente una facultad del Parlamento gallego, y se interpreta el apartado 1 en sentido restrictivo para la Comunidad Autónoma gallega y para todas las demás. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé. *(El señor Meilán pide la palabra.)* Señor Meilán, no ha lugar: dos turnos en contra, dos a favor.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pido la palabra para alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Por qué no lo deja S. S. para explicación de voto? Si no, habrá también alusiones, y prolongaremos la sesión.

El señor GUERRA GONZALEZ: He sido aludido directamente, y yo no voy a aludir a nadie.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Pido también la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido por el señor Solé.

El señor PRESIDENTE: Yo les rogaría que lo dejasen para explicación de voto.

El señor GUERRA GONZALEZ: Es muy breve, señor Presidente. He sido aludido di-

rectamente al oír una frase de que «se dan razones que se consideran atendibles por mi persona». En primer lugar, aconsejaría el perfeccionamiento del uso de la lengua castellana y, después, yo no entiendo cómo se puede decir que este Grupo se opone a todos los planteamientos de UCD. Será al revés: nosotros tenemos más de cien votos particulares a todos los cuales se opone Unión de Centro Democrático. No somos nosotros los que nos oponemos.

Yo quisiera decir que, efectivamente, si aquí hubiera una interpretación que constase en acta (y verá el señor Presidente y los comisionados cómo no va a haber esa interpretación de un miembro de UCD que suprime incluso las comprendidas en el artículo 149 de la Constitución y no reduce en absoluto lo que dice la Constitución en el artículo 150, apartados 1 y 2); si hubiera, digo, una expresa declaración que constase en acta de cómo Unión de Centro Democrático interpreta que son esas transferencias de titularidad estatal, entonces nosotros no haríamos ningún esfuerzo por sostener este voto particular: lo decaeríamos. Pero no se hará esa declaración por UCD porque aquí, señor Presidente, se trata no de un problema de demagogia, se trata de un problema de fraude. Ni esto fue un voto particular sostenido en la Ponencia, ni se puede decir que es lo mismo que la Constitución dice, porque si se quiere quitar es para que no haya esa competencia, y si no, que se deje constancia de que sí, que se quiere dejar esa competencia. Y ante ese doble fraude sólo puedo decir que es una auténtica estafa para el pueblo gallego.

El señor PRESIDENTE: Exactamente no ha sido una intervención por alusiones, señor Guerra. Señor Alzaga, le hago la propia advertencia.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: No sé en qué había aludido yo al señor que me acaba de preceder en el uso de la palabra, pero no ha contestado a alusión alguna.

Nosotros estamos siendo acusados de cosas graves, porque el fraude y la estafa están en el Código Penal, y yo solicitaría a Sus Señorías que hagan el favor de cerrar el Código Penal, porque nuestra conducta es una con-

ducta honorable de personas que tenemos derecho a discrepar, porque en la discrepancia es donde existe la posibilidad de desarrollar una democracia pluralista y llevar a cabo la tarea legislativa en el seno de un Parlamento, que es donde nos encontramos. Consiguientemente, yo espero que ciertas palabras no se reiteren. Comprendo que cuando faltan argumentos hay que poner palabras en su lugar, pero esto no es positivo.

No tengo inconveniente en admitir que la Comunidad Autónoma de Galicia, y todas las Comunidades Autónomas, pueden dirigir solicitud a las Cortes Generales y a los poderes públicos que tengan a bien. En un Estado democrático, cualquier Comunidad lo puede hacer. Quizá en otros Estados que el señor Solé Tura tenga en la cabeza, esto no sea así, e incluso sea peligroso formular esa solicitud; pero en el Estado democrático que contempla nuestra Constitución esto es así. Por tanto, técnicamente es innecesario, a nuestro juicio, el apartado 2 del artículo 28, y queremos mejorar técnicamente el Estatuto de Galicia que, a nuestro juicio, es mejor que el de Cataluña, porque se ha redactado posteriormente, y, probablemente, otros Estatutos que vengan después serán mejores técnicamente.

Ese es nuestro ánimo, y no admitimos que se juzgue nuestro ánimo desde otra óptica, y menos aún con palabras gruesas. Y, dicho esto, respetamos los puntos de vista de quienes nos han precedido en el uso de la palabra, pero discrepamos de ellos porque, afortunadamente, en nuestra democracia esto es posible. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo lamento mucho tener que utilizar este turno y pedírselo, pero es que resulta que aquí estamos hablando del Estatuto de Galicia, y el señor Alzaga utiliza un argumento completamente absurdo, que es un argumento además que acostumbra a utilizar él y los señores de su Grupo. Cuando se les han acabado los argumentos dialécticos, no hacen más que referirse a Estados que tengo en la cabeza y seguramente los tiene más él, puesto que los saca continuamente. Los tendrá él. Yo

estoy pensando continuamente en lo que estamos legislando aquí. Me interesa que conste que es el único tema que estamos discutiendo y las demás referencias el señor Alzaga se las podría guardar donde yo sé.

El señor PRESIDENTE: Por no pronunciadas las palabras del señor Solé.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, ¿cuáles son las palabras que se tienen por no pronunciadas?

El señor PRESIDENTE: Las últimas palabras pronunciadas que yo he oído.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Si son las que he oído, quiero que conste la protesta de mi Grupo ante una grosería incalificable.

El señor PRESIDENTE: Su Grupo había sido, como todos los Grupos, protegido por la Presidencia, y ruego que con la retirada de las palabras se acabe el incidente.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: No las ha retirado él, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Las ha retirado.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no las he retirado.

El señor PRESIDENTE: Entonces constan todas y adelante.

Se ponen a votación de la Asamblea los votos particulares 136 y 137.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de los votos particulares del Grupo Centrista con los números 136 y 137? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 10 votos a favor y cuatro en contra, la Asamblea aprueba los votos particulares citados del Grupo Centrista.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de los votos particulares del Grupo Centrista, números 136 y 137? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos a favor y 15 en contra que-

dan aprobados los votos particulares del Grupo Centrista.

Para explicación de voto el señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, quiero solamente decir tres cosas:

Primero, que en este artículo, que tal como ha quedado me parece que es algo de absoluta gravedad, de una tremenda importancia, no se ha empatado a votos en la Comisión porque el representante del Partido Nacionalista Vasco y el representante de la Minoría Catalana no están presentes. Que quede constancia, porque éste puede ser un artículo, como ya dije, piedra angular para el voto de totalidad del presente Estatuto gallego. Como algunos hacen defensas utópicas e hipotéticas, que después no son capaces de llevar a la práctica con su voto en los momentos que es necesario, que quede constancia de ello.

Segunda cuestión. Aquí se ha mencionado el Código Penal porque yo he utilizado la palabra estafa. Naturalmente, yo he hablado de que esto es una estafa política, que no está en el Código Penal, sino que está en el código de la política, y estoy convencido de que es una estafa política, e incluso tengo mis dudas si no habrá alguna señora o señor Diputado de Unión de Centro Democrático de Galicia aquí presente que también piense como yo que esto es una estafa política al pueblo gallego.

Por último, he oído unas palabras que me han aterrado, porque se dice que al introducir estas enmiendas se está perfeccionando el Estatuto catalán. Si vamos a seguir en los Estatutos de las Comunidades Autónomas que vengan «perfeccionando» en este sentido, no les arriendo la ganancia a los Estatutos de las Comunidades Autónomas que vengan a esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Rodríguez Pardo tiene la palabra. Luego, el señor Meilán.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Simplemente, decir que hay un tema que se planteó ya al comienzo, con respecto al cual lamentó la dureza de la calificación hecha por mi compañero don Alfonso Guerra con la palabra «estafa». Yo solamente diría que es un

simple «allanamiento de morada», en tanto en cuanto que yo tengo recogidos de mi puño y pulso absolutamente todos los votos que se fueron produciendo en la primera y segunda lectura en Ponencia.

Con respecto al artículo 31 —aquí tengo mis notas para ofrecérselas a los señores Le-trados, por si ellos a lo mejor no fueron capaces de comprender si estaba o no estaba reservado este voto— lo cierto es que no ha existido en ningún momento esta reserva de voto, que hoy en concreto se ha llevado a cabo, digo, con perfecto allanamiento de morada política, para que no haya duda.

Entonces, quiero simplemente hacer una pequeña observación sobre una afirmación de que es un proceso puro de voluntades, no de intenciones, en cuanto a que combatimos o dejamos de combatir nada. Es muy cierto que aquí nadie combate nada, porque, por desgracia, quienes debíamos combatir no combatimos. Los gallegos, conjuntamente, que éramos los que debíamos combatir por nuestros derechos y por nuestra propia identidad, simplemente, y no quiero hacer eufemismos con esta palabra, nos estamos bajando los pantalones en conjunto. Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Yo quisiera que no degradase la terminología parlamentaria en el curso de la Comisión.

El señor Meilán tiene la palabra.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, quedo confortado con la última afirmación que se ha pronunciado.

Antes de explicar el voto, decir con brevedad que yo estaba pensando (mientras se intercambiaban dialécticamente frases amistosas algunos de los miembros de esta Comisión) lo que me contaba un paisano mío, pescador de Palmeira: estaba pescando merluza allá por el Gran Sol, el día anterior al día «D» del desembarco en Normandía. Su sorpresa fue fenomenal, porque aparecieron los que tenían que aparecer, y lo trincaron cuando él estaba tranquilamente pescando merluza.

Nosotros estamos aquí —me refiero a los gallegos— tratando de sacar adelante un Estatuto. Y yo pediría a los representantes de

los distintos Grupos Parlamentarios que volvieresen al clima de bonanza para ver si este barco puede seguir adelante.

Dicho esto, nosotros hemos votado a favor de los votos particulares, naturalmente no porque creamos que esto es un atentado a la Comunidad Autónoma, gallega, a la autonomía gallega, porque, si fuese así, no hubiésemos votado. Y lo voy a razonar de una manera muy breve.

En relación con el apartado 1, porque, además de lo dicho aquí, yo no creo que sea por razones de mimetismo. A mí no me importaba que estuviese como está; por algo se puso. Pero indudablemente, el que desaparezca no implica en absoluto la posibilidad de que esas competencias comprendidas en el artículo 149 puedan ser asumidas por la Comunidad Autónoma. Y lo mismo sucedió con el apartado 2, la Comunidad Autónoma puede solicitar lo que está recogido en el artículo 150. No es un argumento decisivo decir que la Constitución, tanto en el 150, 1, como en el 153, se refiera a las competencias del Estado y no se refiera a las iniciativas de las Comunidades Autónomas. En todos los artículos del Estatuto no hay que ir reproduciendo los artículos de la Constitución; bastaría con citar aquí los artículos 77 y 87 de la misma para saber que la capacidad de iniciativa, con uno u otro efecto, legislativo o no, se reconoce a las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, no hay ningún cercenamiento de los derechos de las Comunidades Autónomas al suprimir estos apartados que, por la misma razón, podrían también subsistir.

El señor PRESIDENTE: No habiendo más solicitudes de palabra, pasamos al apartado 3 del artículo 36. Vamos a poner a votación de la Asamblea dicho apartado, que no ha tenido voto particular.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (*Pausa.*)

¿Señores en contra? (*Pausa.*)

¿Señores que se abstienen? (*Pausa.*)

Queda aprobado por la Asamblea el apartado 3 del artículo 36 por nueve votos a favor y cuatro abstenciones.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (*Pausa.*)

¿Señores en contra? (*Pausa.*)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado por la Comisión por 17 votos a favor y 15 en contra.

Artículo 37 Pasamos al artículo 37, apartado 1. (El señor Jiménez Blanco pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, al Grupo Parlamentario Centrista le interesaría, precisamente por razón de sistemática y por interés de que el tema transcurre normalmente, que el artículo 37, siguiendo la tradición ya acaecida en la discusión de los Estatutos tantas veces repetidos del País Vasco y de Cataluña, quede apartado por la relación que va a tener y tiene con las Disposiciones transitorias.

El señor PRESIDENTE: Así ha sido práctica habitual de los debates de los anteriores Estatutos, y queda apartado.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Manifiesto mi opinión en contra. ¿Puedo explicar nuestra postura?

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez Pardo, de Socialistas de la Asamblea, manifiesta su opinión en contra, pero creo que no hace falta que explique por qué.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Sí que hace falta. Creo que hace falta por una razón muy clara, porque si el apartamiento significa de alguna forma el que podamos volver a negociar sobre lo que sistemáticamente se nos ha negado, me parece muy razonable; pero, si no hay ninguna posibilidad de negociar este texto, me parece total y absolutamente impropio este apartamiento.

El señor PRESIDENTE: Queda terminada la cuestión. Esta Presidencia en ningún caso ha efectuado inquisición alguna sobre el motivo del apartamiento, y no se va a estrenar esta noche. (El señor Guerra González pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Es para una cuestión de orden, señor Presidente. Yo sé que el señor Presidente, a requerimiento

de un sólo Grupo, ha dejado tradicionalmente apartado —que no apartado— el artículo. Yo sé que es cierto, y, por tanto, si el señor Presidente estima en conciencia que debe apartarlo como hasta ahora, hará muy bien; pero como he entendido que hay una cierta confusión sobre las razones de la petición del apartamiento, quisiera solamente decir que se trata de que tal vez en este momento los miembros de UCD estén tocados. Hay un motivo de impacto, un cierto miedo por parte de UCD a que aquí se produzca desacuerdo, y por eso pretenden el apartamiento.

La decisión pertenece al señor Presidente. Baste decir aquí que el miedo de UCD es el que hace que se solicite; y que al buen o mal criterio del señor Presidente corresponde determinararlo.

El señor PRESIDENTE: Su Señoría hace un juicio de presunción. (El señor Jiménez Blanco pide la palabra.) No ha lugar a hacer uso de la palabra, señor Jiménez Blanco.

Pasamos al artículo 39, puesto que el 38 **Artículo 39** está aprobado.

¿El Grupo Comunista mantiene la supresión de la rúbrica en el título III?

El señor SOLE TURA: Queda retirado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En el artículo 39 los Grupos Socialistas del Congreso, Andalucista y miembros socialistas de la Asamblea ¿mantienen su motivo de desacuerdo 119?

El señor GUERRA GONZALEZ: Para votar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con los votos particulares Socialista del Congreso, Andalucista y Socialistas de la Asamblea, con relación al motivo de desacuerdo 119? (Pausa.)

¿Señores que votan en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazado por la Asamblea de Parlamentarios el expresado voto particular por tres votos a favor y 11 en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor

de los votos particulares que llevan el ordinal 142 al artículo 39? *(Pausa.)*

¿Señores que votan en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

La Comisión también desestima los votos particulares dichos al artículo 39, por 15 votos a favor y 17 en contra.

Seguidamente se pone a votación el artículo 39 del texto de la Ponencia.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad queda aprobado el artículo 39 del texto de la Ponencia.

¿Señores de la Comisión que voten a favor del artículo 39? *(Pausa.)*

También por unanimidad queda aprobado.

El artículo 40 tiene el voto particular de los Grupos Socialista, Comunista, Andalucista y Socialistas de la Asamblea. Supresión, en base al motivo de desacuerdo 121, y pasa a ser Disposición transitoria.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de los votos particulares que llevan el ordinal 143, del Grupo Socialista, etc.? *(Pausa.)*

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Quedan rechazados por la Asamblea de Parlamentarios por tres votos a favor y 11 en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? *(Pausa.)* *(El señor Alzaga Villaamil pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga Villaamil.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, sé que interrumpo una votación, pero nuestro Grupo entiende y considera con ello que puede aproximarse al voto particular en cuestión y que en cuanto a artículo 40 aquí lo votamos en contra, pero como texto de una Disposición adicional nosotros lo podemos aceptar y lo aceptamos. Entonces vamos a pronunciamos en contra en cuanto a artículo 40, pero en cuanto que puede figurar con este tenor literal, como Disposición adicional, que para nosotros sería la cuarta, nosotros lo aceptamos.

El señor PRESIDENTE: Hubiera agradecido la Mesa que se hubiera dicho antes.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Parece que al margen de que se haya votado contra este artículo aquí existe una oferta de que como Disposición adicional pudiera figurar...

El señor PRESIDENTE: Han dicho como transitoria.

El señor GUERRA GONZALEZ: Si es transitoria, mejor todavía, yo me apunto a transitoria.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Adicional cuarta, señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Ya decía yo que era adicional.

El señor PRESIDENTE: Creo que ha sido error de la Presidencia.

El señor GUERRA GONZALEZ: Estimo que el señor Presidente es muy amable con su Grupo. Quisiera que se viera si el punto 2, al pasar a adicional, debiera decir: «La Xunta podrá encomendar la ejecución de estos acuerdos a las Diputaciones provinciales».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, nosotros proponemos que se acuerde en este momento la supresión del artículo 40 y que quede constancia de la disposición de nuestro Grupo —y veo con agrado que otros Grupos lo piden— para que figure como Disposición adicional cuarta o con el número que le corresponda a la hora de componer sistemáticamente las Disposiciones adicionales. El tema que suscita el señor Guerra estamos dispuestos a considerarlo probablemente, lo podríamos considerar con mejor conocimiento de causa si gozásemos de un tiempo para poderlo estudiar, tiempo que tendría-

mos simplemente con aplazar la discusión al momento del debate de las adicionales.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría más atención a todos los Grupos, porque esta interrupción de una votación entiendo que no es, procesalmente, correcta.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto particular al artículo 40 que lleva el número 143 y que subsume los de Socialistas del Congreso, Comunista, Andalucistas y Socialistas de la Asamblea? (Pausa.) No hay ningún obstáculo, por otra parte, para que, en su lugar, se presente una enmienda de adición, teniendo en cuenta que la Mesa también ha sido liberal en anteriores Estatutos al admitir enmiendas nuevas.

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 14 a favor quedan desestimados dichos votos particulares y, en su lugar, se hará lo que quieran proponer.

¿Podemos entender que, conforme a la pretensión del Grupo Parlamentario Centrista, no se pone a votación ahora el artículo 40, para reproducirlo luego por la vía de Disposición adicional?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Correcto, señor Presidente.

Artículo 41

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al artículo 41, en el que el Grupo Andalucista tenía un voto particular a la totalidad. ¿Lo mantienen?

El señor AGUILAR MORENO: Sí, señor Presidente, y lo someteríamos a votación, porque entendemos que perfecciona, bajo nuestro punto de vista, la redacción del dictamen de la Ponencia y, además, se reconoce expresamente la personalidad y la base de la organización territorial de Galicia en sus tradicionales demarcaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para un turno en contra del voto particular del Grupo Andalucista el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: En nombre de

nuestro Grupo, señor Presidente y señores Comisionados, para mantener el texto ofrecido por la Ponencia, puesto que creo que recoge en síntesis la sustancia de las observaciones planteadas. Reconoce como entidad local la comarca, y también la parroquia. Las dota de personalidad jurídica propia, y me parece que están reconocidas todas las entidades locales constitucionalmente posibles y las que son propias de la organización para Galicia.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno a favor tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Me parecen muy bien la afirmación y las argumentaciones del señor representante del Grupo Centrista, pero tenemos un segundo apartado en la redacción propuesta en el que pretendemos que una ley del Parlamento regule esta organización y garantice las autonomías de cada ente territorial. Esto no figura en el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene su voto particular, señor Aguilar?

El señor AGUILAR MORENO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa para un segundo turno en contra.

El señor MARTÍN VILLA: El propio Estatuto reconoce que la organización administrativa propia de Galicia se regulará por Ley del Parlamento gallego, por Ley de Galicia. Y, en cuanto a asegurar la autonomía de las entidades locales, está asegurada por la Constitución española.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazado el voto particular del Gru-

po Andalucista por tres votos a favor y 10 en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto particular del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazado igualmente, de forma conjunta, el voto particular del Grupo Andalucista, por 14 votos a favor y 17 en contra.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto de la Ponencia para el artículo 41? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto de la Ponencia? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 42

Al artículo 42, Socialistas del Congreso, Andalucistas y Socialistas de la Asamblea mantienen el motivo de desacuerdo 120 del Grupo Socialista.

Señores del Grupo Socialista, ¿se mantiene? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: El mantenimiento del voto particular de mi Grupo es acerca de que en la delegación que efectúe la Comunidad Autónoma, en este caso Galicia, la referencia sea exclusivamente a las entidades locales, sobreentendiendo que como tales entidades locales figurarán aquellas que están marcadas por la presente Constitución o por las leyes en vigor.

Además, señor Presidente, creemos que esta referencia constante a provincias, es decir, a las Diputaciones provinciales, como órganos representativos de esta demarcación territorial, es, de alguna manera, un encaje político difícil en lo que podría ser la clásica organización territorial del Pueblo Gallego, basado en unas entidades propias o genuinas como pueden ser la parroquia o la comarca.

Nosotros intentamos con ello mantener, de alguna manera, lo que podríamos definir como cotas ya alcanzadas, incluso por Galicia, en lo que ha sido la preautonomía. Esto es lo que ha venido establecido por el Decreto-ley que fijó para Galicia la preautonomía, en donde, incluso, se le daban a la propia Junta Pre-

autonómica de Galicia una serie de funciones de coordinación e integración que, en alguna manera, eran superiores a las que se viene contemplando en el presente Estatuto de Autonomía.

Lo que queremos es que el Estatuto no alcance cotas tan regresivas que pueda quedar en una situación de inferioridad con respecto a lo que tenemos ahora, en la preautonomía. Una cota regresiva en este aspecto sería un paso más para que lo que aquí estamos tratando deje ya de convertirse en proyecto de Estatuto de Galicia y se vaya transformando poco a poco en una mera ley de descentralización administrativa que, por cierto, también se va convirtiendo en una ley de carácter regresivo en este aspecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vázquez.

Yo rogaría al señor Solé que defendiera su voto particular, que es el motivo 22 de desacuerdo, para poder debatirlos luego, conjuntamente, por economía procesal. ¿Está conforme el señor Solé?

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente. De hecho, nuestro voto particular, que recibe el número 22 (pero no sé exactamente por qué lo recibe, porque no corresponde exactamente al 22), en realidad lo que propone es la supresión de la palabra «provincias», pura y simplemente, porque entendemos que las provincias, en la Constitución, se configuran como circunscripciones propias de la Administración del Estado. Pero aquí estamos hablando de la Comunidad Autónoma y no tenemos por qué dejar establecido que la división administrativa de la Comunidad Autónoma será la provincia; puede serlo o puede no serlo, y la única referencia que se ha hecho a la provincia es como circunscripción electoral, y nada más, pero no con respecto a su propia administración interna y, en este sentido, referirse aquí a la función administrativa de la Comunidad Autónoma puede prefigurar una división administrativa que queremos y pretendemos que desaparezca.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé.

Para turno en contra tiene la palabra don José Luis Meilán.

El señor MEILAN GIL: Con toda la brevedad que hace falta. En primer lugar, tengo que decir a mi querido compañero y, además, conciudadano que, en realidad, gran parte de las palabras que ha pronunciado no se refieren a este artículo 42. Yo creo que todo lo que ha dicho respecto a los regímenes pre-autonómicos, a la posibilidad de que se coordinen las Diputaciones, se refiere a otro artículo.

Y, yendo a la cuestión más directamente, quiero decir que en este artículo...

El señor PRESIDENTE: Creo que la Comisión no atiende al señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: No se pierden excesiva cosa. Simplemente, es un deber el actuar en contra.

Quero decir que no se trata en este artículo, ni mucho menos, de invadir lo que son competencias del Estado para regular las competencias de las provincias. Aquí lo que se establece es algo que me parece extraordinariamente realista. Que existen las provincias; no depende del Estatuto de Galicia, sino que depende, lisa y llanamente, de la Constitución, tanto como división territorial del Estado, 141, que como entidad local, y esto es lo primero que se dice en la Constitución en el artículo.

El precepto en cuestión, leído sin ninguna intención oblicua, dice, ni más ni menos, que «la Comunidad Autónoma podrá utilizar a estos entes locales para que puedan, por delegación, realizar una serie de funciones administrativa». Hay una evidente razón de economía que es muy importante en toda la Comunidad Autónoma y, sobre todo, en una Comunidad Autónoma como la gallega que, por desgracia, es pobre, para que no se creen nuevas burocracias, para que no proliferen los entes. El hecho de que se citen por su nombre a las provincias y a los municipios es, sencillamente, porque son entidades locales nominadas que, con este nombre, aparecen en la Constitución; y, también, se refiere a las demás entidades locales.

Y para economía, ya que estamos utilizando esta palabra, yo me permitiría —no sé si procesalmente es éste el momento— decir al señor Presidente que estaríamos en condiciones de ofrecer una enmienda transaccional con un texto que pudiera, de alguna manera, satisfacer a todos o a la mayoría de los Grupos representados en esta reunión.

El señor PRESIDENTE: ¿Nos lo podría ofrecer por escrito?

El señor MEILAN GIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario va a leer una enmienda «in voce» de Centristas de la Asamblea.

El señor SECRETARIO (Sotillo Martí): Artículo 42: «La Comunidad Autónoma ejercerá sus funciones administrativas por órganos y entes dependientes de la Junta de Galicia. También podrá delegarlas en las provincias, municipios y demás entidades locales reconocidas en este Estatuto».

El señor PRESIDENTE: Si tiene vías de prosperidad, la pondríamos a votación. Si los Grupos que mantienen los votos particulares la desestiman, les invitaría a retirarla y a continuar adelante. (Pausa.)

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo entiendo que esta enmienda «in voce» significa prácticamente lo mismo que se dice ahora, pero insistiendo en un error que ya existía.

El señor PRESIDENTE: No se extienda Su Señoría.

El señor SOLE TURA: Es la delegación de las provincias. En las provincias no se puede delegar nada, son delimitaciones.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿no es admisible, en principio, la enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Señor Presidente, si se lee la enmienda transaccional presentada por el señor Meilán y se lee también lo que constituía el motivo de desacuerdo número 120 del Grupo Socialista, se ve que coinciden en esencia, con la única variación de que nosotros hablábamos de «mediante delegación en las entidades locales», y parece que el Grupo Centrista, en ese afán de precisión, intenta determinar lo que ya viene implícito en la propia expresión de «entidades locales» e intenta decir no sólo el género, sino la especie que lo comprende. No obstante, por lo que respecta a mi Grupo, y dada la coincidencia en su totalidad con lo que suponía nuestro motivo de desacuerdo número 120, aceptamos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Andalucista también aceptaría la fórmula transaccional?

El señor AGUILAR MORENO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a poner a votación, en primer lugar, el más distante, que es el voto particular del Grupo Andalucista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda rechazado por la Asamblea el voto particular del Grupo Andalucista por 11 votos en contra y tres a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Comisión rechaza el voto particular del Grupo Andalucista por 17 votos en contra y 15 a favor.

Como el Grupo Parlamentario Comunista no ha aceptado la fórmula transaccional, ¿desea que sometamos a votación su voto particular?

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a vota-

ción el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda rechazado por la Asamblea el voto particular del Grupo Comunista por 11 votos en contra y tres a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Comisión rechaza el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista por 17 votos en contra y 15 a favor.

Seguidamente ponemos a votación la enmienda transaccional que, en principio, ha sido aceptada por el Grupo Socialista según la formuló el señor Meilán. ¿Recuerda la Asamblea su texto? (Asentimiento.)

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobada la enmienda transaccional según la formuló el señor Meilán, por 29 votos a favor y tres abstenciones.

La Comisión Mixta aprueba conjuntamente la enmienda transaccional que sustituye al artículo 42 del informe de la Ponencia.

Los artículos 43, 44 y 45 fueron aprobados en su día. El 46, por ausencia de Coalición Democrática, queda decaído su voto particular.

Artículo 46

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el artículo 46 del texto de la Ponencia? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad de la Comisión el artículo 46.

Pasamos al artículo 47.

Artículo 47

El señor Quintás tiene la palabra.

El señor QUINTAS SEOANE: Señor Presidente, para que me informe acerca del procedimiento adecuado en esta cuestión.

La representación de la Asamblea parlamentaria de Galicia, por acuerdo unánime de sus miembros, quiere someter a la consideración de la Comisión Constitucional la conveniencia de sustituir la actual redacción del artículo 47 por otra que, a nuestro juicio, perfecciona su primera presentación y que, sin embargo, no modifica ninguno de los aspectos que en su momento motivaron la aprobación unánime de dicho texto. Voy a ofrecer el texto escrito a la Mesa para que el señor Secretario proceda a su lectura.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Quintás, ¿es por unanimidad de la Asamblea?

El señor QUINTAS SEOANE: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, adelante, señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Parece que el señor Presidente desconfía de mis palabras.

El señor PRESIDENTE: Es que no las había percibido. No desconfío ni de Su Señoría ni de nadie.

El señor Secretario va a leer la propuesta unánime de la Asamblea en relación con el artículo 47.

El señor SECRETARIO (Sotillo Martí): Dice así: «Artículo 47, 1. Cuando se complete el traspaso de servicios o al cumplirse el sexto año de vigencia de este Estatuto, si la Comunidad Autónoma gallega lo solicita, la participación anual en los ingresos del Estado citada en el número 3 del artículo 45 y definida en la Disposición transitoria... (queda sin número hasta terminar) se negociará sobre las siguientes bases:

»a) La media de los coeficientes de población y esfuerzo fiscal de Galicia, este último medido por la recaudación en su territorio del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, es decir, el cociente entre la recauda-

ción efectivamente obtenida y la potencialmente alcanzable, habida cuenta del nivel y distribución personal de la renta.

»b) La cantidad equivalente a la aportación proporcional que corresponda a Galicia por los servicios y cargas generales que el Estado continúe asumiendo como propios.

»c) La relación inversa entre la renta real media de los residentes en la Comunidad Autónoma y la media estatal.

»d) Relación entre los índices de déficit en servicios sociales e infraestructuras que afecten al territorio de la Comunidad y al conjunto del Estado.

»e) Relación entre los costos por habitante de los servicios sociales y administrativos transferidos para el territorio de la Comunidad y para el conjunto del Estado.

»f) Otros criterios que se estimen procedentes.

»2. La fijación del nuevo porcentaje de participación será objeto de negociación inicial y será revisable a solicitud del Gobierno o de la Comunidad Autónoma cada cinco años».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Esto supondría retirar todos los votos particulares a los diversos apartados del artículo 47 del informe de la Ponencia?

El señor GUERRA GONZALEZ: Por nuestra parte, sí, porque no tenemos ninguno. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: ¿Los Grupos Comunista y Andalucista, retiran sus votos particulares?

El señor SOLE TURA: Nosotros no lo retiramos, señor Presidente.

El señor AGUILAR MORENO: No lo retiramos, aunque, en principio, y por una somera lectura, nos parece más positiva la redacción y votaríamos a favor de ella. Pero es que nuestros votos particulares lo son al apartado 2 y de adición de otro número. No tienen nada que ver con la redacción propuesta y son compatibles.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Como el Grupo Socialista no tiene ningún escrúpulo en establecer con rigor su posición sobre cada uno de los artículos que aquí se van aprobando, si bien hemos estado sosteniendo con toda firmeza que se ha hecho un recorte sustancial a la mayoría de los artículos y, sobre todo, a aquellos que dan competencias, bien sean legislativas, bien sean de desarrollo o bien sean de ejecución, igualmente, con la misma firmeza, tenemos que decir que ese artículo mejora sustancialmente lo que hasta ahora conocíamos de los Estatutos anteriores.

Como los señores comisionados conocen bien, en el Estatuto del País Vasco hay una realidad diferente: la realidad del concierto económico; y en el Estatuto de Cataluña se llegó al acuerdo de basar el cómputo de la participación anual en los ingresos del Estado de la Comunidad Autónoma en un número concreto de índices de referencia que aquí son relatados. Pero había, además, un apartado que establecía «otros criterios que se estimen procedentes». Pues bien, en este artículo 47, para el Estatuto gallego se ha utilizado esta posibilidad de otros criterios que se estimen procedentes para introducir dos epígrafes que a nosotros nos parecen importantes: el epígrafe d) de la redacción que nos han leído, que dice que para la participación anual en los ingresos del Estado también habrá de tenerse en cuenta la relación entre los índices de déficit en servicios sociales e infraestructuras que afecten al territorio de la Comunidad y al conjunto del Estado (no hace falta especificar que el déficit de equipamiento en servicios sociales y en infraestructura de Galicia es un déficit muy alto respecto del conjunto de la mayoría de las comunidades que se puedan formar o que ya se hayan formado cuando entre en vigor este precepto); y, en segundo lugar, el apartado e) que establece la relación entre los costos por habitante de los servicios sociales y administrativos transferidos para el territorio de la Comunidad y para el conjunto del Estado.

Téngase en cuenta que los costos efectivos

por habitantes en Galicia serán siempre mucho más altos que en otros lugares, en base, como ya he tenido ocasión de decir en otra discusión, a la diseminación de la población por el territorio, a la distribución tan anormal, tan dispersa de la población gallega en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Entendemos, por tanto, que la introducción de estos dos apartados, que hacen referencia al índice de equipamientos y a los costos efectivos por habitante de los servicios sociales transferidos, otorgan a este Estatuto una capacidad de ingresos en la participación anual correspondiente a los impuestos del Estado muy acorde con las necesidades de Galicia.

El tema plantea un problema que es ajeno a este Estatuto, pero que habrá de resolverse posteriormente, y es que cuando en el Estatuto catalán se llegó a un acuerdo concreto, todos los grupos políticos llegaron al compromiso de trasladar ese acuerdo a la LOFCA (a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas). Al introducir aquí, en base a que cabían otros criterios que se estimasen procedentes, estos nuevos criterios referentes al índice de déficit de equipamientos y al costo efectivo por habitante de los servicios sociales transferidos, nos encontramos con que la LOFCA habrá de modificar, de alguna manera, el compromiso de todos los Grupos Parlamentarios para que la Ley Orgánica no desafecte lo que aquí se ha establecido.

Resumiendo, el Grupo Socialista entiende que ese artículo queda sustancialmente mejorado en relación con los que han figurado sobre el mismo tema en los anteriores Estatutos, porque está hecho pensando en una Comunidad Autónoma pobre, marginada, desplazada de una manera sustancial en el reparto de la riqueza del conjunto del Estado.

Por tanto, anunciamos que nuestro voto será favorable, porque cuando el artículo es un artículo que merece nuestro voto, lo tiene, cosa que no ha ocurrido, lamentablemente, en tantos y tantos artículos de la discusión de este Estatuto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención o turno en contra? (Pausa.) Por parte de la Comisión no hay

solicitud de palabra. Por tanto, ponemos a votación...

El señor MEILAN GIL: Perdón, señor Presidente, ¿cabe un segundo turno a favor por parte de la Asamblea?

El señor PRESIDENTE: Ha habido dos turnos a favor.

El señor MEILAN GIL: Ha habido uno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Asamblea ha consumido ya un turno.

El señor MEILAN GIL: Da la casualidad que es la Asamblea proponente y es el Grupo Parlamentario de UCD en la Asamblea el que ha introducido este artículo.

El señor PRESIDENTE: El señor Quintás tiene la palabra.

El señor QUINTAS SEOANE: La Asamblea lo único que hizo a través de mi persona fue rogar que se leyese el texto y que la Comisión se manifestase si podía votarlo, pero no hemos hecho uso de la palabra como Asamblea.

El señor PRESIDENTE: Esa es la realidad de lo que ha pasado, pero como no ha habido turno en contra no ha lugar a segundo turno a favor. Entonces, vamos a poner a votación...

El señor AGUILAR MORENO: Perdón, señor Presidente, en el apartado 2 es donde tenemos un voto particular que quizá habría que dilucidar antes.

El señor PRESIDENTE: El procedimiento es, en primer lugar, poner a votación el voto particular 148 del Grupo Comunista, que es el motivo de desacuerdo número 24, según indica el informe.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Nuestro motivo de desacuerdo es una propuesta de adición. En consecuencia, no tendremos inconveniente en votarlo después que se vote el artículo.

El señor PRESIDENTE: Lo pospone S. S. a la votación del artículo completo.

Grupo Andalucista, su voto particular.

El señor AGUILAR MORENO: Nuestro voto particular tiene dos partes que se pueden diferenciar perfectamente; la primera se refiere al apartado 2 y sería sustituir los cinco años por otro plazo que se dice en el voto, y que es en el año siguiente a la renovación electoral de los órganos de la Comunidad Autónoma. Entiendo que podríamos votar simplemente en favor de este voto particular, que es, aunque pueda parecer lo contrario en una lectura superficial, en realidad el plazo que proponemos no debe ser muy distinto del de cinco años que dice la Ponencia. Lo que pasa es que nos parece más conveniente remitirlo no a un plazo temporalmente fijo, sino que esté de alguna forma vinculado al cambio que necesariamente se produce en las renovaciones parlamentarias y que pueden llevar a otro tipo de gobierno que pueda modificar esos criterios y porcentajes.

El señor PRESIDENTE: Concretando: en lugar de cinco años, renovación en el siguiente año a la renovación electoral.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto que ha explicitado el representante del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Con dos abstenciones y 10 votos en contra, la Asamblea lo desestima.

¿Señores de la Comisión a favor del voto del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda igualmente desestimado por 17 votos en contra, uno a favor y 14 abstenciones.

Como el siguiente voto particular del Grupo Andalucista es de adición, lo posponemos igualmente.

Por tanto, pasamos a votar el texto unánime de la Asamblea proponente.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto propuesto? (Pausa.) La Asamblea lo aprueba por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto propuesto? (Pausa.)

La Comisión lo aprueba por unanimidad. Queda así conjuntamente aprobado el artículo 47.

A continuación, ponemos a votación el voto particular número 148, del Grupo Comunista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular del Grupo Comunista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Por dos votos a favor y 11 en contra, queda desestimado por la Asamblea el voto particular número 148, del Grupo Comunista.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto particular del Grupo Comunista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 15 votos a favor y 17 en contra, queda igualmente desestimado por la Comisión el voto particular del Grupo Comunista.

El señor QUINTAS SEOANE: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor QUINTAS SEOANE: Que conste que no he pedido la palabra por voluntad personal, sino para justificar de algún modo que los miembros de la Asamblea nos hayamos atrevido a modificar totalmente el texto de uno de los artículos aprobados por unanimidad en la Ponencia mixta, y para agradecer, al mismo tiempo, a los miembros de la Comisión que hayan aceptado tan amablemente la modificación.

Quiero señalar en primer lugar que la aprobación de este artículo 47 puede calificarse como una nueva aportación a las bases sobre las que ha de asentarse la futura Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Ley que, sin duda, ha de ser crucial para la consecución de los principios de equidad fiscal respecto de todos los ciudadanos del Estado.

De un modo sintético, quisiera indicar cuáles son las tres aportaciones que supone esta nueva redacción que hemos presentado.

En primer lugar, creemos que con ello se elimina una peligrosísima indeterminación que, en su día, parecieron encontrar los miembros de la Comisión Constitucional, en cuanto al significado del término «esfuerzo fiscal». En efecto, en relación con ese término, cabe encontrar, al menos, tres interpretaciones distintas con una somera lectura del «Diario de Sesiones» del Congreso que contiene la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto. Por una parte, encontramos personas que identifican ese término «esfuerzo fiscal», crucial para la determinación de la participación de las distintas Comunidades Autónomas en los ingresos estatales, con otro que no tiene nada que ver con él, como lo es el de la recaudación fiscal relativa. Esto explica, por ejemplo, que el señor Rojas Marcos (página 156, segunda columna, del citado «Diario de Sesiones del Congreso») se oponga rotundamente a la introducción del término «esfuerzo fiscal». Efectivamente, en el significado citado y con las cifras que él mismo menciona, dicha introducción significaría que a Cataluña le correspondería un indicador superior en un 130 por ciento al que resultaría para Andalucía. Por el contrario, con la correcta definición, la diferencia se acorta sensiblemente, puesto que pasa a ser solamente un 34 por ciento. Tal reducción sin duda salvará los reparos de quienes intervienen en aquel momento y que manifestaron su oposición a la introducción del «esfuerzo fiscal» como indicador.

Una segunda interpretación presente en aquel debate es la de que «esfuerzo fiscal» coincide en significado con otro término que se conoce con el nombre de «presión fiscal». Esta identificación es correcta en algunos casos particulares, como lo son ciertas comparaciones internacionales entre países que tienen distinto sistema fiscal, o bien para las relaciones fiscales federales cuando los distintos Estados de la federación tienen, además de los impuestos federales, impuestos propios. Pero tal identificación conceptual deja de ser válida cuando, como sucede en nuestro caso, se refiere única y explícitamente a un impuesto general «de la federación», cuyo pago es obligado a todos los ciudadanos.

Los casos de este tipo, de personas que identificaron en su momento «esfuerzo fiscal» con «presión fiscal», son muy numerosos.

No voy a cansar a SS. SS. citándoselos, pero, por ejemplo, puedo señalar como ejemplo al señor Barrera cuando, en la página 138, segunda columna de dicho «Diario», se queja de que Barcelona queda en inferioridad de condiciones con respecto a Madrid, debido a que la similitud de rentas medias se acompaña de muy diferente distribución personal y, por ello, de diferente recaudación y esfuerzo fiscal; creo que no tendría la menor objeción que presentar en este sentido si la definición es tal como la que nosotros hemos propuesto. Es decir, juzgar la recaudación en cada comunidad según lo que debe pagar y no simplemente en relación a su renta.

Por último, existe un conjunto de personas, con respecto a las cuales cabe pensar que sí tienen en su mente la interpretación propuesta para el esfuerzo fiscal.

Todo lo anterior sólo ha pretendido brevemente aclarar el por qué se introduce la precisión acerca del significado del «esfuerzo fiscal».

La segunda aportación del texto consiste en la introducción de nuevos indicadores de aplicabilidad general, con respecto a la cual me gustaría señalar, en relección...

El señor PRESIDENTE: Señorías, difícilmente llegan las palabras del señor Quintás a la mesa de los Taquígrafos.

El señor QUINTAS SEOANE: Si el señor Presidente y las Señorías que me acompañan en este acto lo juzgan oportuno, con mucho gusto cesaré en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Siga Su Señoría.

El señor QUINTAS SEOANE: Yo quisiera completar la exposición que hizo el señor Guerra en cuanto al significado de los nuevos indicadores. No se trata simplemente de indicadores que vengan a ayudar a las comunidades subdesarrolladas. Creo que su intención es mucho más amplia y profunda. Se trata de indicadores que tratan de corregir

posibles injusticias relativas que afectarían, incluso, a comunidades de igual y elevado grado de desarrollo. Así, por ejemplo, en cuanto al grado de equipamiento, en una intervención del señor Tamames en la misma sesión a que me vengo refiriendo, página 147, señala, acertadamente, que dos comunidades con igual nivel de rentas y riquezas, pero con distinta historia económica, una de ellas que haya accedido recientemente a esos niveles, y otra que los tenga relativamente estacionarios, tienen necesariamente diferentes niveles de equipamiento. Por tanto, el citado indicador no sólo tiene la noble misión de poder complementar la acción del Fondo de Compensación Interterritorial, sino que tiene también la de asegurar que cuando dos comunidades, aunque sean desarrolladas, tengan condiciones objetivas diferentes, también en la distribución de los ingresos estatales se las trate de modo diferente.

Finalmente, el indicador que hace referencia al costo relativo de los servicios públicos, aunque afecta de un modo muy particular al caso especial de Galicia, abarca también a todas aquellas comunidades, desarrolladas o no, que por características derivadas de hechos diferenciales, como son la dispersión y estructura demográfica de las mismas, las características geográficas de su territorio, e incluso características estrictamente económicas, se encuentran con la circunstancia de que el costo unitario de los servicios públicos es considerablemente más elevado que en otras comunidades. Lo cual implica, simplemente, que para prestar el mismo nivel de servicios públicos en una comunidad que en otra, es necesario que las comunidades con mayores costos unitarios reciban también mayores ingresos, supuesta la igualdad de condiciones respecto a las restantes bases de negociación.

Por último, quisiera señalar que en este artículo 47 se respeta algo que es muy importante: el principio de flexibilidad, para que la LOFCA pueda construirse incorporando criterios adicionales, y sobre principios bien meditados, al tiempo que desde una perspectiva mucho más general que la que pudiera permitir el Estatuto de una de las comunidades autónomas que integrarán el Estado español. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Quintás.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Andalucista.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Para explicación de voto en la Asamblea, porque de alguna forma debemos razonar el por qué nos hemos abstenido en un momento concreto de la votación, pese a estar total y absolutamente de acuerdo con el texto que se ha ofrecido.

La explicación de voto es muy simple y clara. Creemos que el criterio introducido, o que se pretendía introducir por el Grupo Parlamentario Comunista, significaba la posibilidad de un nuevo motivo de indefiniciones sobre la fijación concreta de los criterios, en virtud de los cuales se va a efectuar, para que nos entendamos todos, el reparto de la tarta del Estado.

Nos hemos abstenido por una razón muy clara, una razón pura y simple, porque pese a estar total y absolutamente de acuerdo con todos los criterios que ha expuesto el profesor Quintás, y que previamente había expuesto Alfonso Guerra, sin embargo, dada la incapacidad política que se le está sistemáticamente introduciendo a la Comunidad Autónoma gallega, creemos que, incluso no en favor de Galicia pero sí en favor de las otras comunidades autónomas que han tenido ya Estatutos refrendados, cuantas más indefiniciones podamos meter en el texto gallego, más favorecemos y más solidarios somos con aquellos a los que nos debemos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Andalucista, su voto de adición.

El señor AGUILAR MORENO: Aunque no tengo mala conciencia en cuanto a la atención prestada al señor Quintás y previamente a la lectura del artículo que hemos aprobado, de todos modos, no disfruto de instantaneidad de comprensión en estos temas para mí un poco obtusos, pero he creído entender, y por eso he votado afirmativamente, que mejoraban sustancialmente los criterios de imputación de porcentajes a favor de la Comunidad Autónoma gallega. Creo

que sería más prudente en estas circunstancias reducir la introducción de este párrafo a la parte en que dice: «referida a las bases citadas en este artículo», que entiendo serían realmente más progresivas en cuanto al reparto del fondo de compensación. Es decir, eliminando el último inciso, que dice: «y dentro de lo que establezca la ley reguladora del fondo». Porque, por un lado, siempre tendrá que cabernos dentro y fuera de esa ley, y, por otro, nos curaremos en salud, podemos decir, en cuanto a posibles limitaciones que pudieran provenir de esa propia ley.

En ese sentido mantenemos la enmienda, pero reduciéndola y quitándole el último inciso que dice «dentro de lo que establece la ley reguladora».

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el voto particular de adición de los tres primeros renglones, terminando en «artículo» el voto particular.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

La Asamblea rechaza por 11 votos en contra y cuatro a favor el voto particular del Grupo Andalucista en su versión reducida.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto particular andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Comisión igualmente lo desestima, y de modo conjunto, por 17 votos en contra y 14 a favor,

Pasamos seguidamente al artículo 54, por cuanto los demás fueron aprobados en la madrugada de ayer.

Al artículo 54, el Grupo Socialista del Congreso tenía un voto particular sobre creación del Tribunal de Cuentas. **Artículo 54**

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente, es de adición. ¿Puedo ya defenderlo?

El señor PRESIDENTE: Si es de adición, primero ponemos a votación el texto y luego la adición.

El señor GUERRA GONZALEZ: Muy bien, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto del artículo 54? (Pausa.)

La Asamblea lo aprueba por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto del artículo 54? (Pausa.)

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

El señor AGUILAR MORENO: ¿Podría explicar el voto en un punto que me interesa?

El señor PRESIDENTE: Explíquelo.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, como siempre, por su amabilidad.

Nada más que para subrayar que en el texto que acabamos de aprobar se dice, si todavía a estas horas mis ojos no me engañan, «corresponde a la Junta o Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto». Es decir, la misma enmienda, motivo de desacuerdo o voto particular que ayer intentamos introducir en el capítulo II y en varios artículos.

El señor PRESIDENTE: Eso ha pasado

El señor AGUILAR MORENO: Ha pasado, pero pone en evidencia el mecanicismo ciego con que el Partido Centrista viene derrotando las enmiendas, sin enterarse siquiera de si tienen algún interés, incluso, en este caso, en contradicción con sus propias propuestas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra para defender su voto particular de adición.

El señor GUERRA GONZALEZ: Se trata de la creación del Tribunal de Cuentas. Leeré cuál es el texto porque no viene reproducido en el informe. Sería un párrafo nuevo que diría: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 136 y en el apartado d) del artículo 153 de la Constitución, se crea el Tribunal de Cuentas de Galicia. Una ley de Galicia regulará su organización y funcionamiento y establecerá las garantías, normas y procedimientos para asegurar la rendición de las cuentas de la Xunta, que deberán someterse a la aprobación del Parlamento».

Lo que pretendemos, repito, es la posibilidad de creación del Tribunal de Cuentas. Y para que el Grupo Centrista no se oponga por motivos constitucionales, introducimos la referencia al artículo 136 de la Constitución, que dice que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, y sin perjuicio de lo que dice el apartado d) del artículo 153, que hace referencia a que el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos da las comunidades autónomas se ejercerá, entre otros, por el Tribunal de Cuentas.

Entonces, lo que nosotros pretendemos es que, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas ejerza el control económico y presupuestario —que lo ejercen también las comunidades autónomas—, que la Comunidad Autónoma de Galicia pueda contar con su propio Tribunal de Cuentas, cosa que ya ha sucedido en los Estatutos anteriores.

Por tanto, esperamos un voto afirmativo de Unión de Centro Democrático, tanto en la Comisión como en la Asamblea. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra para un turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: El Grupo Centrista aceptaría la propuesta de adición propuesta por el Grupo Socialista, pero, a la vez, planteamos una cuestión fundamental.

Creemos que la denominación de «Tribunal de Cuentas de Galicia» puede entrañar una similitud excesiva y crear confusión en relación con el Tribunal de Cuentas de la Nación española. En el Estatuto catalán se buscó una terminología puesto que Cataluña contaba, digamos, con antecedentes históricos en este tema. Nosotros preferiríamos, si el Grupo Socialista así lo admitiera, que para evitar esa confusión este órgano se denominara «Consejo de Cuentas de Galicia».

El señor PRESIDENTE: ¿Cabe coordinar estas posiciones?

El señor GUERRA GONZALEZ: Si me permite un momento quiero incardinar el cambio de nombre dentro de la redacción, porque si no se especifican cuáles son los objetivos a cubrir, el cambio de nombre podría servir para otra cuestión, puesto que no haría referencia a lo que debe hacerla.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo, señor Guerra *(Pausa.)*

El señor GUERRA GONZALEZ: No tenemos inconveniente en denominarlo así.

El señor PRESIDENTE: Entonces podemos poner a votación el voto particular reformado, con la aceptación, en principio, del Grupo Centrista. ¿Querrían facilitar a la Mesa cómo queda el texto definitivamente? *(Pausa.)*

Por consiguiente, la adición interesada por el Grupo Socialista con la modificación de, en lugar de decir «Tribunal», «Consejo de Cuentas de Galicia», se pone a votación.

¿Señores de la Asamblea que estén conformes con esta enmienda de concordancia? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? *(Pausa.)*

Queda igualmente aprobada por unanimidad. Queda así aprobada la adición prevista al artículo 54, que sería un apartado 2.

El artículo 55 fue aprobado ayer.

Artículo 56 Pasamos al artículo 56, apartado 1. Tiene la palabra por el Grupo Andalucista el señor Aguilar Moreno.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, Señorías, se trata de añadir un párrafo que diga: «Serán objeto de transferencia todos los organismos y entidades creadas en su día directamente o con participación de la Administración estatal o de la empresa pública, para fomentar el desarrollo económico e industrial de Galicia». Dado el objeto de estos organismos, parece lo más coherente que queden incluidos entre los organismos que la Comunidad Autónoma tiene bajo su disponibilidad. Por tanto, solicitamos la aprobación de esta adición. Quiero anunciar, aprovechan-

do la ocasión, que retiro el artículo 56 porque, aunque tiene una redacción distinta, tenía el mismo objeto que lo que acabamos de aprobar en cuanto al «Tribunal» o «Consejo de Cuentas». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, para mantener la redacción planteada en la Ponencia.

Yo diría que es equivalente, incluso idéntica a la expresada en los Estatutos catalán y vasco; los supuestos son idénticos. Es la posibilidad de que la Comunidad Autónoma participe en los organismos, empresas públicas y entidades, de acuerdo, lógicamente, con las leyes del Estado, en aquellas entidades y organismos que tienen su presencia física en Galicia; algunos no tienen sólo presencia física en Galicia, sino en el resto del territorio español; y por lo que se refiere a las empresas que fomenten el desarrollo económico e industrial de Galicia, en este momento una, una empresa pública, cuyas acciones son del Instituto Nacional de Industria, en el caso que eso se pensara —que es lo oportuno—, lógicamente debe de entrar en una consideración general sobre la actuación de la empresa pública en todo el territorio nacional y la posibilidad de que la propia Comunidad Autónoma tiene —que se le asegura en este Estatuto— de crear su propio sector económico y público. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Rodríguez Pardo, de la Asamblea, tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: En principio, simplemente para indicar que estamos de acuerdo en tanto en cuanto, en concreto, el voto andalucista habla de que la Comunidad Autónoma gallega participará en los organismos y entidades creadas en su día directamente o con la participación de la Administración estatal o de la empresa pública...; porque hay que ponerlo en relación con el propio párrafo 1 del artículo 56 cuando dice: «... y las empresas públicas del Estado, cuya competencia se extienda al territorio ga-

llego, y que por su naturaleza no sean objeto de traspaso». O sea, que es precisamente en lo que estamos nosotros de acuerdo para mantener el voto andalucista en este punto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Como el voto particular del Grupo Andalucista es de adición y no median al artículo 56 otros votos particulares, si no tiene inconveniente ningún Grupo Parlamentario, ponemos a votación, en primer término, todo el texto del informe de la Ponencia del artículo 56 y, posteriormente, pasaremos a la adición del voto particular, que es un añadido del Grupo Andalucista. ¿Es así? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el artículo 56, texto de la Ponencia? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el artículo 56, texto de la Ponencia? (Pausa.)

Igualmente se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se pone a votación de la Asamblea el voto particular del Grupo Andalucista, de adición al número 1, del artículo 56.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda desestimada por la Asamblea dicha adición por 10 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de la adición del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda desestimada por la Comisión por 17 votos en contra y 14 a favor.

Igualmente, el Grupo Socialista del Congreso, con sus motivos de desacuerdo números 136 al 138 formuló adiciones al propio precepto. ¿Los mantienen Sus Señorías?

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

En realidad se trata de un nuevo artículo, porque éstos eran votos particulares a un artículo ya inexistente, el artículo 59 del proyecto inicial.

Este sería un artículo nuevo 56 bis ó 57 —cuando se analice el tema se vería—; son

cuatro motivos de desacuerdo, los números 136, 137 y 138, y el mantenimiento del apartado 3 del artículo 59, del proyecto que la Asamblea presentó a la Comisión Constitucional. Voy solamente a referirme... (Fuertes rumores en la sala.)

El señor PRESIDENTE: Rogaría a Sus Señorías que prestasen atención.

El señor GUERRA GONZALEZ: Me referiré a los motivos de desacuerdo números 136 y 138 y al apartado 3 del artículo 59, y mi compañero Francisco Vázquez defenderá el número 137.

Voy a referirme a ellos brevemente, aunque sólo sea para significar la importancia que tienen estos motivos de desacuerdo. El motivo de desacuerdo número 136 pretende otorgar a la Comunidad Autónoma gallega facultades para constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y el desarrollo económico y social, en el marco de las competencias de este Estatuto y, en particular, otorga la posibilidad a la Comunidad Autónoma de crear instituciones de crédito propias y otras instituciones necesarias para su política económica. El que pueda haber unas instituciones de crédito propias crea unas posibilidades de un control público del crédito que sería, a nuestro juicio, absolutamente imprescindible para el desarrollo económico justo de Galicia.

Por otra parte, el motivo de desacuerdo número 138 faculta a la Comunidad Autónoma gallega para designar un representante en el Consejo de Administración del Banco de España y otro en el Consejo General del Instituto de Crédito Oficial.

Y, por último, el mantenimiento del apartado 3 del artículo 59 establece o fija que las inversiones que por determinación legal deban realizar las entidades financieras que operen en Galicia se efectuarán en su territorio en el porcentaje que corresponda al que representen los depósitos de procedencia gallega sobre la cuantía total del pasivo de las respectivas entidades. Es decir, que el dinero de los gallegos se quede en Galicia.

Ahora mi compañero Francisco Vázquez defenderá el motivo de desacuerdo número 137.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Señor Presidente, efectivamente, para defender el motivo de desacuerdo número 137, que hace referencia a la necesidad de que por la Comunidad Autónoma gallega haya posibilidad de ejercer facultades plenas, como dice el Grupo Socialista, de intervención, orientación y control en las Cajas de Ahorro gallegas.

Este es un tema que creo que a nadie se le escapa —tampoco a los parlamentarios gallegos aquí presentes—, y no es necesario explicar esta necesidad de control desde un punto de vista puramente económico, podríamos decir por motivos o necesidades políticas y sociales, dado que las Cajas de Ahorro gallegas constituyen uno de los mayores volúmenes de capacidad de ahorro, no solamente del ahorro gallego propiamente dicho, en el sentido geográfico, sino incluso del ahorro gallego desde el punto de vista sociológico, ya que se nutren de la capacidad de envío de divisas de los emigrantes gallegos en Europa y América. Y, por desgracia, estos fondos, que pueden llegar a cantidades del orden de los 175.000 millones de pesetas, se invierten posteriormente en Galicia hasta límites que llegan a 92.000 ó 94.000 millones de pesetas, y el excedente, o sea el sobrante, se invierte fuera de Galicia. Pero decía... (*fuertes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, si no guardan un poco de silencio difícilmente se puede atender al orador.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Gracias, señor Presidente. La necesidad de control viene motivada por actuaciones recientes en la historia de estas Cajas de Ahorro gallegas, como es el caso de la Caja de Ahorros de Orense, sometida a un escándalo financiero de préstamos en grandes volúmenes de inversión, con unos tipos de interés reducidos, y en muchos casos préstamos que llegaban a cantidades de muchos millones, que se daban sin necesidad de escritura pública; o como es el caso reciente que estamos viviendo en La Coruña, con la inversión hortofrutícola de CENGAL.

En este aspecto, tan necesario para acabar de una vez con el subdesarrollo del pueblo gallego, UCD tiene una buena oportunidad de demostrar esa defensa que dice efectúa del pueblo gallego. Temo que en este caso concreto de las Cajas de Ahorro no la demuestre, como por desgracia pasó anteriormente en el artículo que hacía referencia a la necesidad de que la Comunidad Autónoma regulara las fundaciones, en cuanto a su funcionamiento, no en cuanto al régimen jurídico, esto es, al marco simple de las propias fundaciones, pese a que, a veces, en la discusión de los señores comisionados hay intereses ajenos a lo que es la mera discusión política, como puede ser la fundación Barrié de la Maza en aquel caso, o como puede ser en éste, podríamos decir, la organización de las Cajas de Ahorro con sus sillones de consejeros, que se van sucediendo como un puesto de reserva, de agradecimiento, a servicios cumplidos, no ahora, sino incluso en etapas anteriores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, el Grupo Centrista, en primer lugar, rechaza rotundamente la imputación que se le acaba de hacer. Ni en una sola de sus intervenciones ha habido otros intereses que no sean los de defender una determinada orientación política de este Estatuto, quizá desierta, pero en ningún caso ha estado presente ningún interés que no sea el puramente político, ningún interés personal, ningún interés ajeno a lo que el Grupo Centrista cree que debe defender en este Estatuto y siempre.

En segundo lugar, en relación con las observaciones que estamos contemplando (me parece que, de acuerdo con lo que ha indicado el señor Guerra en nombre del Grupo Socialista, se refiere a la nueva redacción del artículo 59 en el texto impreso), el Grupo Centrista aceptaría, en parte, lo esencial de su apartado 1, es decir: «La Comunidad Autónoma gallega queda facultada para constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y el desarrollo económico y social en el marco de sus competencias». Es una redacción parecida; yo creo que casi igual a la

que se estableció, por lo menos que yo recuerde, en el Estatuto catalán.

Por lo demás, la posibilidad de participación de la Comunidad Autónoma gallega en las Cajas de Ahorro, así como su participación en los órganos de gobierno de las Cajas tendrá que regularse por una legislación de carácter general porque, no por querer asegurar en demasía las competencias del Estado, sino por asegurar un racional funcionamiento ordenado de las instituciones públicas, me parece que la política económica de carácter general y, por tanto, la regulación general de distribución de créditos corresponde a las Cajas. En ellas tienen que estar presentes todas las instituciones gallegas y fundamentalmente, supongo, también la Comunidad Autónoma gallega. Y dentro de esa orientación general de la política económica y financiera, tal como se ha establecido en el propio Estatuto, tiene competencias ya la Comunidad Autónoma en relación con instituciones financieras y, por tanto, en relación con las Cajas de Ahorro.

Creemos que no podemos aceptar (desde una responsabilidad no de partido, sino responsabilidad de que el Estado funcione, de que la comunidad nacional funcione ordenadamente), los criterios aquí establecidos sobre los coeficientes de inversión o los créditos de las Cajas de Ahorro. Soy de la particular opinión de que los créditos de las Cajas, para inversiones en Galicia, en virtud de la solidaridad proclamada en la Constitución, y que hemos de ejercer, deben estar en la política de todos los días, en una proporción mucho mayor de la que se refiere a los depósitos gallegos o depósitos ajenos. Pero es claro que hay cosas que no se pueden regular en cada uno de los Estatutos, porque sabe Dios a qué daría lugar ello. Es evidente que no podemos establecer unos determinados coeficientes de inversión que afectan a todo el sistema económico en un Estatuto, que pueden ser distintos en otro Estatuto, y yo creo que sería, en cierto modo, anticonstitucional, porque se refieren a poderes que tienen que ser ejercidos centralmente. Por ello, no podemos aceptar la posibilidad de que la Comunidad Autónoma imponga coeficientes concretos de inversiones que afectan al sistema económico general. Creo que aunque los

Estatutos deben ser distintos en muchos aspectos, en las cosas que afecten a la política general del Estado deben ser iguales.

Insisto, señor Presidente, señores de la Comisión y miembros de la Comisión Constitucional, aceptaríamos del apartado 1, que nos parece el fundamental de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, un texto que dijera, repito, lo siguiente: «La Comunidad Autónoma gallega queda facultada para constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y el desarrollo económico y social, en el marco de sus competencias», redacción —creo—, equivalente a la establecida en el Estatuto catalán.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: El Grupo Socialista no tiene más remedio que estar a favor de esa enmienda transaccional, que no es una enmienda transaccional; es exactamente la misma que nosotros hemos planteado. Lo que ocurre es que no recoge toda la enmienda; recoge sólo la declaración inicial, pues a continuación hay otras cuatro líneas que no han sido recogidas y que son las más importantes. Evidentemente, en lo que está de acuerdo el Grupo Centrista es en la declaración inicial del precepto, y después no recoge lo que es lo sustancial; es decir: «En particular podrán crearse por la Comunidad Autónoma instituciones de crédito propias y otras instituciones necesarias para su política económica». Por tanto, si se pusiera a votación en su totalidad la enmienda transaccional, que no lo es, sino que es exactamente la primera parte de nuestro motivo de desacuerdo número 136, votaríamos a favor; pero nosotros, desde luego, someteremos a votación completa el motivo de desacuerdo número 136.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Para que quede clara la posición del Grupo Parlamentario Centrista creo que cuando se afirma que la Comunidad Autónoma gallega puede tener un sector económico propio, dentro del mismo

puede crear instituciones propias de crédito. (El señor GUERRA GONZALEZ: ¡Pues que se diga!)

El señor MARTIN VILLA: Creo que si está establecido que la Comunidad Autónoma puede constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y el desarrollo económico social en el marco de sus competencias, me parece que es suficiente y me parece que también está asegurada, dentro del sector económico propio de la Comunidad Autónoma, la posibilidad de crear instituciones propias de crédito.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Si así se interpreta no encuentro cuál puede ser la motivación de suprimir la segunda parte de nuestro motivo de desacuerdo, e insistimos en que se vote en su totalidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Para manifestar el deseo de que llegasen a un acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Si se pasa un texto escrito que suponga concordancia y sea así admitido se pondrá a votación. (Pausa.) No recibiendo en esta Mesa propuesta escrita transaccional alguna, se ponen a votación de la Asamblea los motivos de desacuerdo.

El señor GUERRA GONZALEZ: El motivo de desacuerdo número 136.

El señor PRESIDENTE: Como son varios los motivos de desacuerdo...

El señor GUERRA GONZALEZ: Son diferentes, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere Su Señoría ponerlos a votación uno a uno?

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el motivo de desacuerdo número 136 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y tres a favor, la Asamblea desestima el motivo de desacuerdo número 136.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Por 15 votos a favor y 17 en contra queda rechazado, conjuntamente, el motivo de desacuerdo número 136.

Señor Guerra, motivos de desacuerdo números 137 y 138 y el apartado 3 del artículo 59, ¿se votan por separado?

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, por separado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que voten a favor del motivo de desacuerdo número 137 del Grupo Socialista? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y tres a favor queda desestimado en la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que voten a favor? (Pausa.)

¿Señores que están en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda conjuntamente rechazado por 17 votos en contra y 15 a favor el motivo de desacuerdo número 137.

Motivo de desacuerdo 138. ¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

La Asamblea rechaza por 10 votos en contra y tres a favor el motivo de desacuerdo número 138, del Grupo Socialista.

¿Señores de la Comisión que voten a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 15 a favor queda conjuntamente rechazado el motivo de desacuerdo número 138.

Ahora votamos la adición del apartado 3 al artículo 59 del primitivo proyecto.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Es el apartado 3 del artículo 59 que se corresponde con el número 154 ordinal.

El señor MEILAN GIL: ¿Del texto del proyecto, señor Presidente? (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Sí, del proyecto. Es que no atienden, y por eso no entienden. Repito nuevamente, se ha puesto a votación el apartado 3 del artículo 59 del proyecto que el Grupo Socialista pretende que se incorpore al texto que estamos aprobando.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pretende mantenerlo, señor Presidente, solamente mantenerlo.

El señor PRESIDENTE: Mantenerlo para que se incorpore si se aprueba.

Se han expresado ya tres votos a favor.

¿Votos en contra? (Pausa.)

Por tres votos a favor y 11 en contra queda desestimado por la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 15 a favor queda igualmente desestimado de modo conjunto.

Señor Martín Villa, ¿la enmienda de carácter transaccional la pone definitivamente a votación Su Señoría?

El señor MARTIN VILLA: Sí, señor Presidente. El Grupo Centrista la pone a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Conocen Sus Señorías los términos de la enmienda transaccional que defendió el señor Martín Villa? (Pausa.) Podemos repetirla.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, el texto es el siguiente: «La Comunidad Autónoma gallega queda facultada para constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y el desarrollo económico y social, en el marco de sus competencias».

El señor PRESIDENTE: ¿Queda entendida? (Asentimiento.) Pasamos a la votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de esta enmienda «in voce»? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Aprobada en la Asamblea por 11 votos a favor y cuatro abstenciones.

¿Señores de la Comisión que votan a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 18 votos a favor y 13 abstenciones queda aprobada la enmienda transaccional que ha sido leída.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: En turno de explicación de voto, señor Presidente, para decir que el Grupo Socialista se ha abstenido en esta enmienda transaccional porque consideramos que, en cierto modo, recogía un punto de lo que constituía nuestras enmiendas y le daba un carácter transaccional a lo que constituía simplemente una mera declaración de intenciones, que carecía de operatividad.

A nosotros nos hubiera gustado mucho más que en un tema tan grave como el que estamos debatiendo en este artículo, en vez de hacer declaración de intenciones, Unión de Centro Democrático hubiera votado realidades prácticas cuando se trataba de un caso tan importante y grave para Galicia como podía ser, por ejemplo, la posibilidad de intervención, orientación y control en las Cajas de Ahorro gallegas. Eso no sería una mera declaración, sino que constituiría una realidad muy importante para la Comunidad gallega, y seguimos lamentando, señor Presidente, no este descenso hacia la base, sino ya —diría— hablando incluso desde la base, que en el seno de la Comisión Constitucional aspectos tan importantes y trascendentes para Galicia, como podían constituir la intervención y control en las Cajas de Ahorro, por la falta en las votaciones, de dos Grupos políticos determinados, no puedan existir motivos de desacuerdo que llegaran a la votación final. Lo lamentamos porque coincidimos, de alguna manera, con las declaraciones de intenciones que hace la enmienda transaccional de Unión de Centro Democrático; esas declaraciones de intenciones de pasillo,

de defender los intereses de Galicia, pero que no hace en la práctica, cuando con los votos se podían conseguir unos resultados mejores para nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Para decir que hemos votado en contra del voto particular socialista y a favor de la enmienda transaccional.

Yo no sé si las últimas palabras de mi compañero y conciudadano se referían al Grupo cuya representación ahora mismo ostento, y digo esto porque, como buen gallego, las alusiones solamente se tienen en cuenta cuando se citan nombres y apellidos, y además por dos veces.

Yo quería decir que nosotros defendemos los intereses de Galicia y a veces en esto se suman también, y es muy razonable, los miembros de otros Grupos políticos, por ejemplo el Partido Socialista, y esto ha quedado de relieve en la defensa del artículo 57, si no recuerdo mal, que fue hecha, muy brillantemente por cierto, por el señor Guerra, sobre una propuesta que había sido de absoluta iniciativa del Grupo Centrista de la Asamblea. En este sentido, no solamente hacemos declaraciones, sino que también concretamos.

¿Por qué hemos dicho sí a la enmienda transaccional y no al voto particular del Grupo Socialista? Porque, si no recuerdo mal, había tres partes en el voto particular socialista. La primera, que coincide con la enmienda transaccional, efectivamente introduce un elemento nuevo, las instituciones que fomenten el pleno desarrollo, que exactamente así no figuraban en el Estatuto.

Por lo que se refiere a las «instituciones de crédito corporativo, público y territorial y Cajas de Ahorro», literalmente, con estas expresiones, aparecen en el artículo 30, apartado 5, y también en el mismo artículo, en el apartado 6, se habla del «sector público económico de Galicia»; es decir, que esas cosas que estaban previstas en el voto particular socialista están ya incorporadas, y recogerlas ahora, por tanto, nos parecía innecesario.

En relación con el tema de Cajas de Aho-

rro, yo creo que se puede hablar mucho. Como es lógico, se puede diseñar una política de autarquía, enormemente peligrosa para un país subdesarrollado, como es Galicia, que necesita no sólo de los recursos propios generados allí, generados a veces por sus emigrantes, sino que también necesita de recursos procedentes de otras partes de España.

Creo que con estas razones estamos justificando nuestro voto que, por supuesto, va en la dirección de defender exactamente los intereses de Galicia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Meilán.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Pido la palabra para una breve rectificación.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Es una breve rectificación. Indudablemente los socialistas no planteamos una política de autarquía para Galicia, pero lo que sí me sorprende es el final de la exposición del Diputado Centrista, señor Meilán, en la cual plantea la solidaridad interregional —que los socialistas siempre defendemos—, pero la plantea, precisamente, con vistas a los recursos propios de Galicia; o sea, que parece como si de alguna manera de sus palabras se desprendiera que la carga de esa solidaridad habría que empezar a plantearla a partir de nuestro País, que es el que estaría más necesitado de recibir esa solidaridad, y no de la disposición de sus fondos para cubrir solidaridades exteriores al mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Meilán. Le ruego que sea tan breve como el señor Vázquez.

El señor MEILAN GIL: Aún más breve. Evidentemente no se desprendían de mis palabras esas afirmaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Yo invitaría al Grupo Andalucista a que sus dos votos particulares de adición al apar-

tado 1 del artículo 57 y de sustitución de la mayoría «de dos tercios» por «absoluta» las defendiera conjuntamente y, si lo autoriza, votásemos conjuntamente los dos votos particulares.

Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Con mucho gusto, señor Presidente. El primero de ellos pretende introducir una adición a la letra a) del apartado 1 del artículo 57, que tendría que modificarse, puesto que en la redacción del voto particular se dice: «en los términos establecidos en el artículo 13 del presente Estatuto». Eso era con la esperanza de que se hubiera aprobado, en su momento, la iniciativa popular en el porcentaje que nosotros quisimos introducir, del 2 por ciento del censo electoral. En la redacción del proyecto era el artículo 13, ahora en la redacción de la Ponencia tiene otro número que se discutió anoche y fue rechazado.

La redacción que ahora proponemos que se añada, después del apartado 1, es la siguiente: «y a los ciudadanos gallegos mediante la iniciativa del 2 por ciento del censo electoral». Eso en cuanto a la letra a).

En la letra b) se trata, simplemente, de que la reforma del Estatuto se haga por mayoría absoluta en vez de por mayoría de dos tercios.

La evidencia de ambos votos particulares, en cuanto a su finalidad, hace que no sean necesarias mayores profundizaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señores de la Asamblea, se van a poner a votación conjunta los votos particulares del Grupo Andalucista, referentes al artículo 57. El primero que hace mención a la letra a), que es de adición y que dice: «y a los ciudadanos gallegos (y continúa no como decía antes el texto mecanografiado, sino con la modificación «in voce» que ha hecho el Grupo Andalucista) mediante la iniciativa del 2 por ciento del censo electoral», en lugar de la referencia que se hacía al artículo 13. Y luego, en la letra b), sustituir la mayoría de dos tercios por mayoría absoluta; todo ello en el propio precepto del apartado 1, en cuanto a la reforma del Estatuto gallego.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con los votos particulares del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que se abstienen? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y cuatro abstenciones quedan desestimados, en la Asamblea, los votos particulares a las letras a) y b) del apartado 1, del artículo 57, formulados por el Grupo Andaiucista.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de los votos particulares del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstienen? (Pausa.)

Por un voto a favor, 17 en contra y 11 abstenciones quedan desestimados dichos votos particulares.

A continuación ponemos a votación el total del artículo 57 del informe de la Ponencia conjunta.

¿Señores de la Asamblea que votan a favor? (Pausa.) Por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que votan a favor? (Pausa.) También por unanimidad.

Queda aprobado conjuntamente el artículo 57, y entramos en las Disposiciones transitorias. ¿Podemos seguir? (Pausa.) (El señor Guerra pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, en base a que viene ahora la Disposición transitoria primera, cuyo apartado 2 sustancialmente establece el número de miembros que habrá de componer el primer Parlamento gallego y la distribución por cada una de las provincias, yo rogaría al señor Presidente que diera un descanso de, al menos, diez minutos a esta Comisión.

El stñor PRESIDENTE: ¿No hay inconveniente? (Pausa.) Pues exactamente por diez minutos nos tomamos un descanso.

Se reanuda la sesión.

Disposición
transitoria
primera

El señor PRESIDENTE: A la Disposición transitoria primera, apartado 1, el Grupo Centrista propone una nueva redacción. ¿La mantiene el Grupo Centrista?

El señor JIMENEZ BLANCO: Sí, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que aprueban la redacción dada por el Grupo Centrista al apartado 1 de la Disposición transitoria primera? (Pausa.)

¿Señores que votan en contra? (Pausa.)

La Asamblea aprueba esta redacción por nueve votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que votan a favor de la aprobación de la nueva redacción del apartado 1 de la Disposición transitoria primera? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos a favor y 14 en contra queda aprobada esta nueva redacción, y con la misma aprobado el apartado 1 de la Disposición transitoria primera.

El Grupo Parlamentario Comunista propuso cambiar el plazo de noventa días por el de sesenta. ¿Lo mantiene así?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nosotros hemos presentado la propuesta de sesenta días, que creo que es la que se aprobó, en vez de noventa. En consecuencia, nuestro voto particular a lo que tendía era a restablecer la literalidad de lo que se aprobó en Ponencia y que creo que por error se quedó aquí en noventa.

Como ahora se acaba de aprobar una nueva redacción de este apartado 1, entonces nuestra enmienda en ese sentido se mantiene, pero tiene un carácter algo distinto. Es decir, que no se trata de sustituir noventa por sesenta, sino de añadir, a lo que se acaba de aprobar, que se convocarán las elecciones en el término máximo de sesenta días. Eso es lo que se propone.

El señor PRESIDENTE: O sea, que Su Señoría mantiene la puesta en votación del apar-

tado 1 de la Disposición transitoria primera, del texto de la Ponencia, con la sola variación de sesenta en vez de noventa.

El señor SOLE TURA: O bien añadir a lo que se acaba de aprobar ahora el término «sesenta días» de la convocatoria.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar en los términos que Su Señoría ha propuesto.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, se están votando dos términos distintos que posiblemente induzcan a confusión en tanto en cuanto se maneja el mismo término de sesenta días.

En lo que acaba de decir el señor Solé Tura tiene toda la razón, ya que el término de sesenta días de la enmienda del Grupo Centrista es para la primera parte, pero entonces queda sin contenido la segunda.

Por nuestra parte, y yo así lo expreso, si la Asamblea fuese en este aspecto atendida, podríamos proponer, como tal Asamblea y ya sin necesidad incluso de redacción, que en el primer apartado fueran ciento veinte días y en el segundo sesenta.

El señor PRESIDENTE: Exactamente no es así como figura el término de la proposición. La diferencia esencial que ha mantenido el Grupo Parlamentario Comunista es que dice «sesenta días» y son a contar desde la promulgación.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Exactamente, señor Presidente. Lo que propone la Asamblea, si están de acuerdo el resto de los parlamentarios, es que en el primer párrafo sean ciento veinte días y en el segundo sean sesenta, con lo cual la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, en cuanto a este párrafo, queda subsanada.

El señor JIMENEZ BLANCO: Aquí ha habido un error; o nos hemos equivocado nosotros o alguien no ha entendido bien o, probablemente, nos hemos explicado mal.

La propuesta del Grupo Parlamentario Centrista al número 1 de la transitoria primera dice textualmente: «Previo acuerdo con el

Gobierno, la Junta Preautonómica convocará las elecciones en el término máximo de ciento veinte días desde la promulgación del presente Estatuto. Las elecciones deberán celebrarse en el término máximo de sesenta días a partir de la fecha de la convocatoria». Esto creo que es lo que el Presidente ha puesto a votación y lo que se ha votado.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente ha puesto a votación lo que los servicios de la Cámara nos han trasladado. Si aquí hay error, se rectifica, pero el texto que la Cámara me ha facilitado a mí habla de sesenta días, no de ciento veinte.

El señor JIMENEZ BLANCO: El primer punto es ciento veinte días y el segundo sesenta. De ahí la intervención del señor Solé Tura.

El señor PRESIDENTE: Es al Grupo Centrista al que se le ha saltado una línea, porque en el texto que obra en la Cámara dice sesenta días.

El señor JIMENEZ BLANCO: Pido perdón por el error que en el documento ha surgido, pero afirmo que lo que el Grupo Centrista quería era ciento veinte días para la convocatoria y sesenta a partir de la fecha de la convocatoria para la celebración de las elecciones.

El señor PRESIDENTE: Señor Meilán, haga el favor de facilitar el texto al señor Jiménez Blanco.

¿Qué es lo que ha propuesto la Asamblea?

El señor JIMENEZ BLANCO: Es un error; pido perdón, lo reconozco y por eso he dicho que no sabía de dónde procedía la falta.

El señor PRESIDENTE: Entonces, tendríamos que dar por nula la votación que erróneamente ha sometido esta Presidencia y, con excusas a la Comisión Mixta, poner a votación un nuevo texto.

Como pienso que el texto más distante sería el del Grupo Parlamentario Comunista, debería ser por el que empezásemos la vo-

tación. Viene determinado así por un error material.

Mientras Su Señoría, señor Jiménez Blanco, me da la redacción definitiva, someto a votación el texto del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. ¿Es así? (Asentimiento.)

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el voto particular, que lleva el ordinal 158, del Grupo Comunista, relativo al número 1 de la transitoria primera? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y cuatro a favor queda desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al número 1 de la transitoria primera? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 15 a favor queda desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

El texto del Grupo Centrista a la transitoria primera dice: «Previo acuerdo con el Gobierno, la Junta Preautonómica de Galicia convocará las elecciones en el término máximo de ciento veinte días desde la promulgación del presente Estatuto. Las elecciones deberán celebrarse en el término máximo de sesenta días a partir de la fecha de la convocatoria».

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto del Grupo Parlamentario Centrista? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 30 votos a favor y dos abstenciones queda conjuntamente aprobado el texto de la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

Al apartado 2 de la Disposición transitoria primera, el Grupo Socialistas de Cataluña, el Comunista y Socialistas de la Asamblea presentaron su voto particular manteniendo el

texto del proyecto que correspondería a la transitoria 2 b) del mismo.

El señor GUERRA GONZALEZ: Y más, y más.

El señor PRESIDENTE: Más el Grupo Socialista del Congreso, que propone la sustitución de 70 por 125, y el Grupo Andalucista, que propone 70 por 120, con la siguiente distribución: Coruña, 39; Lugo, 23; Orense, 23, y Pontevedra, 35.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden, dado que las alternativas son que en el ordinal del informe de los señores Letrados el voto 159, compartido por varios Grupos, habla de 118; al mantener el texto inicial, el Grupo Socialista habla de 125, y el Andalucista, de 70. Creo que el orden, por ser del más alejado al menos, tendría que ser: primero, Grupo Socialista, 125; posteriormente el Grupo Andalucista, 120, y después los Grupos Socialistas de Cataluña, Comunistas, etc., 118.

Creo que no me he hecho comprender suficientemente por el señor Presidente, por lo que no tengo inconveniente en repetirlo.

El señor PRESIDENTE: Estaba atendiendo a tres cosas a la vez.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, hay que saber establecer un orden de preferencia. Pero repito con gusto lo que quería decir.

Como hay tres tipos de votos, el 159, 160 y 161, los dos últimos que he mencionado defendidos por un Grupo y el primero defendido por varios Grupos, y como cada uno de ellos defiende un número de Diputados, que son: el 159, 118 Diputados; el 160, 125 Diputados, y el 161, 120 Diputados, creo que debería hacerse la defensa y votación por el siguiente orden: primero, el Grupo Socia-

lista del Congreso, con 125 Diputados; segundo, el Grupo Andalucista, con 120, y tercero, el conjunto de los Grupos, con 118.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Jiménez Blanco pide la palabra.)*

¿Señor Jiménez Blanco, es una enmienda «in voce»?

El señor JIMENEZ BLANCO: Sí, señor Presidente, es una enmienda «in voce» que ajusta los números y que creo que debe tener la Mesa: Dice así: «La circunscripción electoral será la provincia, eligiéndose un total de 71 miembros, de los que corresponderán a la provincia de La Coruña, 22; a la de Lugo, 15; a la de Orense, 15, y a la de Pontevedra, 19.

Esta es la enmienda transaccional que creíamos que disponía de ella la Mesa.

El señor PRESIDENTE: ¿Coruña, 22?

El señor JIMENEZ BLANCO: Efectivamente, Coruña, 22; Lugo, 15; Orense, 15, y Pontevedra, 19.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, eso no es una enmienda «in voce», sino un regalo al señor Meilán. *(Risas.)*

El señor MEILAN GIL: ¿En qué trámite estamos, señor Presidente? *(Risas.)* ¿En el de regalos, en el de dádivas o en el de los efectos? *(Grandes risas.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra, en el orden de preferencia de votaciones, ¿qué lugar le daría a ésta Su Señoría? *(Grandes risas.)*

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, ya he dicho que irían tres en el orden que ya he previsto; pero después tengo entendido que hay una enmienda transaccional del Grupo Socialista de Euzkadi, otra transaccional del Grupo Socialistas de Cataluña y, por último, hay otra enmienda transaccional que acaban de presentar, que será la séptima o la octava, ya veremos si llega su turno.

El señor PRESIDENTE: ¿Pero la tengo yo?

El señor GUERRA GONZALEZ: No, aún no ha sido presentada, porque, si se aprueba una de éstas, no ha lugar. La de Socialistas de Cataluña sí está, es la 385.

El señor PRESIDENTE: ¿La tiene el señor Guerra «in pectore», o está aquí?

El señor GUERRA GONZALEZ: Está con motivos de desacuerdo, pero no consta en el informe.

El señor PRESIDENTE: Entra dentro de a la que daba Su Señoría el tercer lugar.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Si no desordena más la cosa... (Risas.)

El señor JIMENEZ BLANCO: No, pero la pone peor. Anoche, en el artículo 11, se aprobó ya que los miembros del Parlamento estarían entre sesenta y ochenta. Aquí se dice: «el primer Parlamento gallego» —que no deja de ser el Parlamento gallego—; la única opción que está dentro es la que dice 71; ni 120 ni 125 están dentro del artículo ya aprobado, que es el 11.

El señor GUERRA GONZALEZ: ¡Esto me parece increíble! En el articulado se puede establecer de sesenta a ochenta, pero en una transitoria se pueden establecer 525 para el primer Parlamento; no ha de atenerse a lo que diga el articulado, sino que no hay que atenerse más que a la Constitución o a cualquier ley que hayamos aprobado en esta Cámara. El número puede llegar al límite que se crea conveniente, y no ha de atenerse a lo que dice el artículo 11, 2.

El señor JIMENEZ BLANCO: Sin que, naturalmente, puedan convencernos las razones del señor Guerra, no hay inconveniente alguno en que se vote de la forma que dice. Con mucho gusto se acepta la votación.

En señor GUERRA GONZALEZ: Si no hay más remedio...

El señor PRESIDENTE: Adelante. Vamos a poner a votación, en primer lugar, la del Grupo Socialista del Congreso, que era sustituir...

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Un brevísimo turno para defender nuestro voto particular. Nosotros en este punto proponemos el número de 125 para figurar en el primer Parlamento de Galicia. En este obsequioso Estatuto con que nos está regalando la UCD y que ha provocado ya, según tengo entendido, la retirada de un distinguido miembro de la Asamblea de Parlamentarios de esta Comisión Mixta, pensamos que la representación del pueblo gallego en el Parlamento debe ser lo más amplia posible, a no ser que lo que se pretenda sea que la futura autonomía nos depare la misma operatividad que nos está deparando el actual ente pre-autonómico. Por todo ello proponemos el número de 125 Diputados, con la siguiente distribución: 45 para la provincia de La Coruña, 21 para las provincias de Lugo y Orense y 38 para la provincia de Pontevedra.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el voto particular que acaba de explayar el señor Rodríguez? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Asamblea lo rechaza por 11 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de este voto particular? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Igualmente, la Comisión lo rechaza por 17 votos en contra y 15 a favor. Por tanto, de modo conjunto, queda desestimado el voto particular que ha defendido el señor Rodríguez.

A continuación ponemos a votación el voto particular del Grupo Andalucista, que supone la sustitución de 70 por 120 miembros, con la distribución numérica que en el mismo consta.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Asamblea desestima el voto particular andalucista por 11 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que voten a favor de este voto particular? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 15 a favor queda conjuntamente desestimado el voto particular del Grupo Andalucista.

Seguidamente, el ordinal 159, donde está el voto particular de Socialistas de Cataluña, Comunistas y Socialistas de la Asamblea.

Tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Comisionados, a ver si este número tiene más suerte en el sorteo de esta noche y sale aprobado. (Risas.)

Se basa en la proporcionalidad, primando, en cierta forma, aunque moderadamente, el voto de las provincias menos pobladas. Saldrían 42 por la de La Coruña, 20 por la de Lugo, 20 por la de Orense y 36 por la de Pontevedra.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Como no hay más solicitudes de palabra, vamos a votar.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de este voto particular? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

La Asamblea lo rechaza por 11 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del citado voto particular? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

De modo conjunto, por votar la Comisión con 17 votos en contra y 15 a favor, queda desestimado.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, una muy ligera explicación de voto. Sólo para decir que la proporción, el número y la proporción, la distribución que ha de-

fendido Socialistas de Cataluña es exactamente la que figuraba en el proyecto inicial de la Asamblea. Fue el acuerdo a que llegaron la Asamblea de Parlamentarios de Galicia respecto a la distribución del número. Ahora parece que una parte de la Asamblea de Galicia ni respeta el número ni respeta la distribución.

El señor PRESIDENTE: Así constará y así constaba ya en el voto particular que se ha puesto a debate.

Finalmente, el voto particular del Grupo Centrista.

El señor GUERRA GONZALEZ: ¿Se han terminado ya las tres votaciones? Es que había uno que se separa más que ése, y, por tanto, debe ir antes, señor Presidente. Es una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: No consta en la Mesa.

El señor BENEGAS HADDAD: No consta en la Mesa porque la iba a hacer «in voce».

El señor PRESIDENTE: Entonces era una profecía del señor Guerra. (Risas.) Tiene la palabra el señor Benegas.

El señor BENEGAS HADDAD: Señor Presidente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Vasco y con ánimo de tratar de buscar un acuerdo, una conciliación, en una sesión que se está caracterizando por falta de intentos de llegar a acuerdos en un tema tan importante como es el Estatuto de Autonomía de un pueblo, y después de haber sido rechazadas las propuestas del número para el Parlamento futuro de Galicia, de 125, 120 y 118, el Grupo Socialista Vasco quiere proponer que este número se fije en la cifra de 80, atendiendo a que en el artículo 11 del Estatuto se cifra la posibilidad de composición del Parlamento entre las cifras de 60 y 80, entendiendo que en esta primera etapa es fundamental que haya un número importante de representante elegidos directamente por el pueblo gallego y por diversos pueblos que van a acceder a la autonomía, puesto

que el trabajo que van a desarrollar estos primeros Parlamentos regionales o de nacionalidades va a ser un trabajo ingente, no sólo a la hora de organizar su propio Parlamento, sino a la hora de afrontar una etapa importantísima y difícil de desarrollar lo que van a ser los contenidos de los Estatutos de Autonomía.

En este sentido, el Grupo Socialista Vasco propone la composición del Parlamento gallego cifrada en el número de 80, atendiendo a criterios de representación proporcional de las diversas provincias que lo componen, con un correctivo mínimo para todas las provincias, que cifraríamos en una composición final, estableciendo 27 parlamentarios para La Coruña, 23 para Pontevedra, 15 para Lugo y 15 para Orense.

El señor PRESIDENTE: O sea, son 27 para La Coruña, 15 para Lugo, 15 para Orense y 23 para Pontevedra.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de la enmienda verbal que nos ha formulado el Grupo Socialista de Euzkadi? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda rechazada en Asamblea por 11 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión a favor de la proposición del señor Benegas? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda, igualmente, rechazada en Comisión y de modo conjunto por 17 votos en contra y 15 a favor. (El señor Guerra González pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Antes había anunciado una enmienda transaccional, que creo que se separa más del texto que la que se entrega al señor Presidente y que, como no es más que una sustitución de número, me voy a permitir defenderla directamente «in voce». Tenía la intención de hacer una enmienda transaccional con la cifra de 70, si no se aprueban las de 125, 20, 118 y 80.

Como ahora apreció que hay una enmienda transaccional del Grupo Centrista que establece la diferencia, pues se suma a La Coruña un solo miembro más y permanece en lo de-

más tal y como estaba, me permito hacer una enmienda transaccional que se diferencia más del texto que la presentada por el Grupo Centrista.

Quiero llamar la atención sobre la importancia del precepto que estamos aprobando, porque puede haber muchas razones en este Estatuto que hagan que unos voten a favor, otros en contra y otros se abstengan y que después, en el Referéndum, funcionen de la misma manera que puedan realizarlo en la Comisión. Pero hay algo que es sustancial, y es el reparto injusto del número de Diputados en base a la población que hay en cada una de las provincias. Esto puede ser no ya condicionante para un voto hacia este Estatuto, sino que puede ser condicionante para una campaña electoral de Referéndum y para una campaña electoral para cubrir los puestos de Diputados.

Como sé que la alternativa de 71 que propone el Grupo Centrista va a ser ostensiblemente la que sea votada aquí en esta Comisión, me permito —después de rechazarse todos los otros votos particulares—, aceptando este número de 71, hacer una distribución que es muchísimo más justa en relación a la población. Es una distribución que se hace fijando un mínimo de cinco, después se utiliza ese mínimo fijo de cinco para cada una de las provincias y luego se utiliza un criterio de proporcionalidad con la población.

Hay que decir que Lugo y Orense tienen, aproximadamente, la mitad de la población de La Coruña y Pontevedra —tienen un poco más de la mitad, pero, a efectos electorales, es aproximadamente la mitad—, y aquí estamos viendo que Lugo y Orense cuentan con 15 miembros. Pontevedra con 19 y La Coruña con 22, que parece que es lo que fija definitivamente la enmienda transaccional, lo cual no es justo.

Nosotros no solicitamos un cambio sustancial, ni mucho menos. Fijamos un mínimo y después aplicamos la proporcionalidad; entonces saldrían 71, que no 70, porque acepto que sea ese miembro más. El resultado obtenido sería: La Coruña, 24; Pontevedra, 19; Lugo, 14, y Orense, 14. Téngase en cuenta que Lugo y Orense tendrían 14 y Pontevedra 19; hay una diferencia sólo de cinco miem-

bros, cuando la población aproximadamente es la mitad. Es decir, que no es una distribución justa desde nuestro punto de vista, pero creemos que es algo más justa que la que se establece por parte de Unión de Centro Democrático, tanto en el informe de la Ponencia como en el voto transaccional.

Yo haría una llamada a los miembros de Unión de Centro Democrático para que consideraran la votación de esta enmienda, que no supone más que mantener la cifra de 71 que ellos han establecido, pero distribuyéndola, al menos, más justamente, es más justo, no tan justa como sería por el procedimiento proporcional, pero sí algo más justa.

Por tanto, la cifra de 71 miembros se distribuiría así: La Coruña, 24; Pontevedra, 19; Lugo, 14, y Orense, 14.

El señor PRESIDENTE: ¿Cabe considerar la proposición como medio transaccional, o no? (Pausa.) El Grupo Centrista de la Asamblea dice que no, consiguientemente...

El señor GUERRA GONZALEZ: Hay que votarla.

El señor PRESIDENTE: Se pondrá a votación después de la enmienda «in voce» del Grupo Centrista.

El señor GUERRA GONZALEZ: Con relación al tema de la distribución, la enmienda centrista sólo cambia una provincia y la nuestra cambia las cuatro.

El señor PRESIDENTE: Pero la primera en el tiempo ha sido la centrista.

El señor GUERRA GONZALEZ: La nuestra se diferencia más del texto.

El señor JIMENEZ BLANCO: Por nuestra parte no hay inconveniente en que se vote primero la enmienda socialista.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con la proposición que ha defendido el Grupo Socialista del Congreso? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda desestimada por la Asamblea por 11 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda, igualmente, desestimada por la Comisión, por 14 votos a favor, 17 en contra y una abstención.

Finalmente, ponemos a votación la enmienda «in voce» del Grupo Centrista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

Queda aprobada por la Asamblea por 11 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que voten a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Por 17 votos a favor y 15 en contra, queda aprobada la fórmula transaccional defendida por el Grupo Centrista. (Pausa.)

Los señores Guerra González, Meilán Gil, Solé Tura y Montero Rodríguez pueden hacer uso de la palabra por este orden.

El señor GUERRA GONZALEZ, Brevemente para decir que si bien en otros artículos se puede estar defendiendo cuestiones de principios ideológicos en los que no hay por qué coincidir, porque son fuerzas distintas las que tienen que votar, en este caso yo tengo que decir con absoluta seriedad y con el respeto que merece cada uno de los miembros de la Comisión o delegados de la Asamblea que han votado esta propuesta, yo tengo que decir que esto es claramente una votación realizada por intereses partidistas; que no es justo que se lleve al Parlamento Gallego una proporción en contra de la proporcionalidad de los habitantes; que no se puede estar continuamente primando los burgos podridos; que no es posible sostener una técnica electoral, donde siempre se está primando a la población menor, a la población agraria, contra el desarrollo industrial, porque hay una relación entre ideologías, entre concentraciones urbanas fuertes, o concentraciones rurales dispersas.

Creo que éste es un voto que realmente podemos calificar como un voto contra el desarrollo progresivo del derecho al voto en Galicia, que, justamente, por infinidad de circunstancias que no vienen al caso, tiene un porcentaje de abstención muy importante, y hace que haya un desánimo, una vuelta de espaldas al proceso democrático, a los electores que intentan el desarrollo democrático, y en este caso, por intereses ruines, miserables, de partido, se llegue a un Parlamento que no va a representar a Galicia, sólo por la proporción falsificada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría que mejorásemos la terminología.

Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, cuando se hacían estas propuestas de número, yo me acordaba de Ulises y estaba con los oídos prácticamente cerrados, para no oír unas tentaciones que para mí eran muy sugerentes, pero también para no oír algunas palabras que se acaban de decir, porque entiendo que referirse a burgos podridos en unas provincias donde la población rural es importante, me parece que es un agravio que no se merecen los campesinos.

En cuanto a la proporción, me limitaré a una explicación puramente matemática. No se trata ni de sorteos ni de cábalas. Se trata, lisa y llanamente, de una operación matemática, que consiste en reducir a 70 ó 71 la proporción que se había acordado por unanimidad —he dicho por unanimidad— de los miembros de los distintos Grupos políticos representados en la Asamblea, en Santiago. Los 118, reducidos a 70 ó 71, daban las cifras siguientes: La Coruña, 21,9491; Orense, 14,2372; Lugo, 14,2372; Pontevedra, 19,5762. Redondeando ha salido 21, 15, 15 y 19. Creo que ésta es una proposición bastante aritmética. Había dos provincias que tenían el mismo número y, por tanto, creo que éste es un redondeo legítimo, razonable, que tiene su origen en un acuerdo unánime de los miembros de la Asamblea de Parlamentarios de Galicia.

Y para terminar, respecto a la alusión amable del señor Guerra, he de decirle sobre el

número 22, que yo no quisiera que fuese un regalo que yo tuviese que devolverle con ayuda del señor D'Hondt a don Paco Vázquez —es que somos bastante amigos—, a don Francisco Vázquez o José Luis Rodríguez, porque me parece que puedo referirme a ellos y no al señor Guerra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: En el artículo 11 de este proyecto de Estatuto se ha aprobado que el Parlamento estará constituido por Diputados electos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, y aquí acabamos de aprobar un Parlamento elegido por sufragio desigual; desigual porque, en realidad, como se ha dicho antes, las proporciones que se establecen son realmente escandalosas, en el sentido de primar a unas provincias en detrimento de otras.

Yo no tengo nada en contra de la representación de unas y otras, pero creo que hay formas y formas de conseguirla. Si se prima a unas provincias en detrimento de otras y al mismo tiempo se reduce, como se ha reducido, el número total de Diputados al Parlamento, estamos de hecho ante un Parlamento poco representativo, mejor dicho, representativo sólo de unas determinadas fuerzas, que además están implantadas de una determinada manera.

Nosotros pensamos que para poner en marcha un proceso autonómico tan complejo como el gallego y en una situación tan compleja como la que va a tener todo el país, es necesario aunar el máximo número de voluntades, propiciar la presencia activa en ese proceso creador del máximo número de fuerzas y no, en cambio, intentar excluirlas como se está haciendo con esa reducción y con esa distribución. Ese es el problema más serio y más grave de todos, porque con esta composición del Parlamento gallego vamos a tener un Parlamento que va a reproducir poco más o menos una relación de fuerzas como la existente hoy y, en cambio, va a dejar excluidas de la vida parlamentaria gallega a otras fuerzas que son portadoras también de proyectos importantes. Pero es que, además, la forma en que se ha distribuido tiene poco

que ver con lo que es la realidad actual de Galicia y, en cambio, mucho que ver —y lo digo también con todos los respetos— a nuestro modo de entender, con los problemas y con las áreas de influencia de los Grupos hoy mayoritarios en Galicia; es decir, que aquí se ha hecho una distribución no en función de los intereses globales de la población, no en función del desarrollo ni en función de una participación, que eso es, por lo que se ve, lo que menos importa, sino que se ha hecho un Parlamento que tiene como fin exclusivo reproducir el sistema político hoy existente y las relaciones de clientela política vigentes en la actualidad. Esa es la razón por la que el Parlamento tiene esta composición y no otra.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Solé. Tiene la palabra el señor Montero. *(El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, pido la palabra para alusiones.)*

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a palabra en este momento. La tiene el señor Montero.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, el señor Rodríguez Pardo, que ha sido aludido por el señor Meilán, quiere que conste en acta su protesta, porque ha sido aludido personalmente y no se le permite hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Habrá ocasión con cualquier motivo. El señor Montero tiene la palabra.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías, hace unos momentos aquí, a nivel privado, algunos representantes de la Asamblea de Galicia me sugerían o me preguntaban si yo votaría a favor de la propuesta que Unión de Centro Democrático acaba de imponer, dado que eso sugería que favorecía a la provincia de Orense, a la cual pertenezco. No sé si era una broma de buen o mal gusto o si era que puede alguien considerarme más ingenuo que lo que soy o incluso tanto como a veces aparento ser. En cualquier caso, quiero decir lo siguiente. Voy a advertir en primer lugar que tengo total-

mente en cuenta el consejo que el Presidente de la Mesa nos ha dado antes, de guardar las formas. Creo que este consejo está bien dado en cuanto consejo, siempre que se tenga en cuenta que hay situaciones en que es imposible guardarlo, porque si a uno le están ahogando, no puede pedirle que sea correcto en su protesta.

El señor PRESIDENTE: Perdón, el artículo 82 de nuestro Reglamento no distingue ocasiones.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Yo quiero decir que intentaré guardarlo, a pesar de que considero que aquí se está tratando de ahogar la justicia para el pueblo de Galicia y en este artículo, una vez más, lo que aquí se acaba de aprobar, aparentemente, es un regalo a las provincias de Orense y Lugo. Si alguien lo considera así es un regalo envenenado, por eso protesto como orensano, y es por lo siguiente: es sencillamente una prima y, para evitar las palabras esas que al señor Presidente le molestan y de las que no soy partidario, no digo la palabra que quisiera decir. Es sencillamente que, bajo una apariencia de primar a las provincias más deprimidas de Galicia o las provincias más rurales, de lo que se trata es de dar una prima en las elecciones a aquel tipo de personas, a aquel tipo de gentes que son más fácilmente manipulables, a las zonas de población donde las gentes de mayor edad son las únicas que quedan, las que están cobrando el subsidio o a la espera de cobrarlo y, por tanto, es más fácil presionarlas.

Así se hace en las elecciones, y nadie de los que están aquí me lo puede negar. Es posible decirles que pueden perder el subsidio si no votan a determinados partidos. Es posible llevarlas en coche a votar, o sugerirles que todavía pueden ser castigadas, como hace algunos años, de una forma u otra. Estas gentes son más fácilmente manipulables, porque tienen menor nivel cultural. Y por eso a ciertos partidos les es más fácil, o creen ellos que les es más fácil, sacar votos allí. Y, sin embargo, con esto se está penalizando a las poblaciones urbanas en donde hay más clase obrera y más zona industrial, donde,

por tanto, es más difícil el engaño, porque las gentes van abriendo más los ojos, leen más, y van a votar de forma más consciente.

El señor PRESIDENTE: Señor Montero, para que no siga la escala terminológica (*Risas*), tengo que decirle que engañar a la gente está en contradicción con el respeto que nos debemos en el Parlamento. A tenor del artículo 82 de nuestro Reglamento, le ruego que abrevie, porque no estamos en un acto electoral.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Y para guardar las formas no he mencionado personas. (*Risas.*) Con esto se trata de que, con una apariencia de prima a estas zonas, se calcula que en ellas van a ser prolongados los plazos. En las zonas urbanas e industriales, donde hay más clase obrera y más conciencia de clase, el dominio se puede perder dentro de dos, tres o cuatro años, en las otras hay todavía 15 ó 20 para usufructuar el control de esa gente.

Y es, a mi juicio, lo que se ha aprobado, lo que significa en el fondo y está detrás de la aprobación del Estatuto.

Además del número, aunque me he fijado más en la distribución que se impone, de lo que se trata es de dejar fuera del Parlamento a fuerzas que en Galicia, generalmente, son de zonas progresistas o nacionalistas y que hoy no tienen representación en el Parlamento, y tienen derecho a tenerla, porque son una parte de Galicia, y una parte importante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No habiendo más solicitudes de palabra, pasamos al apartado 3 de la Disposición transitoria primera, respecto de la cual el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el Comunista y los miembros Socialistas de la Asamblea, mantuvieron la supresión del último inciso. Desde «no serán tenidas en cuenta» hasta el final. Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, la enmienda socialista está encaminada a la supresión del último inciso de este apartado 3, que hace referencia al límite del 3 por

ciento del censo electoral para ser tenido en cuenta, esto es, para que puedan acceder al Parlamento en las listas que concurran a las primeras elecciones legislativas gallegas.

Y esto constituye un gran problema, señor Presidente y señores Comisionados, puesto que el problema del censo yo diría que en Galicia constituye uno de los problemas más serios del proceso electoral.

Distingo claramente lo que técnicamente podría ser la composición del censo en la realización de las elecciones, y, por otro lado, lo que es la propia organización de las elecciones. En un censo anticuado, con grandes fallos. Creo que ello está reconocido por parte de todos los Grupos. Es un censo inflado, un censo en el que, paradójicamente, en las confrontaciones electorales, numerosas veces aparecen votos de emigrantes, de gran número de emigrantes, y también aparecen los nombres de muchas personas fallecidas, de muchos muertos. Quizá venga esto con la propia, diría yo, espiritualidad gallega. Y motiva que esos muertos, y que esos emigrantes, voten en Galicia, aunque a estos últimos se les pongan trabas para que pudieran votar desde los lugares de trabajo de toda Europa y del resto del mundo. Pero de una manera mágica, votan en las propias localidades de su origen o residencia.

El problema del censo, con el actual censo existente en Galicia, yo diría que incluso se transforma en una página más del folklore electoral que repetidamente, a lo largo de la Historia, se viene produciendo en Galicia en las elecciones.

Pero es que hay, señor Presidente y señores Comisionados, razones políticas de gran importancia, puesto que el situar con un censo inadecuado un límite del 3 por ciento de ese censo a la votación, presupone el marginar del proceso electoral a fuerzas políticas, en la actualidad extraparlamentarias. Esta marginación supone situarlas cada vez más en posiciones, en posturas radicales y privarlas, de esa manera, de que puedan participar activamente en las tareas legislativas, en lo que sería la construcción democrática de Galicia a partir de la consecución de un Estatuto.

Por eso, los socialistas defendemos el que

se suprima este último inciso y que no se establezca limitación de ningún tipo, tanto por razones técnicas, por lo inadecuado del censo, como por razones políticas, ya que presupondría la marginación de fuerzas importantes en Galicia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vázquez.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Jiménez Blanco tiene la palabra.

El señor JIMENEZ BLANCO: No utilizo la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Muchas gracias señor Presidente.

Las razones que acaba de aducir el señor Vázquez, son razones de peso que casi me permiten no tener que intervenir. Pero quiero insistir en algunas cuestiones.

Nosotros creemos que este es uno de los grandes temas de este Estatuto porque, efectivamente, la cláusula que se establece en unas circunstancias como las de Galicia, con un censo que ha sido reconocido por todos como un censo inflado, con un índice alto de abstenciones, exigir el 3 por ciento del censo electoral significa exigir, en la práctica, el 7, 8 ó 10 por ciento de votos para estar presentes en el Parlamento gallego. Esta es una cláusula que no figura ni en nuestra legislación electoral, ni en ninguna de las legislaciones electorales que se han contemplado para Cataluña o Euskadi. Tanto en Cataluña como en Euskadi se maneja el mismo concepto que existe en las elecciones generales, es decir, el 3 por ciento de los votos válidamente emitidos, que es cosa completamente distinta. El mantener aquí el censo electoral añadido a las restricciones a que antes aludíamos de 70 miembros, de 71 como se dice ahora, distribuidos de esta manera, significa crear un Parlamento realmente restringido, excluyente, que deja fuera a sectores importantes de la vida política actual y, sobre todo, de la vida política futura, que estarán, en consecuencia, situados fuera del sistema

político y, por tanto, lanzados hacia el enfrentamiento con este sistema político.

Nosotros pensamos que a Galicia le conviene la máxima representación, que no tiene ningún sentido que Galicia, que necesita la máxima participación, establezca un sistema restrictivo que no establece ni Cataluña ni Euskadi.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé.

El señor Rodríguez Pardo tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Con la venia, señor Presidente.

Ya que no he podido hacerlo por alusiones, por lo menos, voy a hacer uso de la palabra simplemente para decir que el desarrollo político que se está ofreciendo a Galicia, desde unas tesis muy marcadas por parte del partido del Gobierno, podría tener una cierta vigencia y un cierto valor en un contexto entero, en un marco estatutario total y absolutamente distinto del que se nos está haciendo tragar. En este aspecto concreto, yo quiero ser tremendamente respetuoso con las tesis de fondo que están vigentes en el ánimo del partido del Gobierno sobre lo que significa la fijación de un 3 por ciento sobre el censo electoral, pero, al mismo tiempo, debo ser también perfectamente claro en cuanto a lo que puede significar esa fijación específica de un 3 por ciento sobre el censo electoral con respecto a comportamientos futuros que de alguna forma se están intentando desencadenar desde esta discusión del Estatuto de Antonomía de Galicia.

Con ello quiero decir que es una simple llamada a la reflexión, y que estoy total y absolutamente de acuerdo con las tesis expuestas por el señor Solé Tura en cuanto a que no se puede dejar fuera del Parlamento de Galicia a aquellas fuerzas políticas que más están contribuyendo al desarrollo democrático de nuestra propia identidad específica. (Rumores.)

Además ruego que si alguna de las personas que están en esta Sala sigue hablando, el señor Presidente me corte el uso de la palabra, para continuar una vez que hayan acabado de hablar los demás, y si no —aparte

de escuchar las recomendaciones de los Le-trados que están asesorando a la Mesa—, que se atenga estrictamente a lo que yo estoy diciendo. Con esto quiero decir pura, única y sencillamente que tenga a bien entender que mantengo el 3 por ciento sobre los votantes y no sobre el censo electoral.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha terminado Su Señoría? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Jiménez Blanco tiene la palabra.

El señor JIMENEZ BLANCO: Más que para un turno en contra, para decir que hemos oído unos argumentos y otros. Pensamos que hay razones, no sólo técnicas, para esta exclusión por debajo del 3 por ciento de la posibilidad en la elección; hay también el hecho de que esto se encuentra así en la legislación general electoral. Se trata solamente de la elección del primer Parlamento gallego. Hay otros Estados de la Europa occidental donde incluso el porcentaje es mayor. Sin embargo, hemos oído también algunos argumentos, no por cierto aquellos que de alguna manera han querido llevar a aspectos macabros, del tema, y pedimos un receso de cinco minutos para meditar sobre las respuestas a este punto, al que damos la debida importancia.

El señor PRESIDENTE: Habida cuenta de que son casi las cuatro de la madrugada, les ruego que sean sólo cinco minutos.

El señor Jiménez Blanco. Cinco minutos solo, señor Presidente. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar, pues son las cuatro de la mañana.

El Grupo Andalucista tiene su voto particular número 163, que propone una nueva redacción. ¿Quiere defenderlo o lo ponemos a votación?

El señor AGUILAR MORENO: Quiero defenderlo, señor Presidente, pero no me he enterado de que se haya votado la enmienda de supresión del párrafo anterior.

El señor PRESIDENTE: Bien, usted defien-

da lo suyo y luego la pondremos a votación. (Risas.)

El señor AGUILAR MORENO: Muy bien, no tengo inconveniente. Quisiera hacer un llamamiento a tantos representantes del Partido Centrista que esta misma noche han hecho muchas referencias al interés político, que, según dicen, ponen por encima de cualquier otro interés. Claro es que habría que interpretar qué quiere decir en sus bocas el interés político, y si lo identifican con el interés político de su partido. Porque desde luego no es el interés político del pueblo gallego el mantenimiento de esta redacción, que, como ya se ha dicho por anteriores intervinientes y, por tanto, no lo voy a reiterar, supone en definitiva, en cuanto al mantenimiento de este porcentaje salvaje, podemos decir, para poder tener acceso al Parlamento gallego, supone, como digo, la eliminación por ley, por Estatuto para mayor sarcasmo, de las minorías. Minorías que, como también se ha dicho, son imprescindibles si se quiere reconstruir un pueblo depauperado, como es el pueblo gallego en las actuales circunstancias. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: A la cuestión.

El señor AGUILAR MORENO: Me parece que en absoluto me he apartado de la cuestión, señor Presidente, porque todo el Estatuto de Galicia debía haber tendido —el resultado que hasta ahora vamos observando no parece que lleve a ese camino— a posibilitar en todos los ámbitos esa recuperación de una situación de dependencia y subdesarrollo que es evidente en el pueblo gallego. Uno de esos elementos fundamentales es la participación de todos los grupos, por minoritarios que se puedan considerar, para que tengan su representación en el Parlamento que represente a Galicia.

La enmienda que nosotros mantenemos, por una parte, elimina la frase: «según un sistema de representación proporcional». No, por supuesto, porque no queremos que sea proporcional, sino porque creemos que el sistema que se dice en la propuesta de la Ponencia es todo lo contrario. En cambio, la sustituimos por una frase que diga: «La asignación de Diputados se realizará por el método del

cociente electoral, con reparto de restos a nivel de Galicia».

Con esta fórmula, evidentemente, no se desperdician los votos que puedan dar acceso al Parlamento gallego a importantes sectores del pueblo, que, de otra forma, y dado que el porcentaje de la Ponencia se refiere al censo electoral y ni siquiera al censo de votantes, difícilmente, prácticamente sería imposible que accedieran a este Parlamento. Cualquier parecido en este tipo de normas electorales con la democracia es verdaderamente remoto.

Creemos que en unas circunstancias como las que se dan en Galicia, únicamente con una fórmula respetuosa para los restos de votos sería la garantía de esta representación proporcional que se pregona, pero que no se cumple.

Yo insisto, como al principio de esta intervención, en este llamamiento a la consecuencia entre las palabras que se han dicho sobre el interés político del pueblo gallego y los hechos; y en este punto, insisto, también el interés sería el de la representación máxima de las fuerzas políticas en presencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilar.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, si fuera posible desearía intervenir para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Bien, Su Señoría tiene la palabra.

El señor JIMENEZ BLANCO: Si el señor Presidente accediera, nos gustaría dejar apartado o aparcado, según sea mejor, este punto hasta el momento final de la votación del articulado. Si fuera posible, nos gustaría volver a reflexionar sobre ello.

El señor PRESIDENTE: Son las cuatro y diez.

El señor JIMENEZ BLANCO: Una hora muy buena para la juventud del Presidente. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: La Mesa siempre ha aparcado cuando se ha pedido, pero aparcado por poco tiempo. (Risas.)

El señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Yo querría preguntar qué sentido tiene aparcar ahora este artículo. Si se trata de seguir conversando como se ha conversado hasta ahora en los pasillos en momentos de descanso me parece que es una fatiga inútil que se infringe a los miembros de esta Comisión y de la Asamblea, y, además, es un método que no sé lo que pensarán los señores periodistas que están ahí, pero creo que nos deja en muy mal lugar a todos los que estamos participando en estos debates. Me parece que deberíamos ir a la votación sin esperar más y sin seguir negociando.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, pero la Mesa no varía de criterio, porque siempre hemos empleado lo de aparcar hasta el último momento, y el último momento se acerca, porque estamos en las transitorias y queda ya poco tiempo. Vamos a continuar.

Los apartados 4 y 5 de la transitoria primera no tienen enmiendas, la transitoria segunda tampoco las tiene, así como la tercera y el número 1 de la cuarta.

El señor JIMENEZ BLANCO: Perdón, señor Presidente, es que al llegar a la tercera, antes de tratar de la Disposición transitoria tercera, quisiera sacar del aparcamiento en que se encuentra el artículo 37, a los fines que en ese momento diría. Sería conveniente que el señor Presidente pusiera a votación la primera y segunda Disposiciones transitorias, y después plantearía el tema derivado de lo que fue aparcamiento del 37.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Números 4 y 5 de la transitoria primera, y la segunda íntegramente. ¿Es así?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto de la Ponencia conjunta respecto de los apartados

4 y 5 de la transitoria primera, y transitoria segunda. *(Pausa.)*

Por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con las propias transitorias? *(Pausa.)*

También por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor Jiménez Blanco tiene la palabra.

Artículo 37 El señor JIMENEZ BLANCO: El artículo 37 constaba, según el texto aprobado por la Ponencia, de cuatro apartados. Yo solicitaría que el primero se tratara separadamente, tomando en consideración los votos particulares que afectasen al 2 y al 3. Así, sería el apartado 4, cambiando de texto en la forma en que después indicaría, el que pasaría a integrar el punto segundo de la transitoria tercera, quedando lo que ahora figura en ella como punto primero.

El señor PRESIDENTE: No tiene voto particular alguno el apartado primero del artículo 37, por lo que se pone a votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

La Asamblea lo aprueba por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Queda aprobado el apartado primero del artículo 37.

En cuanto al apartado 2, indica el Grupo Centrista que hay una redacción alternativa. Puede hacer uso de la palabra el Grupo Centrista.

El señor JIMENEZ BLANCO: El Grupo Centrista propone la sustitución de «en el ámbito y términos» (no se sabe si el ámbito es competencial o territorial) por «los términos», así como cambiar «la Constitución» por «las leyes del Estado a las que el mismo se refiere».

La posición del Grupo Centrista se defiende en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Sus Señorías tienen el informe del Letrado, donde consta el término exacto de la redacción que se propone.

¿Turno en contra de esta proposición? *(Pausa.)*

Se pone a votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular que ha sido leído respecto del apartado 2 del artículo 37, del Grupo Centrista? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

La Asamblea lo aprueba por 10 votos a favor y tres en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de la propuesta del Grupo Centrista? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

La Comisión la aprueba de modo conjunto, por 17 votos a favor y 15 en contra.

Al apartado 3 de este mismo artículo, Socialistas del Congreso, Socialistes de Catalunya, Comunistas y miembros de la Asamblea de Parlamentarios (los que no están han decaído) propusieron sustituir «normas reglamentarias» por «reglamentaciones generales», o bien suprimir la referencia al artículo 28.

¿Desea el señor Guerra hacer alguna aclaración con relación a este voto particular?

El señor GUERRA GONZALEZ: Cualquiera de las dos opciones nos satisfaría. Hace falta, o bien la supresión de la referencia al artículo 28 por razones obvias, ya que hace referencia a aquellas competencias que tienen desarrollo legislativo y ejecución y, sin embargo, han de atenerse a reglamentaciones del Estado, o bien que las normas reglamentarias fueran reglamentaciones generales.

Admitiríamos cualquiera de las dos alternativas.

El señor PRESIDENTE: En su día, y en la Ponencia conjunta, así lo defendió el señor Guerra.

¿Hay posibilidad de transacción sobre este principio?

El señor JIMENEZ BLANCO: Cabe la posibilidad de añadir «... de conformidad con las normas reglamentarias de carácter general que, en desarrollo de la legislación, dicte el Estado».

El señor PRESIDENTE: ¿Lo acepta así Su Señoría, señor Guerra?

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Como fórmula transaccional, y tal como lo ha recogido el señor Jiménez Blanco en nombre del Grupo Centrista, se somete a votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto que se propone? *(Pausa.)*

La Asamblea lo aprueba por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto que se propone? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

La Comisión lo aprueba conjuntamente por 29 votos a favor y tres abstenciones.

Llegamos al último motivo de desacuerdo, que es sobre el apartado 4 del artículo 37, cuya superación permitiría que hubiera posibilidad de referéndum del Estatuto. Se pregunta a la Asamblea si mantiene la supresión de este apartado, que fue mantenido por mayoría dentro de la misma.

El señor JIMENEZ BLANCO: Si me permite el señor Presidente, y me lo permiten también, por supuesto, los miembros de la Asamblea y la Comisión constitucional, explicaría la modificación a que antes hacía alusión, en relación con este último apartado.

El señor PRESIDENTE: Perdón, que lo entienda la Mesa. El Grupo Centrista propone...

El señor JIMENEZ BLANCO: La supresión en el artículo 37 de este párrafo 4; pero este párrafo 4, con otro texto que ahora iba a leer, pasaría a integrar el segundo párrafo de la Disposición transitoria tercera, añadido al que actualmente existe.

Entonces, si me permiten, explicaría en qué consiste este segundo párrafo que pasaría a la Mesa, confiando en que la Asamblea y la Comisión entiendan la explicación que yo haría.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra Su Señoría a esos efectos.

El señor JIMENEZ BLANCO: La Disposición transitoria tercera (doy por supuesta la supresión del artículo 37 en su último párrafo, y su pase al segundo punto de la transitoria tercera, dice en su párrafo primero: «... Mientras las Cortes Generales no elaboren las leyes a que este Estatuto se refiere, y el Parlamento de Galicia legisle sobre las materias de su competencia, continuarán en vigor las actuales leyes y disposiciones del Estado», etc.

El punto segundo sería el siguiente: «En aquellas competencias que recaen sobre materias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en el presente Estatuto, son objeto también de competencia estatal, se estará a la delimitación que de éstas hagan las Cortes Generales mediante ley. Mientras dicha delimitación no se realice, y a reserva de lo que la misma disponga, la Comisión Mixta podrá acordar la determinación de las facultades que correspondan a las Comunidades Autónomas sobre materias específicas de interés para las mismas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 87, 2, de la Constitución».

Este es el texto que paso a la Mesa y que, si el señor Presidente me lo permite, explico un poco en cuanto al segundo punto.

Las razones que se aducen para que esta segunda parte de la transitoria tercera se mantenga como tal Disposición transitoria son razones funcionales, tan necesarias en un momento en que se está esquematizando y poniendo en marcha una nueva organización del Estado.

Estas razones funcionales hacen absolutamente necesario deslindar los problemas, esa serie de clásicos problemas que surgen de las palabras tan repetidas de «sin perjuicio de», de los Estatutos de Euskadi y Cataluña, aparte de que toda competencia no exclusiva, o de alguna manera compartida entre Estado y comunidad autónoma, provoca unos problemas de deslinde, de detalles que no pueden hacerse en unas normas tan amplias como es un Estatuto, sino que hay que hacerlo en leyes, con todas las garantías de una ley y, por supuesto, frente a las nuevas realidades cambiantes que en cada minuto irán enriqueciendo este proceso de transferencia de competencias. Esto es, en el Parla-

mento el pueblo, ya que la mejor garantía la determina esa razón funcional que hace que ese segundo párrafo sea absolutamente necesario.

Esto es realmente preferible, porque de esta manera los bloques de competencias de esos párrafos «sin perjuicio» de los otros Estatutos no dependen ya de una interpretación que, en definitiva, quedaría a la pesadez del procedimiento del Tribunal constitucional, sino que sería el mismo Parlamento, con el riesgo también de ir al Tribunal, pero con mucha más facilidad de que no fuera, el que resolvería esta serie de párrafos precedidos del «sin perjuicio» en los otros Estatutos.

Creemos que ésta es una forma de racionalizar el proceso, de hacerlo perfectamente adecuado a lo que significa un Estatuto; y de esta manera, además, se da la máxima garantía a que esas transferencias se produzcan de forma racional, efectiva y garantizada por la existencia de lo que significa una ley del Parlamento, es decir, la colaboración de la voluntad del pueblo.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, un turno en contra de la propuesta de Unión de Centro Democrático, que es la sustitución del párrafo 37, 4 —que fue el que tanto se discutió en la Ponencia y posteriormente a ella—, por una Disposición transitoria que se nos ha leído, y que nosotros no aceptamos. Votaremos contra ella fundamentalmente por siete razones distintas; se podrían encontrar algunas más, pero en principio las fundamentales son siete.

Esta es una transitoria que pretende resolver un problema difícil sin duda, un problema que puede preocupar con responsabilidad a muchos Grupos Parlamentarios. El problema está en que nuestra preocupación, la preocupación de los socialistas cuando se comenzó a debatir la Constitución consistía en que para las Comunidades Autónomas existieran tres listas de competencias perfectamente delimitadas. Nosotros solicitábamos que hubiese una lista en la que se incluyeran las competencias que eran de exclusiva materia para el Estado; otra lista con las que

eran de exclusiva competencia para la Comunidad Autónoma y, por fin, una última lista con las competencias compartidas entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Esta propuesta no fue aceptada y ya en muchas ocasiones nos estamos encontrando, al elaborar Estatuto, con el perjuicio que el no haber aceptado aquella fórmula nos está trayendo a todos en cada uno de los Estatutos.

Ahora tropezamos con un problema difícil, y es que el artículo 149 establece lo que son competencias exclusivas del Estado, el 148 las que pueden asumir una serie de comunidades autónomas, que van por vía del 143, y queda en la oscuridad qué es lo que asumen las restantes. No habría más que remitirse a todo aquello que no está en el 149, competencia exclusiva del Estado, pero no es tan claro y preciso como si hubiese habido una lista en que se dijera qué materias son competencia de la Comunidad Autónoma.

Para mayor complicación, en el propio artículo 149 se establecen como competencia exclusiva del Estado determinadas materias, a lo que se agrega el «sin perjuicio» de lo que en esas materias pueda la Comunidad Autónoma desarrollar. Por coherencia con esta premisa que acabo de referir del «sin perjuicio» en los Estatutos, con frecuencia se han dado materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que la Constitución en determinados artículos, y sustancialmente en el 149, establezca.

Pues bien, el problema está en delimitar qué parte corresponde al Estado y qué parte a la Comunidad Autónoma. En los anteriores Estatutos esto se ha hecho a través de la Comisión Mixta. La Comisión Mixta tiene la capacidad de elaborar unas transferencias, de ponerse de acuerdo, negociando una delegación del Gobierno y una delegación de la Comunidad Autónoma en la fijación de las competencias del Estado y las competencias de la Comunidad Autónoma. Aquí, sin embargo, se ha buscado otro procedimiento, el de ir a una Comisión Mixta que a la hora de realizar la transferencia de materias ha de hacerlo de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en el presente Estatuto. Ya hay aquí la primera razón, porque no sólo se establece «de acuerdo con la Constitución», sino también con el presente

Estatuto y con algunos artículos que hemos aprobado, no con nuestro voto precisamente. En muchos casos se hace una limitación de competencia a la Comunidad Autónoma, limitación que vuelve a repetirse aquí cuando, para establecer el límite de las competencias, se remite no sólo a la Constitución, sino, también, al presente Estatuto.

Sigo leyendo: «Son objeto también de competencias estatales...», «... se estará a la delimitación que de éstas hagan las Cortes Generales mediante ley».

Aquí hay varios argumentos que nos hacen estar en contra de ello. Primero, se habla de que se podrán delimitar las competencias estatales. De alguna manera se pretende no decir que se delimitan las de la Comunidad Autónoma, pero si en unas competencias compartidas se permite la delimitación de la competencia estatal, lo residual será lo que quede a la competencia de la Comunidad Autónoma, es decir, se está delimitando la de la Comunidad a la vez que se delimita la competencia estatal. El hecho de que se refiera a la competencia estatal es un nuevo argumento; el hecho de que se refiera a la delimitación es el argumento de mayor peso, y, sobre todo, que esta delimitación se haga por ley de las Cortes, es decir, por ley del Estado, para delimitar las competencias que ya en la Constitución se otorgan a la Comunidad Autónoma y que, desde luego, algunas se otorgan ya en exclusiva en el Estatuto a la Comunidad Autónoma.

Ha de venir, sin embargo, una racionalización de ese reparto de competencias a través de una ley de las Cortes, que nosotros rechazamos, porque el Estado tiene la posibilidad de realizar una armonización por intereses generales de todas las Comunidades Autónomas, y esa armonización está en el apartado 3 del artículo 150 de la Constitución, en el que se dice exactamente: «El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general. Corresponde a las Cortes Generales, por mayoría absoluta de cada Cámara, la apreciación de esta necesidad».

¿Por qué no se atienden los señores de Unión de Centro Democrático a este precepto constitucional que ya existe y que ya afecta a estas competencias? No vale que se me argumente que para llegar a esa posibilidad de establecer leyes de armonización, aun en materia de Comunidades Autónomas, es necesario previamente que por mayoría absoluta de cada Cámara se aprecie la necesidad de este interés general. No vale, porque en las propias leyes que en esta propuesta de transitoria se nos dan, las Cortes Generales, mediante ley, podrán delimitar eso; pero esas leyes habrán de ser orgánicas, porque la Constitución establece que los Estatutos son leyes orgánicas. Luego para modificarlos, para fijarlos, para establecer unas competencias, habrá de hacerse por leyes orgánicas, y hará falta, también, la mayoría absoluta que el artículo 150, 3, de la Constitución exige para la armonización de las competencias. Se podría haber referido a ello o no referirse, porque ya la propia Constitución lo recoge, pero no venir a establecer que por leyes se pueda entrar a dirimir, a delimitar unas competencias que ya están en el Estatuto, y algunas de ellas, incluso, en la propia Constitución.

Después de estos cuatro argumentos hay un quinto, porque se dice: «Mientras dicha delimitación no se realice y a reserva de lo que la misma disponga, la Comisión Mixta podrá acordar la determinación de las facultades que correspondan a las Comunidades Autónomas, sobre...», etc. Léase con toda claridad que aquí se dice que mientras que la delimitación por las leyes del Estado no sea realizada, la Comisión Mixta podrá acordar esa determinación, como se dice en los Estatutos vasco y catalán. De acuerdo, pero se dice «y a reserva de lo que la misma disponga». La misma son las leyes. Es decir, que nos podríamos encontrar con que la Comisión Mixta, porque hay una ley estatal que lo delimita, llega a determinado acuerdo, pero después de llegar a ese acuerdo en el Parlamento del Estado se puede obtener una ley que inmediatamente anule el referido acuerdo.

A mí me sorprende que el texto se lleve a una redacción tan atada, porque de hecho no haría falta. Cuando la Comisión Mixta llegue a un acuerdo lo hará por un decreto, y, natu-

ralmente, una ley que pudiera salir del Parlamento es de rango superior y, por tanto, lo anularía. No hace falta siquiera hacer referencia a ello. Aquí lo que se puede dejar bien claro es que incluso aquellos acuerdos a que llegue la Comisión Mixta tienen que quedar a reserva de lo que después pueda decir una ley del Estado, que anularía, por tanto, la decisión de la Comisión Mixta.

Quinto motivo que nos hace estar en desacuerdo con la referida propuesta.

Pero hay un sexto motivo que dice: «La Comisión Mixta podrá acordar —mientras que no haya una ley del Estado—, la determinación de las facultades que correspondan a la Comunidad Autónoma sobre materias específicas de interés para las mismas. Ya no se habla de materias compartidas entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Es decir, que la Comisión Mixta puede estar, mientras tanto, a reserva de lo que diga una ley, acordando sobre materias que ya no son las compartidas, sino que pueden ser solas y exclusivas de la Comunidad Autónoma, que mediante ley después se podrá modificar, porque queda una reserva de lo que la Comisión Mixta determine.

Por qué no se dice, por ejemplo, que la Comisión Mixta podrá acordar las determinaciones que correspondan a la Comunidad Autónoma sobre las mencionadas materias —las que al comienzo se han dicho—, que son compartidas del Estado y la Comunidad Autónoma, porque ahora aquí no se hace esa referencia, sino que dice: «Sobre materias específicas de interés para la misma». Es decir, de cualquier materia, sea o no sea compartida, incluso las exclusivas de la Comunidad Autónoma.

Por último, hay un séptimo motivo, y es el hablar «y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 87, 2, de la Constitución». A mí me parece que esto es una fórmula de disfrazar lo que antes he dicho, porque yo no entiendo qué puede venir a hacer una referencia al artículo 87, 2, que establece que las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley delegando, ante dicha Cámara, un máximo de tres miembros de la

Asamblea encargados de su defensa. ¿Qué sentido tiene introducir aquí «sin perjuicio de que las Asambleas de las Comunidades Autónomas puedan solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley»? No tiene el menor sentido.

Por tanto, nosotros entendemos que este precepto es un precepto importante, clave, porque de alguna manera con este precepto en materia de competencias está colocando claramente por encima de lo que dice el Estatuto las leyes que las Cortes Generales puedan arbitrar, al principio parece sólo para las competencias compartidas, pero al final se descubre que no son sólo para ellas, sino incluso para aquellas que son exclusivas de la Comunidad Autónoma.

Por ello nosotros anunciamos que votaremos en contra de esta propuesta, propuesta que es una posición absolutamente clave para decidir sobre el conjunto de las competencias que en el Estatuto se otorgan a la Comunidad Autónoma gallega y que, por tanto, esta propuesta tiene una importancia trascendental para el voto de totalidad que, presumiblemente, ya hoy o mañana —no sé ya cuándo— tendremos que realizar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra. Había pedido la palabra el señor Meilán para un segundo turno.

El señor MEILAN GIL: No, señor Presidente, es para una cuestión de orden. Es que no he querido interrumpir el razonamiento del señor Guerra.

El señor PRESIDENTE: Perdón, tiene, pues, la palabra el señor Meilán para una cuestión de orden.

El señor MEILAN GIL: La cuestión de orden es la siguiente. El señor Jiménez Blanco ha planteado a mi modo de ver dos cosas: una referente al artículo 37, 4, y luego una fórmula sustitutoria. Yo lo que quería era aclarar un poco el debate. A mí me parece que hay una primera propuesta de supresión del apartado 4 del número 37, y después, quizá por economía, parece que se plantea

una fórmula transaccional. Yo lo que deseaba, por economía del debate, era aclarar que la primera propuesta es de supresión del artículo 37, 4, y parece que puede facilitar la cuestión; en este sentido me parece que el tema lo requiere.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, al señor Meilán le diría que la propuesta es clara, es de sustitución, es sustituir el párrafo 4 del texto de la Ponencia por el párrafo que yo me permito proponer, en nombre del Grupo Centrista, que pase a integrar el punto segundo de la Disposición transitoria tercera.

Yo no tengo más remedio que admirarme de la improvisación tan rápida de las siete razones que nos ha expuesto el señor Guerra y, aunque no lo crea, pienso que es perfectamente capaz de haberla improvisado y rápidamente.

Hay, sin embargo, una cosa muy importante que le he oído que me ha confortado notablemente. Ha dicho que reconoce que es un problema difícil, que preocupa, con responsabilidad, a varios Grupos Parlamentarios: el problema que en el fondo de esta transitoria o de este punto de esta transitoria está expresado.

Ha dicho él que al hacer la Constitución, y es verdad, que él hablaba de las tres listas, y muchos hablábamos de las tres listas. Creo que él puede recordar alguna reunión en Torremolinos en que, tomando la referencia de la Constitución del artículo 31, se hablaba de este punto, y esto fue una propuesta suya, pero él sabe que fue un problema difícil, un problema complicado, y él sabe cómo se resolvió el consenso.

Hoy nos encontramos con el tema de que entre un Estado federal y uno esperpéntico se nos plantea el reto de hacer un verdadero Estado autonómico, en el que de una vez la organización territorial comprenda claramente la autonomía del municipio, la autonomía de la provincia, la autonomía de la Comunidad Autónoma y no se rompa el Estado. Por eso quiero entender que todo lo que ha dicho, en el fondo, a pesar de que sé que va a votar

en contra, es muy confortante para saber su preocupación.

Creo que en algunos puntos realmente se podría decir que sin perjuicio del artículo 87, 2, y tiene sentido. Alude a la iniciativa, y es muy interesante la alusión a que en el proceso final las leyes de armonización jugarán un papel decisivo para poder recomponer el «puzzle» que se formará como consecuencia de la organización del Estado autonómico.

Comprendo que va a votar en contra, pero me quedo satisfecho del resultado obtenido a través de lo que he oído del no chapucero, sino en gran parte un maestro en estas materias, Alfonso Guerra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Solé, para un segundo turno en contra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, creo que efectivamente estamos ante el tema clave de este Estatuto, porque las cuestiones que hemos estado examinando, incluso un tema tan importante como la propia composición del Parlamento, pasan a un segundo término ante este que estamos discutiendo ahora. Como ya tuve ocasión de decir en Ponencia, creo que aquí está literalmente el ser o no ser del Estatuto.

Considero que de poco sirve que hayamos hecho una labor de delimitación de competencias, diciendo lo que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, competencia exclusiva del Estado, competencia compartida a nivel de ejecución y a nivel de legislación desarrollada, etc., si al final incluimos una disposición como la que ahora se nos somete en forma de enmienda «in voce».

El pase a transitoria de lo que antes era texto del artículo 37 es una cuestión secundaria porque en realidad la redacción que se nos propone, aunque la forma sea distinta, no cambia para nada el fondo del asunto. Y el fondo del asunto es que la delimitación de competencias se esfuma, desaparece, porque en realidad lo que se está diciendo aquí es que las competencias las van a delimitar las Cortes Generales a través de su legislación. De modo que en aquellas competencias que recaen so-

bre materias compartidas de una manera o de otra (y creo que son prácticamente el 90 por ciento de las competencias contempladas, puesto que de una u otra manera conciernen a las dos partes), quiere decirse que no tendrá facultad de intervención por iniciativa propia el Parlamento gallego, sino que deberá esperar, puesto que según el texto propuesto, se estará a la delimitación que las Cortes Generales hagan de su propia parte, de la parte del Estado, que es como decir de las dos partes, ya que las Cortes Generales, al delimitar su propia parte, están delimitando la que corresponde a la otra.

En consecuencia, es exactamente lo mismo que se decía en el artículo 37, 4. No vale decir: «Mientras tanto, la Comisión Mixta...». Mientras tanto la Comisión Mixta, ¿qué? Mientras tanto la Comisión Mixta puede empezar a hacer cosas que no sirven para nada y la Comisión Mixta no tendrá capacidad decisoria, puesto que siempre se estará a reserva de lo que la legislación del Estado disponga.

Por consiguiente, aquí estamos ante la pura y simple liquidación del Estatuto. Llevando las cosas al límite, el Estatuto se podría reducir a dos o tres artículos: uno que diga que se constituye la Comunidad Autónoma de Galicia; otro, que tendrá un Parlamento y una Presidencia, y un tercer artículo que reproduzca el texto de la disposición que se nos propone. Con ello bastaría, puesto que en realidad quien delimita las competencias son las Cortes Generales, a través de su legislación ordinaria.

Se han aducido razones funcionales, razones de racionalización del proceso autonómico. Nosotros estamos perfectamente convencidos de que es absolutamente indispensable establecer una racionalización del proceso autonómico y para eso se hizo la Constitución. La Constitución se hizo, como Sus Señorías saben, con una gran sensibilidad ante este tema, sabiendo todos lo que nos jugábamos e intentando delimitar, en el espacio y en el tiempo, un proceso autonómico que es complejo, que se puede alargar, que significa un modelo de funcionamiento completamente antitético del que hemos tenido hasta ahora, esto es, lo contrario de un modelo centralista

que no tiene sus raíces en el pasado inmediato, en esos últimos cuarenta años, sino que viene de mucho más lejos. En definitiva, significa un cambio sustancial en la forma de concebir la vida política de este Estado.

Sabemos perfectamente que éste no es un problema sencillo, y si en la propia Constitución se ha hecho un esfuerzo para diferenciar ritmos, sabiendo que se parte de situaciones diferentes, y que se quiere llegar a una misma solución institucional con ritmos diferentes, es precisamente por eso. De modo que ese razonamiento lo hacemos nuestro, porque es nuestro también.

Pero hay formas y formas de racionalizar. Nosotros entendemos que la que aquí se nos propone no significa racionalizar nada, sino exasperar el problema, complicarlo, porque a lo que se tiende no es a perfilar y definir una voluntad política clara que ordene el problema, sino a imponer una traba administrativa que complica las cosas, que exaspera situaciones, que no da salida a los problemas. Significa poner trabas administrativas y, en definitiva, acaba por recomponer el sistema que queremos cambiar. Porque decir que la iniciativa pasa, en último término, por lo que digan las Cortes Generales, significa dejar intacto el centralismo. Y ésa es la clave del problema: dejarlo intacto. Eso no es racionalizar; eso es fosilizar; eso es dejar las cosas literalmente tal como están. De aquí la enorme resistencia que esa pretensión ya está empujando a encontrar, que encuentra entre nosotros y fuera de aquí.

Configurar un Estado de autonomías significa, queramos o no, un gran acuerdo político entre las fuerzas decisivas de este país, pues de otro modo no hay forma de llegar a una visión clara de cómo se van a articular los ritmos, de cómo se van a hacer las cosas, conectando con los intereses de la población, sabiendo buscar el consenso real de la población y no limitándonos a los acuerdos por arriba o a las simples medidas administrativas, como la que aquí se propone. Ese es el tema de fondo.

Si en el Estatuto de Autonomía de Galicia se interpone esta traba administrativa, el resultado es que este Estatuto se convierte en el primer modelo de un Estatuto de segunda

categoría, de un Estatuto devaluado, en el primer modelo de lo que se piensa que va a ser la configuración del proceso autonómico futuro. No solamente la población de Galicia tiene todas las razones para pensar que se les está escamoteando su Estatuto, sino que los demás pueblos de España tienen todas las razones para pensar que, a partir de aquí, ya saben lo que les espera.

Al mismo tiempo, es introducir un grave quebranto, una grave barrera a las autonomías, porque si esta traba administrativa no se ha colocado en los Estatutos de Autonomía de Cataluña y Euzkadí, de hecho estamos estableciendo dos categorías de Estatuto: una categoría privilegiada y otra categoría que no lo va a ser. Estatutos de primera y Estatutos de segunda. Y ésa no es la intención de la Constitución. La Constitución establece ritmos distintos, establece formas de acceso distintas a las Autonomías, pero no prevé que existan al final situaciones distintas.

En consecuencia, si hoy entramos por este camino, entramos por un camino de liquidación del Estatuto de Autonomía de Galicia, de modificación de todo el proceso, de lesión sería a aspiraciones autonomistas que pueden ser tumultuosas, pero que responden a una realidad popular de gran potencial creador. En definitiva, estamos introduciendo un elemento de distorsión que puede llevar el proceso autonómico general a unos terrenos que escapen a toda ordenación y a toda sistematización, hasta culminar en lo contrario de lo que ahora se dice que se quiere conseguir. Aquí hace falta una auténtica política de Estado, pero no hay política de Estado al margen de las aspiraciones populares.

Por estas razones, nosotros pensamos que es un gravísimo error introducir esta Disposición transitoria en el texto del Estatuto gallego; un gravísimo error que todavía estamos a tiempo de evitar, un gravísimo error que obliga a las fuerzas políticas aquí presentes a buscar un acuerdo unánime para dar solución a los problemas que hoy tiene el pueblo gallego.

Para nosotros es una cuestión absolutamente decisiva, una cuestión fundamental que determina el sentido de nuestro voto global. Por eso pido a las fuerzas que tienen en su mano

decidir la cuestión que hagan un esfuerzo final para comprender las razones que estamos aduciendo y para modificar la propuesta que se nos intenta hacer. Sería, creo yo, el mejor servicio que podríamos hacer entre todos a la causa de la Autonomía de Galicia.

El señor PRESIDENTE: Se han agotado los dos turnos a favor y en contra.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Meilán, que me hace señas, ¿también la pide para una cuestión de orden? (*Asentimiento.*) El señor Meilán la había pedido antes, señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: La había pedido yo antes y lamento, señor Presidente, que la Mesa no anote las peticiones de palabra, porque si no tendré que estar levantado todo el tiempo para que se sepa cuándo pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Se la cede el señor Meilán. De todas formas yo había visto primero al señor Meilán.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Es posible, señor Presidente, pero yo la pedí antes.

La cuestión de orden es la siguiente: si estamos en el artículo 37, 4, si solamente hay dos turnos a favor y dos en contra; si estamos intentando, como así se ha interpretado por el señor Jiménez Blanco, la introducción de una transitoria, entonces habrá otros dos turnos más sobre esa transitoria. Simplemente era eso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: En parte, en relación con mi anterior intervención, también con la finalidad de orden, abundar exactamente un poco en la línea de lo que acaba de decir el señor Rodríguez Pardo. Si por un lado había supresión de un artículo y por otro lado introducción de una alternativa, quizá esta-

riamos ante la posibilidad de otro turno. Pero yo quería hacer una sugerencia y una petición al señor Presidente.

Es proverbial, y de todos conocida, su amplitud para interpretar las normas reglamentarias. Yo quería hacer la siguiente sugerencia: Dado que este tema es evidentemente importante, y puesto que las normas que rigen el debate de estas sesiones tienen como derecho supletorio el Reglamento del Congreso, me permitiría preguntarle si habría alguna posibilidad, dentro de su capacidad hermenéutica, de encontrar la fórmula de que pudiera haber un turno extraordinario para que se pudiese hacer uso de la palabra en relación con este tema, y si no yo le pediría que aplicase benévolamente esta sugerencia que tanto el señor Rodríguez Pardo como yo le hacemos de dividir en dos estas cuestiones y, por tanto, facilitar las intervenciones.

El señor PRESIDENTE: Son las cinco menos diez de la madrugada. Efectivamente, hemos aplicado en otras ocasiones el turno extraordinario correspondiente al artículo 118 del Reglamento provisional. Previa consulta con la Mesa, concederemos a todos los Grupos Parlamentarios un turno extraordinario, que no excederá de tres minutos por Grupo, porque en tres minutos puede decirse todo lo que hiciere falta.

¿Grupos Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra por parte de la Asamblea y de la Comisión? (Pausa.) Solicitan la palabra Socialistas de la Asamblea de Parlamentarios, Andalucistas de la Comisión y el señor Meilán. ¿Hay más solicitudes de palabra? (Pausa.) Se inscriben tres Grupos, con tres minutos cada uno, para informar según estimen sobre la cuestión que a renglón seguido se pondrá a votación.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Con la venia, señor Presidente, Señorías, intentaré agotar antes de los tres minutos todo lo que está encerrado aquí, y lo intentaré agotar en una simple lectura constitucional. Ni jurídica ni semánticamente hay ninguna lectura de la Constitución que hemos aprobado todos los españoles, y que creemos que nos rige a to-

dos, distinta de la que resulta de los siguientes preceptos que literalmente voy a reproducir.

En el artículo 147, letra d), de la Constitución se establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas. Las competencias dentro del marco de la Constitución. En el artículo 148 se especifica qué competencias pueden asumir las Comunidades Autónomas en específico, y vuelve a relatar todas y cada una de ellas. En el artículo 149, que consagra cuáles son las competencias específicas del Estado, se relatan otra serie de competencias, pero es que en el mismo artículo 149, en su apartado 3, se especifica claramente que las competencias «no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos». Y sigue: «La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderán al Estado». Lo cual significa que los Estatutos de Autonomía pueden asumir competencias específicas. Y agrega: «cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas».

Yo creo, señor Presidente y todos los demás miembros de esta Comisión, que si la lectura jurídica y semántica de la Constitución, manejando estos tres artículos en relación con los tres apartados que existen en el artículo 150 (el 1, el 2 y el 3) no dejan resueltas totalmente todas las cuestiones que están aquí planteadas, es que efectivamente estamos leyendo dos Constituciones distintas, o bien que se está dando una lectura constitucional que, efectivamente, significa otra cosa total y distinta de lo que la Constitución establece y en contra única y exclusivamente, en este caso, de una víctima propiciatoria, que se llama Galicia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Pardo. Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: No quiero entrar en un análisis jurídico, porque ya se ha

hecho, de los textos que se nos presentan a nuestra consideración, sino hablar de algo que subyace en todos los textos jurídicos de la Historia. Cuando para dar una alternativa al dichoso apartado 4 del artículo 37 se cambia de sitio, se cambia de ropaje y empezamos a volver a oír lo que ya hemos leído y oído muchas veces, que es la racionalización, yo lo leo en el sentido de un eufemismo del freno y de la limitación a las Autonomías, que yo creía que eran las que estaban por venir quizá después de la de Galicia, pero por desgracia para Galicia y para las demás Comunidades —si es que llegan a ser alguna vez verdaderas Comunidades— ha empezado ya a funcionar este freno y esta limitación.

En definitiva, es la confirmación de que existen, como el PSA ha dicho tantas veces, Autonomías de primera y de segunda, yo no sé si en el espíritu de la Constitución, pero sí en la lectura que, por lo visto, se hace de la Constitución, Constitución que por supuesto nosotros acatamos, aunque no pudimos contribuir en su momento a su confección, pero que acatamos a pesar de que ya veíamos que de ahí se podían deducir estos aspectos.

Cuando vemos que un pueblo como Galicia, que teóricamente podía soslayar lo que nosotros ya veíamos como barreras, tropieza también en esos mismos inconvenientes y en esos mismos rechazos de igualdad con otras Comunidades que podemos llamar de primera en relación con ésta, confirmamos una vez más que el aspecto superestructural de toda norma, incluso de la Constitución, no es más que eso, un aspecto que no sirve y unas normas que no sirven para imponerse a las realidades económicas, en definitiva, que se distribuyen, en el caso concreto de España, a través de todo el Estado.

Porque concedidas y conseguidas ya las Autonomías de Cataluña y el País Vasco, la diferenciación con otras Autonomías que ya hoy estamos apreciando significa que esas Autonomías se quieren convertir en privilegios y no en el derecho igual para todos los pueblos. Por supuesto, no se vea en esto ningún ataque a estas Comunidades que han conseguido ya su autonomía, Pero sí una constatación de que esto responde a circunstancias de un centralismo que nosotros hemos con-

templado y apreciado en nuestra carne desde Andalucía, e igual pasa desde Galicia, un centralismo que es un aspecto jurídico de un fenómeno de subordinación y de dependencia económica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilar. Ha consumido su tiempo.

Tiene la palabra el señor Meilán.

El señor MEILAN GIL: Muchas gracias, señor Presidente. Lamento que sean las cinco de la mañana y que no tenga la claridad suficiente para tratar con la pulcritud y con la precisión que merece para nosotros un tema tan importante. Porque si efectivamente se tratase de la liquidación del Estatuto de Galicia, como aquí se ha dicho, evidentemente yo no podría tener una posición favorable a una fórmula que intentase resolver los problemas que aquí se plantean, porque los problemas existen, como ha reconocido en su intervención el señor Guerra, y todo no está resuelto en la Constitución, como con buena voluntad ha dicho el señor Rodríguez Pardo. Y hablo, naturalmente, desde Galicia; no hablo desde Andalucía, sino que hablo desde el cogollo mismo de mi propia tierra, sintiendo, como es lógico, el latir de mi propia gente, y teniendo las mismas preocupaciones y las mismas dudas que hoy se manifiestan en aquella tierra.

Como los tres minutos no me van a dar tiempo para explicar todo lo que quisiera explicar, voy a intentar decir todo lo que pueda en este trámite y después, en la explicación de voto, continuaré mi explicación.

Aquí se ha dicho que la determinación de las competencias se esfuma con la intervención de las Cortes. Se ha hablado también de una vía administrativa, se ha insistido mucho en el carácter administrativo de lo que aquí se propone en una de las fórmulas alternativas.

Me parece que la afirmación que ha hecho en particular el señor Solé Tura repite lo que había dicho ya en la Ponencia, no está prestando atención a los hechos nuevos. Me parece que ha quedado en un razonamiento de piñón fijo, sin atender a la novedad.

En esta primera intervención me voy a re-

ferir a algo que quiero dejar muy claro: el rechazo del artículo 37, 4, por las razones que voy a decir. En primer lugar, como está reconocido en las intervenciones, hay evidentemente un problema, y el problema proviene —no quiero abundar en ello— de la forma como se han precisado las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la Constitución, y más concretamente como se han recogido esas competencias en los distintos Estatutos.

Todos ustedes saben que ha sido una finalidad política la que ha motivado la presentación de una determinada manera de esas competencias.

Pues bien, se trata de aclarar este tema de las competencias exclusivas en aquellos casos en los que al final de la frase se dice: «sin perjuicio de las que correspondan al Estado». Competencias exclusivas, que no competencias concurrentes; competencias exclusivas, que no competencias compartidas, pero no tengo tiempo para explicar todas estas cosas.

Lo que ocurre con esto —y en eso sí estoy de acuerdo con la Constitución— es que inauguramos un nuevo tipo de Estado, hay que construir un nuevo Estado. Esta estructura del Estado supone, naturalmente, una distribución distinta de las competencias que antes estaban acantonadas en el propio Estado. El Estatuto lo que hace es concretar este derecho a la autonomía.

El señor PRESIDENTE: Sé le ha acabado el tiempo.

El señor MEILAN GIL: Me he quedado en el exordio.

El señor PRESIDENTE: Los demás intervinientes han tenido el mismo tiempo y han hecho lo propio.

El señor MEILAN GIL: Téngase por no dicho lo que acabo de mencionar.

El señor PRESIDENTE: Llegado a este extremo, y como de aquí hemos de salir, la Mesa ha deliberado y resuelto, en primer término, poner a votación la posibilidad de suprimir el desacuerdo número 5.º, preguntando a

la Asamblea si se suprime el apartado 4 del artículo 37.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de la supresión? *(Pausa.)*

Se aprueba por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo en suprimir el apartado 4 del artículo 37? *(Pausa.)*

Se aprueba por unanimidad.

A renglón seguido, después de declarar superado el 5.º y último motivo de desacuerdo, ponemos a votación el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera, que es la que se ha articulado por el Grupo Centrista como sustitutoria o resolutoria del problema que entrañaba para él la resolución del desacuerdo.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del apartado 2 de la Disposición transitoria tercera tal como ha sido leída por el señor Jiménez Blanco y sobre la que ha versado el debate? *(Pausa.)*

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? *(Pausa.)*

La Asamblea lo aprueba por 10 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de la Disposición transitoria tercera? *(Pausa.)*

¿Señores de la Comisión que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores de la Comisión que se abstienen? *(Pausa.)*

Igualmente por 17 votos a favor y 15 en contra queda conjuntamente aprobado el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera a que hacía referencia la propuesta.

Ha lugar a explicación de voto. La Mesa ha acordado que sea por un tiempo de tres minutos como máximo para el que lo quiera hacer. No hay más tiempo; ustedes han perdido días y jornadas en los que podíamos haber trabajado (no lo singularizo, sino que pluralizo y que cada cual tome la parte que le corresponda).

¿Señores de la Asamblea que quieran explicar su voto? *(Pausa.)*

Han solicitado la palabra por la Asamblea los Grupos Socialistas, Andalucista y Centrista.

¿Señores de la Comisión que quieran ex-

plicar su voto? (*Pausa.*) El señor Guerra, por el Grupo Socialista.

Según el turno de petición, tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Podría empezar diciendo que entre todos la mataron y ella sola se murió, pero quizá no sea ésa la forma de introducir el tema.

En realidad tenía razón, hace algunos días, el señor Cabanillas cuando dijo que un poco la desgracia de Galicia son los gallegos y recitaba de corrido unas palabras que Indalecio Prieto le dedicó a Alfonso Castelao cuando en un momento determinado se trataba este tema, y dijo, precisamente, que la falta de unión de los gallegos era lo que fundamentalmente les obligaba a llorar. No estoy repitiendo textualmente las palabras, porque las palabras eran que «sólo los gallegos nos uníamos para llorar», eso le dijo Prieto a Castelao.

En este momento, y con toda la responsabilidad que asumo, invito a la Asamblea de Parlamentarios de Galicia a que conjuntamente retiremos de estas Cortes el texto que hemos presentado como proyecto de Estatuto para Galicia. Es una invitación honda y reflexiva. Intento llevar con ello a la conciencia de todos que de alguna forma estamos cooperando a meter lo que en gallego podemos decir un «aldraxe» más a nuestra tierra que, por desgracia, no se merecen los parlamentarios que estamos asumiendo su representación, incluso con la autocritica que ello conlleva con respecto a mi propia representación.

No creo que éste sea un Estatuto de segunda para Galicia, sino otra cosa. Yo incluso —como gallego, y sabiendo que los gallegos somos pobres— prefería tener la pura autonomía de la pobreza sabiendo que era dueño de mi pobreza, y no que mi pobreza me la venda nadie. En este aspecto solamente quiero decir que pobre Estatuto aquel que va a salir para Galicia, cuando en el porcentaje total de la población gallega Unión de Centro Democrático no tiene actualmente, en pura aritmética electoral, más del 17 por ciento de lo que significa la población gallega. Lamento profundamente que para mi tierra nos llevemos un Estatuto que posiblemente no llegue ni siquiera al 15 por ciento de lo que los gallegos

queremos, y vuelvo a insistir sobre lo que dije antes: ser simplemente dueños de nuestra pobreza.

Yo invito a la Asamblea de Parlamentarios de Galicia a que conjuntamente retiremos de estas Cortes un Estatuto que creo que todavía no es el momento de llevarlo adelante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Pardo. Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Voy a regalar dos minutos y medio de los tres que me corresponden. Dos cosas se han consagrado: primero, la división jurídica de España, de conformidad con su estructura económica, y segundo, se ha condicionado nuestro voto a la totalidad en esta decisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Meilán, se ha acercado el portavoz del Grupo Centrista para decirme que no solicitaba la palabra al efecto de que Su Señoría pudiera consumir el tiempo que hubiera a su vez consumido el Grupo Centrista. Su Señoría tiene la palabra.

El señor MEILAN GIL: Muchas gracias, señor Presidente, por esta interpretación.

Voy a explicar el voto y no voy a entrar en esas profecías a las que se ha referido el señor Rodríguez Pardo. Decía —y vuelvo a la intervención anterior donde la había dejado— que en esta nueva estructuración del Estado, el Estatuto supone la concreción del derecho a la autonomía, es decir, el reconocimiento de un ordenamiento singular, de un ámbito propio, el reconocimiento constitucional de una reserva estatutaria, y esto no puede ser negado por ninguna ley del Parlamento. El Parlamento no puede intervenir para determinar lo que son las competencias de las Comunidades Autónomas. Fundamentalmente por eso, creo que está bien rechazado, y acepto todos los argumentos que se han dado en este sentido en el artículo 32, 4, hoy 32, 7, del Estatuto. Pero es que lo que se ha votado y se ha aprobado hoy como Disposición transitoria es absolutamente distinto.

En primer lugar, hay ya diferencia de posición, que es muy importante. El artículo 37,

4, estaba situado en el título II, capítulo II, es decir, en el cuerpo del Estatuto, con una vocación de permanencia. En cambio, en la transitoria tiene una vocación lógica de temporalidad.

Las Cortes Generales fijan el alcance de las competencias del Estado, pero no fijan, según este precepto, el alcance de las competencias de la comunidad. Lo que son las competencias de la comunidad está en el propio Estatuto y, en cambio, en la redacción del 37, 4, la determinación y, por consiguiente, el ejercicio, dependía de lo que dijese las leyes del Estado.

Eso era una desnaturalización del Estatuto y por ello me parece que está bien rechazado. Bastaría, efectivamente, decir que una ley atribuye en exclusiva determinadas competencias a la Comunidad Autónoma Gallega. Cosa distinta se dice en el caso de la transitoria.

No se trata de un precepto —y quiero que se fijen muy bien Sus Señorías en lo que voy a decir— discriminatorio para Galicia, puesto que es una consecuencia de un precepto que está en vigor en nuestro ordenamiento positivo, concretamente el artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, promulgada después de que se hubiesen aprobado en esta Comisión los Estatutos vasco y catalán. No tengo tiempo para leerlo, pero allí se habla, expresamente, de esas leyes de delimitación, incluso de regulación de competencias de las Comunidades autónomas.

Lo que se dice en estos dos apartados de la Disposición transitoria es que por vía general el Estado delimita sus propias competencias, sin entrar a determinar lo que son competencias exclusivas de la Comunidad autónoma, determinadas originariamente en los Estatutos, las cuales no pueden ser invadidas, y una vía singular en cada caso concreto a través de la Comisión Mixta.

Naturalmente, esas materias específicas, cuya exégesis no puedo hacer ahora, no pueden ser ni más ni menos que las que se expresan en el propio artículo, al comienzo del precepto, puesto que, además, hay un punto y seguido. Cualquier lector desapasionado y objetivo podrá deducir que se trata de esas materias y que no se trata de otras.

Una cuestión distinta sería preguntarse si

es necesario o no este artículo. Se podría argüir que con el juego del 149, 3, del 153 de la Constitución y el 28, 1, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sería suficientemente bastando aquí un recordatorio de puro enganche. Pero lo que sí quiero dejar dicho de una manera muy clara, desgraciadamente breve e incompleta para tema tan importante, es que este precepto, aunque personalmente pueda estimarse innecesario, no daña en absoluto las competencias reconocidas en el Estatuto a la Comunidad Autónoma, que es distinto del 37,4, y que, además, puede ser interés de la propia Comunidad, en este proceso de reconstrucción del Estado, que el Estado aclare previamente cuáles son sus propias competencias.

Por esto, porque es en interés de la comunidad y porque no hay ninguna discriminación, puesto que puede tener su enganche y su relación con la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, es por lo que hemos dicho sí, aunque también, a fuer de ser sinceros, diría que echo de menos un plazo para que las Cortes Generales pudieran realizar el deslinde de sus propias competencias que, naturalmente, trae, como en cualquier técnica de deslinde, como consecuencia derivada la extensión de las competencias de la comunidad autónoma reconocida ya en el Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, muy brevemente, para explicar el voto del Grupo Socialista respecto a esta Disposición transitoria. Quiero comenzar por dejar muy claro, para que no vaya nadie a engañarse, que aquí no se ha eliminado el precepto 37, 4; aquí se le ha desplazado de lugar en el Estatuto. No vaya nadie a ilusionarse con que la votación contraria a la existencia del apartado 4 del artículo 37 significa un triunfo para nadie, porque se ha suprimido el 37, 4, se le ha modificado la redacción y se ha desplazado a la transitoria tercera.

Quiero volver a recordar también que han faltado dos votos que hubieran sido fundamentales en este momento; y en este momento más que en ningún otro me gustaría que quedase constancia, para la necesaria so-

lidaridad entre las distintas organizaciones políticas de las distintas Comunidades Autónomas, que no se da tanto en la realidad como en las palabras, lamentablemente.

También quisiera decir que no me gustaría que hubiese intención de nadie de instrumentalizar mis propias palabras. He oído a tres señores Diputados de dos Grupos distintos de alguna manera una instrumentalización de las palabras que yo he pronunciado en el voto en contra de esta proposición. Es fácil, es cómodo, es demagógico instrumentalizar palabras que están dichas con rigor, que pretenden tener un rigor, y en las cuales, por cierto, no se ha rebatido ni uno solo de mis argumentos por los que han defendido esta proposición; ni uno solo de los que yo he pretendido argumentar.

Se habla de que se reconoce la existencia de un problema. ¡Quién no va a reconocer la existencia de un problema que la Constitución ha dejado sin delimitar! El único tema es que la existencia del problema no quiere decir que haya que estar de acuerdo con la forma de resolver lo que aquí se ha propuesto y que se acaba de aprobar, porque en el Estatuto Vasco y en el Catalán existía también el mismo problema y no se recurrió a esta forma de resolverlo con la que nosotros no coincidimos en absoluto.

Quiero repetir lo que he dicho antes, y es que esto invalida no el Estatuto, sino todo aquello en que se atribuya competencias a la comunidad autónoma mediante el Estatuto, que no es poca cosa, sino cosa importante. Pero me gustaría dejar claro, porque hay quien quiere recoger peces en un río revuelto, que esta discriminación que aquí se ha establecido no es una discriminación basada en la Constitución; la discriminación no está legitimada en la Constitución, sino en la forma de aplicarla. No es la Constitución la responsable, sino la aplicación que de ella se hace, quede constancia de ello.

He oído al compañero socialista de la Asamblea Rodríguez Pardo solicitar de los miembros de la misma la retirada del proyecto. Después he oído al señor Meilán una cierta insatisfacción expresada con el precepto, expresada colateralmente en cuanto que echa de menos un plazo para que estas leyes estén realizadas. Hay una cierta nostalgia de lo no

cumplido, tal vez porque se está previendo que no se cumpla. Yo quisiera en su momento, cuando estemos más cerca del voto final, volver sobre esta propuesta que se hace de retirada del proyecto, porque tal vez estemos todavía a tiempo de resolver las tremendas consecuencias que a partir de ahora se pueden dar, no sólo en los Estatutos que vengan después —que desde luego van a tener incidencia de este precepto—, no sólo en la política autonómica a desarrollar en esas comunidades autónomas, sino incluso en la política preautonómica que en este momento se está llevando en todas las comunidades no formadas todavía, pero con organismos provisionales de autonomía. Creo que la retirada del proyecto o de alguna otra fórmula que yo me permitiré argumentar u ofrecer en el momento de la votación final podría resolver lo que puede ser un verdadero drama en la política autonómica de nuestro país.

El señor PRESIDENTE: La Disposición transitoria cuarta, en su apartado 1, no tiene enmienda. Por tanto, se somete a votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea el apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

Igualmente, por unanimidad de la Comisión se aprueba el apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta.

El apartado 2 de la Disposición transitoria cuarta tiene un voto centrista de sustitución del término «Comisión Mixta paritaria Gobierno-Junta» por «Comisión Mixta que se crea en la Disposición transitoria siguiente». ¿Lo mantienen Sus Señorías? (Asentimiento.)

¿Señores de la Asamblea que estén conformes con la modificación del apartado 2 de la Disposición transitoria cuarta en la forma propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda aprobado por la Asamblea por 11 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Disposición
transitoria
cuarta

Queda aprobado por la Comisión por 17 votos a favor y 15 en contra.

Vamos a votar a continuación los apartados 3, 4 y 5 de la Disposición transitoria cuarta.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del texto de la Ponencia, que no tiene votos particulares? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del texto de la Ponencia? (Pausa.)

Igualmente queda aprobado por unanimidad.

Disposición transitoria quinta

Pasamos al apartado 1 de la Disposición transitoria quinta.

Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: He pedido la palabra para mantener el voto particular, y simplemente hacer notar que, aparte de que la redacción es algo distinta, en esencia responde al mismo espíritu. Sin embargo, el punto en que se distancia de la Ponencia es que marcamos un plazo máximo a partir del cual se debe reunir la Comisión Mixta, cosa que no se hace en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay petición de palabra para turno en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda rechazado por la Asamblea por 10 votos en contra y tres a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda rechazado por la Comisión por 17 votos en contra y 15 a favor.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a emplear estos términos, dada la hora que es, porque yo anticipo que la Mesa ha acordado que hemos de terminar y terminaremos sin levantarnos.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Quizá tan breve como la intervención del señor Presidente. Es para a quien corresponda, que conste perfecta y claramente que este texto era válido en otras circunstancias. Lamentamos profundamente que quienes habían empeñado su palabra en estas cosas, de alguna forma sigan sin cumplir sus promesas.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar íntegramente la Disposición transitoria quinta en todos sus apartados, por cuanto ya no tiene votos particulares.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor de la Disposición transitoria quinta del informe de la Ponencia? (Pausa.)

Queda aprobada por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor de la Disposición transitoria quinta? (Pausa.)

Igualmente queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la transitoria sexta, que es nueva, que mantiene el Grupo Socialista del Congreso a tenor de su motivo de desacuerdo número 116. El señor Guerra tiene la palabra.

Disposición transitoria sexta (nueva)

El señor GUERRA GONZALEZ: Pido que se someta a votación, señor Presidente. Es la reglamentación de la Policía Autónoma de la Comunidad de Galicia.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular número 116 del Grupo Socialista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda desestimado por ocho votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda desestimado por 17 votos en contra y 15 a favor.

Había un voto del Grupo Andalucista que debíamos haber puesto a votación en primer lugar, sobre nueva redacción. ¿Lo mantienen Sus Señorías?

El señor AGUILAR MORENO: Es una nueva redacción, pero son disposiciones nuevas. Si no hay obstáculo, las puedo defender, someramente, en conjunto, porque son dos transitorias, que llevarían los números 6 y 7.

El señor PRESIDENTE: Sí, son los votos particulares números 167 y 168. El señor Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR MORENO: La primera de ellas se refiere a la integración de las Diputaciones de Galicia en la Junta y a la Presidencia de la Junta de Galicia para convocar y planificar toda su actividad, de modo que dejen de tener la situación y la importancia que ahora mismo tienen las Diputaciones, con independencia del respeto a cuanto en la Constitución se diga, pero que no se interprete por parte de este votor particular que se consagran indefinidamente las Diputaciones, sino que éstas se integren, como he dicho, dentro de la Junta, desapareciendo con esto, si prosperase, uno de los verdaderos obstáculos que ésta y todas las autonomías pueden encontrar en su camino, con el incremento innecesario de gastos frente a lo que deben ser, a nuestro entender, las verdaderas autonomías en este aspecto, que es una racionalización, simplificación y reducción de los gastos. Esto no se podrá nunca conseguir mientras no se produzcan estas integraciones de entidades locales en las Juntas autonómicas.

Disposición
transitoria
séptima
(nueva)

La Disposición transitoria séptima, también nueva, es la concesión de un tercer canal a la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Villa tiene la palabra.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, las Diputaciones están consagradas, no sé si indefinidamente, pero sí suficientemente, en la Constitución española. En tanto la tengamos como está y no la modifiquemos, están ahí consagradas. Su integración en la Junta de Galicia supondría, evidentemente, su desaparición; por lo tanto, sería un precepto anticonstitucional.

En cuanto a la idea del Grupo Parlamentario Andalucista respecto a la disminución del gasto que supondría la desaparición de las Diputaciones, aunque sea anticonstitucional, podría haberla aplicado para el número de parlamentarios de la Junta de Galicia.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar

conjuntamente los dos votos del Grupo Andalucista, números 168 y 169.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, pido que se voten por separado.

El señor PRESIDENTE: Así lo haremos.

¿Señores de la Asamblea conformes con el voto particular número 167 del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda rechazado por 11 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión a favor del voto particular número 167, del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Queda rechazado por 17 votos en contra y 15 a favor.

¿Señores de la Asamblea que voten a favor del voto particular número 168, del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que votan en contra? (Pausa.)

Queda rechazado por cuatro votos a favor y 11 en contra.

¿Señores de la Comisión que están a favor de este voto particular? (Pausa.)

¿Señores que votan en contra? (Pausa.)

Queda desestimado por 17 votos en contra y 14 a favor.

Hay una Disposición transitoria octava, proposición del Grupo Socialista del Congreso, que lleva el número 169 y que trata de la inclusión de una Disposición transitoria equivalente a la séptima del Estatuto de Cataluña.

El señor GUERRA GONZALEZ: Que se vote, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señorías, tenemos que tolerarnos unos a otros.

El Grupo Centrista presenta una enmienda «in voce» que es muy parecida a la que acabamos de rechazar, séptima nueva, procedente del Grupo Andalucista.

Tengamos paciencia y vamos a leerla. Les ruego que atiendan, aunque ya sé que todos estamos fatigados; dice así: «Disposición transitoria séptima. En lo relativo a Televisión, la aplicación del apartado 3 del artículo

Disposición
transitoria
séptima
(nueva)

lo 34 del presente Estatuto supone que el Estado otorgará, en régimen de concesión, a la Comunidad Autónoma de Galicia, la utilización de un tercer canal de titularidad estatal que debe crearse específicamente para su emisión en el territorio de Galicia en los términos que prevea la citada concesión. Hasta la puesta en funcionamiento efectivo de este nuevo canal de Televisión, Radiotelevisión Española articulará, a través de su organización en Galicia, un régimen transitorio de programación específico para el territorio de Galicia que Televisión Española emitirá por la Segunda Cadena UHF. El coste de la programación específico de Televisión, a que se refiere el párrafo anterior se entenderá como base para la determinación de la subvención que pudiera concederse a la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos primeros años de funcionamiento del nuevo canal a que se refiere esta Disposición transitoria».

¿La han oído Sus Señorías? (*Asentimiento.*)
Vamos a proceder a su votación.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (*Pausa.*)

Aprobada también por unanimidad de la Comisión.

Agradezco a todos los comisionados la comprensión que han tenido para aceptar este error de presentación. (*Piden la palabra los señores Rodríguez Pardo y Aguilar Moreno.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Qué será cuando llegue el Estatuto de Andalucía! (*Risas.*)

El señor RODRIGUEZ PARDO: ¿No tengo que hablar hasta que llegue el Estatuto andaluz?

El señor PRESIDENTE: Se lo digo en broma al señor Aguilar, que me la consiente.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Por lo menos tiene un cierto «fair play» en algunas cosas.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias

también por la broma y nada más que para agradecer también al Grupo Socialista que el voto particular que manteníamos les haya servido de recordatorio y de estímulo, pero para lamentar que el partidismo llegue a esos extremos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, sigamos. Estábamos invocando el voto particular socialista sobre inclusión de una disposición equivalente a la séptima del Estatuto de Cataluña.

El señor SOLE TURA: PARA una cuestión de orden, señor Presidente, porque en el escrito que nuestro Grupo presentó para recordar sus enmiendas, recordaba también la necesidad de incluir una Disposición transitoria equivalente a la primera, séptima y octava del Estatuto de Cataluña. La octava ha sido incluida; la séptima también. Lo que propongo ahora es que se incluya una equivalente a la primera del Estatuto de Cataluña, relativa a la Junta de Seguridad.

El señor PRESIDENTE: Señores de la Asamblea, se acumula el voto particular Socialista a la propuesta del Grupo Comunista de inclusión de una transitoria equivalente a la primera de Cataluña. ¿No es así, Señorías? (*Asentimiento.*)

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con ello? (*Pausa.*)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo? (*Pausa.*)

Queda aprobado por unanimidad de la Comisión.

Llega a la Mesa, por el Grupo Centrista, una transitoria, que le corresponderá el número que fuere, a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Sotillo Martí):
Transitoria sexta.

«1.º Hasta que se haya completado el traspaso de los servicios correspondientes a las competencias fijadas a la Comunidad Autónoma en este Estatuto, el Estatuto garantiza-

rá la financiación de los servicios transferidos a la Comunidad con una cantidad igual al coste efectivo del servicio en Galicia en el momento de la transferencia.

»2.º Para garantizar la financiación de los servicios antes referidos, la Comisión Mixta, prevista en la Disposición transitoria cuarta, adoptará un método encaminado a fijar el porcentaje de participación previsto en el apartado 3 del artículo 45. El método a seguir tendrá en cuenta tanto los costes directos como los costes indirectos de los servicios, así como los gastos de inversión que correspondan.

»3.º Al fijar las transferencias para inversiones se tendrá en cuenta, en la forma progresiva que se acuerde, la conveniencia de equiparar los niveles de servicios en todo el territorio del Estado, estableciéndose, en su caso, las transferencias necesarias para el funcionamiento de los servicios. La financiación a que se refiere este apartado tendrá en cuenta las aportaciones que se realicen a Galicia, partiendo del fondo de compensación a que se refiere el artículo 158 de la Constitución, así como la acción inversora del Estado en Galicia, que no sea aplicación de dicho fondo.

»4.º La Comisión Mixta que se refiere al apartado 2 fijará el citado porcentaje mientras dure el período transitorio con una antelación mínima de un mes a la presentación de los Presupuestos Generales del Estado en las Cortes.

»5.º A partir del método fijado en el apartado 2 se establecerá un porcentaje en el que se considerará el coste efectivo global de los servicios transferidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, minorado por el total de la recaudación obtenida por ésta por los tributos cedidos en relación con la suma de los ingresos obtenidos por el Estado en los capítulos primero y segundo del último presupuesto anterior a la transferencia de los servicios».

El señor PRESIDENTE: ¿Sus Señorías han atendido, oído y entendido? Pues se pone a votación de la Asamblea.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con esta enmienda? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Comisión.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Simplemente para rogar de la Mesa que se solicite encarecidamente al señor Letrado que se revisen con el mayor interés las concordancias entre las transitorias, en función de la numeración definitiva que se les dé, porque hay referencias entre ellas. Es un tema delicado.

El señor PRESIDENTE: Así lo harán, seguramente. (Risas.)

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, en el escrito a que me he referido anteriormente habíamos propuesto que se incluya y se vote, por tanto, una Disposición transitoria equivalente a la primera del Estatuto Catalán relativa a la Junta de Seguridad. Esto estaba en correlación con la enmienda que se refería a la creación de política autónoma. En la medida en que esto no se ha admitido, consideramos que esta enmienda no tiene sentido y, en consecuencia, la retiramos.

El señor MELAN GIL: Para una explicación de voto que comprendo que, a estas horas, es innecesaria. Simplemente para decir que en lo que hemos aprobado, para llamar la atención, el apartado 3 es absolutamente nuevo, tiene una gran importancia, dada la estructura económica de Galicia. Simplemente para que constase en acta.

El señor PRESIDENTE: Estamos en las Disposiciones adicionales. La Disposición adicional primera, en su apartado primero y letras a), b), c) y d), no tienen enmienda alguna. Hay una letra e) nueva, del Grupo Socialista del Congreso, que hace referencia a tasas y juego, más el párrafo «la eventual supresión». Como la letra e) sería de adición, ponemos a votación todo el apartado, que es toda la adicional primera, porque no tiene más enmiendas. Si se admitiera la letra e) del Grupo Socialista, se adicionaría.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con la adicional primera del informe

Disposición
adicional
primera

de la Ponencia, que no tiene enmiendas? (Pausa.) Aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión? (Pausa.) Aprobado por unanimidad.

A renglón seguido se pone a votación de la Asamblea el voto particular del Grupo Socialista relativo a la adición de una letra e) en este apartado en los términos que indica.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda desestimado por 11 votos en contra y cuatro a favor.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo? (Pausa.) Queda desestimado por 17 votos en contra y 14 a favor.

Disposición
adicional
segunda

La Disposición adicional segunda tiene enmienda de supresión del Grupo Socialista.

El señor SOLE TURA: Faltan los apartados 2 y 3 de esta adicional.

El señor PRESIDENTE: Se han votado porque no tenían voto en contra.

Se somete a votación la supresión de la Disposición adicional segunda, solicitada por el Grupo Socialista y el Comunista del Congreso.

El señor MEILAN GIL: ¿Hemos terminado ya la adicional primera?

El señor PRESIDENTE: Sí señor, hace un ratito.

El señor MEILAN GIL: ¿No hemos pasado todavía a otra? Lo digo por si se podía hacer alguna manifestación como explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Ya no.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el voto particular socialista y comunista de supresión de la Disposición adicional segunda? (Pausa.)

¿Señores que votan en contra? (Pausa.)

Por 11 votos en contra y cuatro a favor queda desestimado.

¿Señores de la Comisión que voten a favor? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 17 votos en contra y 14 a favor queda conjuntamente desestimada la propuesta socialista y comunista de supresión de la Disposición adicional segunda.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, quiero decir que esta adicional segunda que nosotros queríamos suprimir junto con los compañeros socialistas, nos parece también que es un tema de gravedad, puesto que, en definitiva, establece que la celebración de elecciones dependerá del calendario que aprueben las Cortes Generales. Lo cual también se puede decir que es un principio de racionalización. Es posible que se presente así, pero tal cual está es un principio de centralización, puesto que, incluso, los calendarios electorales previstos en los propios Estatutos de Autonomía quedan condicionados a lo que, en definitiva, aprueben las Cortes Generales.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista solicitó la adición de una nueva Disposición adicional, equivalente a la adicional séptima del Estatuto catalán. ¿La mantienen Sus Señorías?

El señor GUERRA GONZALEZ: Un momento, señor Presidente, eso se ha votado ya.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que no.

El señor GUERRA GONZALEZ: Se ha votado la adicional séptima. Perdóneme usted.

El señor PRESIDENTE: Según mis noticias, la adicional séptima, equivalente a la adicional séptima catalana, no se ha votado.

El señor GUERRA GONZALEZ: Lo que pasa es que se ha confundido transitoria con adicional. Las dos eran una propuesta nuestra, la séptima adicional y la séptima transitoria, y antes, cuando hemos votado la transitoria, en realidad hemos votado la adicional, al menos era el texto que hemos estado manejando, y ahora que votamos la adicional

tenemos que votar la transitoria. Pero da igual. Antes se aprobó la que era séptima adicional de Cataluña y ahora se aprobará la séptima transitoria, si es que se aprueba, claro.

El señor PRESIDENTE: Yo estaré a lo que me diga el Letrado. (Pausa.)

El Letrado mantiene que es la transitoria, pero no la adicional, la que se ha votado.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Que se lea el texto de lo que se somete a votación.

El señor GUERRA GONZALEZ: ¿Lo de la transferencia en materia de enseñanza o en materia de financiación?

El señor PRESIDENTE: ¿Desea que se lea la adicional cuarta?

El señor GUERRA GONZALEZ: La conocemos de memoria.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con la adición de esta adicional cuarta? (Pausa.) Queda aprobada por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con la adición? (Pausa.) Igualmente, aprobada por unanimidad.

Creo que quedaba algún artículo que aparcamos sobre el 3 por ciento del censo.

El señor VAZQUEZ VAZQUEZ: Queda el artículo 40, que hacía referencia a la coordinación de la actividad de las Diputaciones. Creo que también lo habíamos aplazado a las Disposiciones adicionales.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Se puede empezar por el artículo 40, que sería la Disposición adicional cuarta.

Artículo 40

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Respecto al artículo 40, por los Grupos Socialista, Comunista y Andalucista, más los Socialistas de la Asamblea, se proponía su supresión como artículo 40 y su traslado a la Disposición transitoria, y llega a la Mesa en este instante

una Disposición adicional cuarta presentada por el Grupo Centrista que dice así:

«1. La Junta coordinará la actividad de las Diputaciones provinciales de Galicia en cuanto afecte directamente al interés general de la Comunidad Autónoma.

»2. La Junta podrá encomendar a las Diputaciones provinciales la ejecución de sus acuerdos. Estas ejercerán las funciones que la Junta les transfiera o delegue».

¿Ha quedado oída la enmienda «in voce»? (Asentimiento.)

El señor GUERRA GONZALEZ: Un momento. Quisiera hacer una modificación de tipo estilístico, que creo que no habrá inconveniente en ser aceptada por los otros Grupos.

Si se dice: «La Junta podrá encomendar a las Diputaciones provinciales la ejecución de sus acuerdos», estamos hablando de los acuerdos de las Diputaciones, y estaría bueno que los acuerdos de las Diputaciones tengan que ser encomendados por la Junta.

Habría que decir en buen estilo: «La Junta podrá encomendar la ejecución de sus acuerdos a las Diputaciones provinciales», y ahora ya son los acuerdos de la Junta, porque, si no, lo que se dice es una tontería. Aparte de eso, nosotros tenemos la propuesta, que ya entonces habíamos reflejado, de suprimir el último inciso. «Estas ejercerán las funciones que la Junta les transfiera o delegue», porque ya está en el párrafo anterior cuando dice que «podrá encomendar».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Brevemente, para aceptar de buen grado la primera de las sugerencias que nos acaba de formular el portavoz del Grupo Socialista del Congreso, porque conduce a una redacción de significado más unívoco, pero sostenemos, en cuanto al segundo inciso, el apartado 2 de esta nueva Disposición adicional cuarta del texto que hemos sometido a la Mesa para que, a su vez, sea presentado a la votación.

El señor PRESIDENTE: Esta Disposición adicional cuarta consta de dos apartados. (El señor Guerra González pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pedimos votación por separado.

El señor PRESIDENTE: ¿Cada punto por separado o la frase final por separado?

El señor GUERRA GONZALEZ: Basta los apartados 1 y 2.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores de la Asamblea que están de acuerdo con el apartado 1 de la proposición del Grupo Centrista a la Disposición adicional cuarta? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado por 30 votos a favor y dos abstenciones, conjuntamente con la Asamblea.

Ponemos a votación de la Asamblea el apartado 2 de esta Disposición adicional centrista.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Queda aprobado por la Asamblea por 11 votos a favor y cuatro en contra.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado este apartado conjuntamente por 17 votos a favor y 15 en contra.

Señores Diputados; del articulado no queda más que el apartado 3 de la Disposición transitoria primera. Vuelvo a recordar que era la relativa al 3 por ciento del censo.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, hay una propuesta de supresión del Grupo Socialista. Lo que se vota es la supresión del último inciso del apartado.

El señor PRESIDENTE: Los Grupos Socia-

lista y Comunista y los miembros Socialistas de la Asamblea propusieron la supresión del último inciso, desde «no serán tenidos en cuenta...»; es decir, el inciso del 3 por ciento.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con este voto particular de Socialistas, Comunistas y Socialistas de la Asamblea? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda desestimado por la Asamblea por cuatro votos a favor y ocho en contra.

¿Señores de la Comisión que están a favor? (Pausa.)

¿Señores que están en contra? (Pausa.)

Por 15 votos a favor y 17 en contra queda desestimado conjuntamente.

El Grupo Andalucista solicita la votación de su voto. Es el número 163, y figura en la página 24.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que votan en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por cuatro votos a favor y ocho en contra queda desestimado en la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que votan a favor del voto 163 del Grupo Andalucista? (Pausa.)

¿Señores que votan en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 15 votos a favor y 17 en contra queda desestimado conjuntamente.

Me permito recordar a Sus Señorías que aquí había un preámbulo, y que no ha sido ni debatido ni votado.

El señor GUERRA GONZALEZ: Hay un voto particular del Grupo Socialista de supresión del preámbulo.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación por la Asamblea el voto de supresión.

¿Señores de la Asamblea que opten por la supresión del preámbulo? (Pausa.)

Se opta por unanimidad la supresión.

¿Señores de la Comisión que opten por la supresión del preámbulo? (Pausa.)

También se opta por unanimidad la supresión.

Disposición
transitoria
primera,
apartado 3

Queda concluido el debate al articulado del proyecto del Estatuto de Autonomía de Galicia, según el informe de la Ponencia conjunta.

Dispone el artículo 8.º de las reglas de tramitación aprobadas por el Pleno del Congreso en 30 de mayo último que procederá, una vez concluida la deliberación y votación del articulado, debate a la totalidad para luego proceder a una votación de totalidad en que se pronunciarán separadamente Comisión y Delegación. *(El señor Guerra pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Para una cuestión de orden. El señor Presidente es perfectamente consciente de la importancia que tiene el trámite que vamos a comenzar a realizar en este momento. Es el trámite de hacer una intervención de debate general, debate general en el que, lógicamente, cada uno prefigura cuál va a ser la votación definitiva inmediatamente después de terminar el debate. Justamente tomando como soporte la importancia de esta intervención de debate general, yo me permito, como cuestión de orden, solicitar del Presidente una suspensión muy breve para que cada uno de los Grupos aquí representados tenga la posibilidad de intercambiar unas palabras antes de proceder a esta toma de posición, con la votación inmediata. Y lo digo, porque recojo la propuesta que el compañero de nuestro Grupo, Rodríguez Pardo, socialista de la Delegación de la Asamblea, hizo al conjunto de la Asamblea, sumándome a esa llamada a la reflexión para que en el último momento se pudiese retirar el proyecto de Estatuto aquí presentado por la Asamblea, con todas las consecuencias que ello pueda tener.

Como ello exigiría, a mi juicio, una cierta reflexión, me permitiría solicitar un plazo de diez o quince minutos, que si el Presidente tiene a bien pudiera otorgarnos.

El señor PRESIDENTE: Es razonable, pero yo lo reduciría a cinco, dado lo avanzado de la mañana.

El señor GUERRA GONZALEZ: Lo que el señor Presidente establezca.

El señor PRESIDENTE: Tenemos cinco minutos para deliberar.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Cuando hemos suspendido para este cambio de impresiones comenzaba yo a decir que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8.º del Reglamento que nos rige, procede, después de la deliberación y votación del articulado, el debate a la totalidad.

Antes de la votación a la totalidad, en que se pronunciarán de nuevo y separadamente Comisión y Delegación, yo quiero recordar que, en anteriores debates de Estatutos, esta Presidencia ha invitado a los Grupos Parlamentarios a que hicieran uso de su derecho, a ser posible, utilizándolo una sola voz con independencia de su representación en Asamblea proponente y en Comisión. Pero también ese criterio fue interpretado siempre liberalmente, y cuando se solicitó la palabra por un mismo grupo en Asamblea y en Comisión así fue concedido. El término máximo que hemos empleado en otros debates ha sido de cinco minutos por intervención. No vamos a tocar el timbre, entre otras cosas porque no lo hay, al término de los cinco minutos, pero sí se les encarece a la responsabilidad de todos los intervinientes que no excedan de ese plazo.

Parece una redundancia que una vez más llame yo a la responsabilidad, pero es mi deber. Midamos todas las palabras, pensemos que, a veces, por una expectativa electoral, por una elevación de nuestros disparos dialécticos, por una escalada que a veces nos chantajea quienes no tienen la responsabilidad que nosotros asumimos, nos disparamos en el verbo y nos excedemos en los acentos.

Yo quisiera pensar que hay un pueblo, el gallego, que espera de nosotros lo que hemos hecho y más. Ustedes los gallegos lo comprenderán perfectamente, y yo quisiera pensar que, como decía Eugenio d'Ors, cada día tiene su afán y cada noche su fiesta. Saquemos el Estatuto que podamos y el tiempo lo irá arreglando.

El Grupo Parlamentario Andalucista tiene la palabra.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, señor Presidente. Procuraré encajar mis palabras en el tiempo tan escaso que se nos concede. En este trance, por ser una palabra muy cara a esa Presidencia, quisiéramos hacer un resumen de las impresiones y conclusiones que hemos obtenido a lo largo de este debate, y que no invitan precisamente al optimismo. No invitan al optimismo a nadie, e, incluso, por representantes de partidos catalanes se ha dicho aquí esta noche que temían, según el desarrollo y las limitaciones que se imponían al Estatuto de Galicia, por sus propias competencias ante esa interpretación que se estaba haciendo. ¡Qué decir de lo que podemos llamar las víctimas actuales, y qué decir de lo que podemos pensar que pueden ser las víctimas futuras!

Hemos asistido a un tajo cruel, porque es contra las aspiraciones de un pueblo a una igualdad de trato con otros pueblos. Y esta ilusión ha sido decapitada por el sistema que se llama, en el argot de esta casa, «mecánico», y que aquí ha sido una guillotina mecánica, diría yo, contra las propuestas más progresistas o más esperanzadoras que pudieran obtenerse de un Estatuto de autonomía. Hemos visto limitaciones en las competencias, en la representatividad parlamentaria del Parlamento gallego; hemos visto, sobre todo, interferencias en el famoso artículo 37, hoy transitoria tercera, interferencias del Estado en lo que debían ser competencias únicas del poder gallego.

Por nuestra parte, hemos querido expresar con nuestra presencia aquí, con nuestra permanencia aquí, nuestra solidaridad con el pueblo gallego. Y lo hemos hecho desde una solidaridad común y genérica, por supuesto, con todos los pueblos de España, pero que, en el caso presente, viene aumentada, si cabe, por la similitud de la situación que padecen tanto el pueblo gallego como el andaluz en relación con el conjunto del Estado. Solidaridad, en definitiva, de pobres, que parece la más fuerte, según nos enseña la experiencia; solidaridad de los que sufrimos los mismos males: subdesarrollo económico, social, educativo y po-

lítico, subdesarrollo que ha producido un dramático hecho común, como es la emigración.

Por eso hubiéramos querido que este Estatuto para Galicia obtuviera las máximas cotas posibles en esa autonomía que nosotros entendemos como una palanca para luchar contra la independencia.

Se ha mencionado también reiteradamente esta noche, y no quiero dejar de decir una palabra sobre ello a otros grupos nacionalistas como nosotros, que han estado ausentes a partir de un momento. Creemos que, simplemente, no han querido asistir a esta derrota de ciertas aspiraciones, de cierto margen en cuanto a las competencias y aspiraciones del pueblo gallego. Pero también queremos marcar que esos partidos nacionalistas no son equiparables al PSA, porque por su origen significan otras comunidades de marcado carácter diferencial en cuanto a su situación económica y por la misma composición de estos grupos, a diferencia del PSA, que identifica el nacionalismo con el andalucismo entendido como socialismo.

Esto lo decimos porque, en relación con el pueblo gallego, encontramos unas mismas circunstancias y esperamos que surjan, aumenten y se potencien los partidos equivalentes al nuestro.

Una de las reflexiones que me he propuesto ir haciendo en esta deliberación es que parece incongruente que el partido del Gobierno, que tiene la mayoría en Galicia, haya cercenado importantes competencias. Para nosotros es evidente que un partido centralista obedece antes a sus intereses de partido que a los intereses de un pueblo subdesarrollado; intereses que, fatalmente, son incompatibles con los que se ve obligado a defender un partido centralista, y más si es de derechas. Los partidos socialistas nunca van a dinamizar verdaderamente ninguna autonomía.

Esta opinión nos merece, en resumen, el resultado de estos debates y de estos insomnios. Nos merece la opinión de que son malos augurios, que se extienden también a los pueblos que esperan su autonomía. Porque si Galicia, que tenía una serie de ventajas de salida, como son la innecesariedad de uno de los referéndums que se van a exigir a otras comunidades, la falta de unos porcentajes exi-

gidos a otras comunidades, el tiempo en que se ha programado —también por delante de las próximas comunidades— su acceso a la autonomía; si Galicia, que podía haber servido de coartada, incluso para el reparto de autonomías que estaban programadas, no ha conseguido llegar a las cotas a las que nosotros entendemos que debía llegar esta comunidad, como cualquier otra, ¿qué podemos esperar para Andalucía, y para otros pueblos en igual situación, que estamos en peores condiciones legales de salida? La única diferencia que apuntamos es que en Andalucía existe nuestro partido como partido soberano, con presencia aquí, ahora. También tenemos la esperanza de que se reproduzca un día, en Galicia, esta presencia de nuestro partido o equivalentes en este Parlamento. Pero este Estatuto que se ha ido aprobando artículo por artículo hasta ahora, trata de impedir, por los mecanismos del porcentaje que se exige para la representación parlamentaria en su Parlamento, que esto ocurra.

En definitiva y en resumen, entendemos que Galicia se merecía algo mejor. Por eso pensamos que no podemos ser favorables sobre el Estatuto que hemos trabajado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aguilar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista de Euskadi tiene la palabra el señor Benegas.

El señor BENEGAS HADDAD: Dos palabras nada más, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, porque cuando se cometen injusticias flagrantes con un pueblo entero basta simplemente, en mi opinión, mantener un no rotundo que, con seguridad, será entendido en Galicia, para mostrar nuestra disconformidad, y la opinión de nuestro Grupo, por lo que constituye un trato vejatorio —y lo digo con la debida cortesía parlamentaria— para todo el pueblo gallego, que había puesto sus esperanzas autonómicas en este Estatuto.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista Vasco va a votar que no a este Estatuto. Vamos a votar negativamente a este Estatuto conscientes de la gravedad de la decisión que adoptamos y de las repercusiones políti-

cas que ello puede tener. Pero, además, lo hacemos con cierta indignación, con desesperanza, porque este Estatuto que se va a aprobar hoy, con nuestra oposición, supone una grave discriminación para el pueblo gallego, en relación con las cotas autonómicas alcanzadas por el pueblo vasco y por el pueblo catalán, por medio de sus respectivos Estatutos que ya han sido refrendados por estos pueblos.

Esta discriminación es un hecho inaceptable para los socialistas vascos, por cuanto de trato desigual, de trato injusto, de trato insolidario supone para un pueblo de España a la hora de estructurar el nuevo Estado de las autonomías.

Y quiero manifestar también nuestra preocupación por cuanto de peligroso precedente tiene lo ocurrido con el Estatuto de Galicia para el resto de los pueblos de España, que esperan, o mejor dicho —a partir de lo ocurrido hoy— esperaban ilusionados su turno para convertirse en Comunidad Autónoma. Como UCD siga mejorando los Estatutos de Autonomía —tal como ha manifestado el señor Alzaga— por este camino, se pondrá en peligro el espíritu de la Constitución y la construcción de la España de las Autonomías. Quizá lo que se trata de hacer es lo que se recogía en la enmienda 309 del Grupo Centrista: una España regionalizada, una España meramente descentralizada, que no se corresponde con el espíritu de la Constitución que nosotros aprobamos.

Este Grupo quiere denunciar también, y calificar de grave, la ausencia del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco y de la Minoría Catalana, y decir que si no hubieran adoptado posturas dudosamente testimoniales que, objetivamente, por lo ocurrido en esta sesión, yo califico de insolidarias con el pueblo gallego, puesto que con su presencia este Estatuto no hubiera terminado con un atropello, en cierto modo, al pueblo gallego, y habrían existido motivos de desacuerdo que hubieran obligado a la retirada del proyecto, o bien a una mayor medida en el Grupo Centrista a la hora de negociarlo. Yo no quiero pensar —y no lo pienso— que pueda haber habido algún acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco y de la Mi-

noría Catalana con el Grupo Centrista para motivar su ausencia de esta Comisión.

Por ello, en nombre del Grupo Socialista Vasco y como única voz representante de Euskadi en estos momentos, que no dudo en calificar de dolorosos para el pueblo gallego, vamos a decir que no al Estatuto. Vamos a decir que no, a la hora de votar en contra, a una actitud partidista y sectaria que no ha buscado el acuerdo y la negociación, cuando se trata de decidir el futuro de un pueblo en el seno de la nueva España de las Autonomías. Decimos que no, porque este Estatuto va a significar una frustración histórica para el pueblo gallego y nos solidarizamos plenamente como vascos con quienes en Galicia entienden que este Estatuto no colma las aspiraciones de autogobierno de un pueblo que, desde el 27 de junio de 1936, fecha en que plebiscitó su primer Estatuto, ha estado esperando este momento, que, desgraciadamente, se ha convertido en un fraude para el pueblo gallego.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Benegas.

Por el Grupo Parlamentario de Socialistes de Catalunya, tiene la palabra el señor Reventós.

El señor REVENTOS CARNER: Señor Presidente, señores comisionados, qué tremenda paradoja que nuestro Grupo Socialistes de Catalunya, con su voluntad autonomista a ultranza, que hemos afirmado siempre que democracia equivale a autonomía, que conocemos la voluntad autonomista gallega, que tenemos tantos y tantos amigos gallegos socialistas y otros amigos gallegos también con voluntad autonomista, tenga hoy que acabar el debate en la Comisión Constitucional, por deber moral y político, votando que no a este texto del Estatuto de Galicia. Porque creemos, y lo decimos así, que votar no a este texto del Estatuto de Galicia es votar a favor de Galicia, es votar a favor de su voluntad de autogobierno, porque este Estatuto, que ha sido aprobado con el voto de UCD, es una parodia de Estatuto.

Pero antes de dar las razones que nos impulsan a ese voto negativo, quiero también aludir, como ha hecho el compañero que me

ha precedido en el uso de la palabra, a esas ausencias tan significativas como son las de la Minoría Catalana y la Minoría Vasca, ausencias que, si se encubren en actitudes supuestamente testimoniales, pienso que enmascaran otros compromisos más ocultos, porque su ausencia es para nosotros injustificable y un acto de insolidaridad con el pueblo gallego. Pienso, además, que si hubieran estado aquí presentes, esa mayoría mecánica de los 17-15 votos que se ha ido produciendo una y otra vez en el seno de la Comisión, habría sido corregida con esos dos votos que han faltado, y había hecho reflexionar a los Diputados de UCD.

Pero voy a dar las razones más importantes que nos impulsan a este voto negativo.

Todo texto legal, y el texto estatutario es un texto legal, tiene unos puntos claves, y en este Estatuto que hemos estado contemplando en estas sesiones hay una serie de puntos claves en los que aparecen recortes, degradaciones, reducción de competencias, criterios restrictivos, regresiones y limitaciones al contenido de lo que debe ser y es una autonomía, el derecho de autogobierno.

Hay además incoherencias técnicas, que también han sido puestas de manifiesto a lo largo de las intervenciones de estas dos sesiones. Pero hay algo más grave, hay discriminación, y nosotros, que somos solidarios con el pueblo gallego, como lo somos con todos los pueblos de España en sus reivindicaciones de autonomía, decimos que entrar en el proceso de discriminación respecto de unos y otros Estatutos crea un precedente fatal que puede llegar a ser dramático para este país, y asombra no recordar la experiencia histórica, asombra no recordar cómo fue este problema, ya en el pasado causa de frustraciones muy importantes.

Quisiera ser breve, porque también la indignación embarga mi ánimo y, de alguna manera, interrumpe mis palabras. Quisiera señalar, por último, cómo se ha producido este resultado. Es cierto que las formas se han cumplido, pero bajo las formas se ha enmascarado algo que es todo lo contrario a una negociación como prevé la Constitución, y lo dice un catalán, quizá será la única voz catalana que se oiga aquí esta noche, que so-

mos país de acuerdo, de pacto, de negociación.

El resultado que se alcanza hoy está por debajo de los límites del «minimum minimum» que es exigible para un Estatuto de Autonomía política. Por eso, nosotros decimos, de manera solemne, solidarios con el pueblo gallego, no a ese texto de Estatuto de Autonomía. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Reventós.

Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señores comisionados, yo creo que todos saldremos de esta reunión, unos por unas razones, otros por otras, con un cierto sentimiento de frustración. Unos, porque han obtenido una victoria que, en el fondo, es una victoria pírrica. Otros, porque no hemos encontrado comprensión para argumentos y razones que estaban inspirados en el interés del pueblo gallego y en el interés del Estado español; y, otros, pienso, porque han debido de sentir violentada su conciencia por la disciplina de partido, que ha sido en este caso más fuerte, pienso yo, que sus propios sentimientos. Y todos, porque la forma en que se ha desarrollado este debate, en que se ha tratado un problema de Estado tan grave, tan importante para el país, como es el de las Autonomías, ha sido verdaderamente lamentable.

Yo recordaba esta noche con cierta nostalgia los tiempos del tan denigrado consenso, porque entonces nos poníamos de acuerdo sobre ideas, sobre concepciones, para asegurar la democracia en este país. Esta noche yo he visto convertirse esta sala en un mercado en el que se ofrecían pequeñas cosas a cambio de otras, muy lejos, muy lejos de lo que fue el consenso, y así ha sido el resultado. El resultado es que no hay un verdadero Estatuto de Autonomía para Galicia, hay un sucedáneo de Estatuto. Lo que se ha aprobado aquí y lo que se va a aprobar aquí es, a nuestro juicio, un simple sucedáneo, y por eso, con todo el dolor de nuestro corazón, vamos a votar contra el texto que la mayoría ha aprobado.

Política de Estado que hubiera exigido un

esfuerzo por parte de todos para encontrar soluciones de acuerdo a problemas fundamentales; política de Estado que se presenta, sí, en muchas conversaciones y que en el fondo no es más que política, ni siquiera ya partidista. Con todos los respetos, señores, no trato de ofender a nadie, éste ha sido el teatro de una verdadera cacicada. Y la víctima de esa cacicada es el pueblo gallego, es la autonomía gallega.

Cuando he oído hablar al representante andalucista, pensaba que yo no sería tan pesimista sobre el Estatuto de Andalucía o sobre otros Estatutos que pueden venir aquí, y no sería tan pesimista porque la razón de que este Estatuto sea tan malo que no podemos votarle es que la mayoría de los Diputados por Galicia son la de Unión de Centro Democrático. Si en Galicia hubiera habido una mayoría de izquierda, este Estatuto sería un Estatuto totalmente diferente, y yo creo que ésa es la esperanza para Andalucía, para el País Valenciano, para otras nacionalidades y regiones de este país, que no están, por fortuna, bajo las manos de Unión de Centro Democrático.

Quiero decir que la responsabilidad no es sólo de la Unión de Centro Democrático, es también de Coalición Democrática. El señor Fraga no ha participado en las discusiones, en los votos, aparentando gran indignación por la forma en que se desarrollaban éstos; en realidad, el señor Fraga ha contribuido a que la Unión de Centro Democrático pueda votar tranquilamente esta noche el Estatuto que estamos discutiendo.

También quiero decir sobre la posición del Partido Nacionalista Vasco y de Convergencia Democrática de Cataluña que nosotros no comprendemos esa actitud más que desde el punto de vista de una política nacionalista burguesa que sólo se preocupa de la autonomía de su propio país y que no tiene el sentimiento de solidaridad con los otros pueblos de España. A ese propósito yo diría al señor representante del Partido Socialista de Andalucía que algunas ideas que ha expresado no me parecen muy claras: no sé lo que quiere decir con los partidos centralistas.

Aquí hay partidos estructurados a escala del Estado español que han estado manteniendo su solidaridad con Galicia; que han esta-

do apoyando el máximo de autonomía para Galicia, inspirados en su política de solidaridad, en su política de apoyo de unos pueblos a otros. Partidos que están inspirados en posiciones políticas que corresponden a los intereses del conjunto de los pueblos de España.

Quiero decir aquí que nosotros estamos expresando no sólo el pensamiento del Grupo Parlamentario Comunista, compuesto por los Diputados del PCE y del PSUC, sino también el de camaradas del Partido Comunista gallego que no están aún representados en el Parlamento y que, por el camino que llevamos, tendrán dificultades para estarlo.

A propósito de eso quiero decir que el eliminar del juego parlamentario, por el bias del 3 por ciento del censo, y del censo gallego, a partidos que tienen peso en la opinión pública de Galicia, puede ser muy peligroso; y que si mañana apareciese en Galicia otra ETA, señores de la Unión del Centro, los responsables serían ustedes. (*Rumores.*)

No se extrañen si he tomado más de cinco minutos, porque este Estatuto no ha terminado como terminaron los otros; este Estatuto ha terminado en otras condiciones y es muy difícil resumir en cinco minutos el pensamiento. Terminó diciendo que lo que ha sucedido hoy me parece que es muy serio, no solamente para Galicia; es muy serio para algo que me parece importantísimo, a pesar de las diferencias que pueda haber entre los partidos del Parlamento, y es la solidaridad constitucional, la solidaridad democrática, que debiera unirnos a todos los partidos del Parlamento en estas cuestiones decisivas de la edificación del nuevo Estado de autonomías, esa solidaridad hoy se ha roto; se ha roto en una cuestión fundamental, y yo me temo que eso pueda tener, en el futuro, consecuencias muy serias para la democracia.

Antes de terminar quiero desde aquí asegurar al pueblo gallego, a los autonomistas gallegos —a pesar de nuestro voto en contra de un Estatuto que no es el que ellos quieren—, nuestra solidaridad y nuestro apoyo para que Galicia llegue, en su momento, a tener el nivel de autonomías que merece y que hoy le ha sido negado aquí. Muchas gracias y perdón por la extensión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ca-

rrillo. Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista del Congreso.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores miembros de la Comisión, señores miembros de la delegación de la Asamblea de Parlamentarios de Galicia, hemos hecho un trabajo en esta Comisión que ha sido duro, a veces amargo, y creo que debiera comenzar expresando mi agradecimiento al señor Presidente por la labor que ha realizado, que nos ha permitido, a veces, superar esos momentos de amargura, así como agradecer a todos los que han colaborado con grandes dificultades, sobre todo por el horario, en los trabajos de esta Comisión: señores Letrados, señoras y señores Taquígrafos, señores Ujieres, señores del bar, y de una manera especial, por la importancia que tiene su trabajo de difusión con responsabilidad de lo que aquí ha ocurrido, a los miembros y profesionales de la Prensa que durante estos debates han asistido a la Comisión.

Quiero lamentar no poder comenzar esta intervención como ocurrió con el Estatuto vasco y el Estatuto catalán. Lamentablemente, de la Ponencia de este Estatuto ha salido algo muy diferente a lo que salió de la Ponencia de aquellos anteriores. En aquellos estatutos en la Ponencia se llegó a un acuerdo de todos los grupos en, aproximadamente, un 90 por ciento del texto y unos desacuerdos del 10 por ciento que se discutieron en esta Comisión. En este caso, la desproporción favorece a los desacuerdos y por ello hemos estado aquí sometidos a un esfuerzo titánico de votación, de intentos de explicación de voto, de defensa de un voto a favor y un voto en contra, de cerca de doscientos motivos de desacuerdo. Esto ha hecho que incluso la presentación física de la discusión de esta Comisión no se haya parecido a la discusión del Estatuto Vasco o del Catalán. Se han rechazado casi dos centenares de votos particulares, de enmiendas, a través del procedimiento de la mayoría mecánica, a veces sin atender demasiado a lo que se estaba intentando ofrecer, por la indicación, que ya podría existir para cada uno de los miembros de la Comisión, de cuál era el voto de rechazo que debiera realizar.

Los Socialistas del Congreso, en este caso, hemos intentado mejorar el texto, hemos hecho un esfuerzo permanente, enmienda a enmienda, para mejorar el texto. Lamentablemente nos hemos encontrado con un muro infranqueable, imposible de penetrar, de dejarse impregnar por un pensamiento a veces diferente, a veces matizador, y otras veces rotundamente contrario al que se venía sosteniendo por el Grupo mayoritario o minoría mayoritaria de esta Comisión.

A pesar de ese esfuerzo nos hemos encontrado con un resultado que tengo la impresión de que no es satisfactorio para ninguno de los miembros de la Comisión ni de la Asamblea que en este momento están en esta Comisión Mixta. Encontramos una serie de recortes de competencias intrínsecas al propio Estatuto y también, con referencia a los Estatutos ya aprobados, una cierta invalidez de los derechos que se otorgan en el texto a través de cláusulas armonizadoras, delimitadoras, limitadoras o reductoras; en fin, un cierto agravio comparativo por tratarse del Estatuto de una de las nacionalidades que ya habían refrendado la iniciativa con anterioridad al proceso de falta de libertad en nuestro país; agravio comparativo, sobre todo, si tenemos en cuenta que, además, es el primer Estatuto de una zona de España, de una zona del Estado español en que las diferencias económicas, la opresión, la marginación, el desplazamiento social suponían la necesidad de un incremento de solidaridad de todo el Estado hacia esta zona, hacia los pobladores de esta nacionalidad.

Por último —y para que no se me pueda achacar de parcial en lo que estoy diciendo—, con ser muy importantes los aspectos negativos que acabo de señalar, quiero decir que hay, es verdad, un aspecto en el que hemos avanzado en el terreno de la autonomía solidaria, en el aspecto de las finanzas. Sin embargo, yo quisiera reflejar el método fundamental que se ha seguido en unas palabras de un miembro de esta Comisión Mixta que, en el breve descanso que hemos tenido ante esta toma de posición, nos comentaba a un grupo de comisionados que el problema reside en que cuando se desconfía del mecanismo del propio Estado que se dirige, es realmente difícil llegar a acuerdos satisfactorios.

Cuando se tiene la concepción de la negociación de un Estatuto para Galicia con la misma formulación con que se podría hacer la negociación de un tratado con un país lejano, no es posible llegar a acuerdos porque no hay voluntad concreta en cuanto que la desconfianza es capaz de limitar la posibilidad del acuerdo.

No cabría más que, como anécdota —no intento reprochar, sino señalar como anécdota—, ser consciente de que los artículos que se han ido aprobando uno a uno, en papel por separado cada artículo, han necesitado la rúbrica de cada uno de los miembros de la Asamblea de Galicia, de Unión de Centro Democrático, porque no ha sido posible tener una intrínseca, propia confianza interna dentro de los propios miembros de Unión de Centro Democrático en esta Comisión y delegación de la Asamblea. El problema es grave, porque la apertura de horizontes para el pueblo, la apertura de los horizontes para los hombres y las mujeres es algo fácil, es algo cómodo. El problema surge cuando esos horizontes se cierran posteriormente y las ansias, la necesidad de una identidad propia, se ve frustrada ante el cierre de los horizontes previamente abiertos.

Yo, cuando comenzamos las reuniones en la Ponencia, hice la pregunta: este proyecto de la Asamblea, ¿quién lo defiende? Quería con ello decir que los otros proyectos eran defendidos por los miembros de la Asamblea y los miembros de la Comisión lo enmendaban. En este caso, cuando el proyecto de los once, elaborado en Galicia, llegó a la Ponencia, nadie de la Asamblea defendía el proyecto. Se abrieron unos horizontes amplios por todos que después, por una parte, han sido cerrados de una manera un tanto dramática. Esta Comisión ha sido una Comisión de negociación; y aquí, ¿ha habido negociación, señores comisionados? La ha habido, pero la ha habido entre los miembros de Unión de Centro Democrático de Galicia y los miembros de Unión de Centro Democrático de la Comisión. Ha habido una negociación en la que no se ha hecho el menor esfuerzo para obtener el acuerdo con los otros Grupos o al menos, para ser más justo, que no se ha hecho el suficiente esfuerzo para obtener un acuerdo con el resto de los Grupos; y éste es

un problema, señor Presidente, señores miembros de la Comisión, que viene de largo.

Cuando en la etapa anterior de falta de libertades que hemos vivido la mayoría de los aquí presentes —porque alguno, tal vez, no estaba asentado físicamente entonces en nuestra geografía—, en la Dictadura se organizó una oposición a la práctica cultural, lingüística y simbólica de catalanistas y vascos, y como reacción surgió una lucha reivindicativa en ambos lugares, más intelectual o cultural en Cataluña; incluso con formas violentas en Euskadi.

Al declinar el sistema anterior, entre las reivindicaciones de la oposición democrática el tema autonómico se constituyó en un elemento diferenciador del Poder. El Poder, entonces, contestó con una política hábil, que se mostró racional a corto plazo, pero muy peligrosa a medio y largo plazo, como hoy estamos viendo. El ejemplo más patente es el que se hizo con la operación de recuperar algunas de las figuras nobles de la etapa anterior en los sistemas autonómicos.

El objetivo pretendido era rebajar el nivel de la ansiedad vasca y catalana mediante la generalización de las preautonomías, pero esto se ha convertido en un movimiento progresivamente acelerado, de cuya velocidad nadie tiene control, porque se ha convertido en un verdadero hándicap electoral el intentar aplicar unos criterios de llevar a buen término un proceso que se inició con mucha ansiedad por los pueblos y que se está convirtiendo en una frustración generalizada.

En el diálogo oposición democrática-Gobierno de la etapa anterior, que de alguna forma se traslada hoy a oposición democrática-Gobierno democrático, en cuanto que surge de unas elecciones, los primeros, los de la oposición democrática, representan de alguna forma a los autonomistas y los segundos representan, también de alguna manera, a los centralizadores o al menos a los desaceleradores del proceso autonómico. Para colmo se crean problemas artificiales que alcanzan un éxito creciente, pero que recogen el descontento que desde el punto de vista social, económico y de la democratización de las instituciones dan motivo a que la población se vuelva aún más de espaldas, con mayor des-

contento por problemas colaterales, al proceso autonómico.

Comencé diciendo que lamento no poder hacer una intervención de satisfacción como en los otros Estatutos. Supongo que no estará el ánimo para festejar nada, como se ha hecho en los otros, tomando una copa amistosa al final de esta discusión, y es una pena, porque el pueblo gallego merecía el esfuerzo que creo que hemos hecho aquí, probablemente todos, unos en una dirección, otros en otra; unos acertada, otros errónea.

Creo que la autonomía solidaria, la solidaridad con el pueblo gallego, merecía el esfuerzo que lamentablemente no ha llegado a un fruto satisfactorio para nosotros. Tal vez, lo que uno tiene que preguntarse es si ésta no sería la última llave para detener, para desacelerar el proceso autonómico. Y la pregunta que uno se hace es: ¿qué va a pasar a partir de ahora?, ¿qué va a pasar en los próximos Estatutos de Autonomía?, y, aún más, ¿qué va a pasar en la práctica autonómica de los Estatutos ya aprobados?, ¿qué va a ocurrir en la política preautonómica, en aquellos organismos donde aún no se ha iniciado el proceso del Estatuto, pero donde hay un organismo preautonómico?

Y uno se pregunta ¿cuál puede ser nuestro voto ante este resultado? No crean los señores comisionados que para el Partido Socialista es fácil establecer el voto que tenemos que dar. Es fácil y es, a la vez, difícil, porque si atendemos al resultado, es fácil, pero si atendemos a la responsabilidad de un Grupo Parlamentario como el Partido Socialista, el Grupo mayoritario de la oposición en este Parlamento, tenemos que darnos cuenta que es un verdadero drama el que de aquí no salga un Estatuto que sea apoyado por una inmensa mayoría de esta Cámara, sino por la unanimidad, porque esto puede conllevar algo que trasciende con mucho al proyecto de Estatuto de Galicia, que fundamentalmente hace incidencia en el futuro del Estatuto de Galicia, en el futuro del desarrollo autonómico de Galicia, pero que también trasciende a otros procesos autonómicos, y yo diría que, incluso, trasciende a la política general del país.

En algunos aspectos podríamos decir que aquí hoy hemos asistido a la interpretación

unilateral de los preceptos constitucionales. Esto, señoras y señores comisionados, es algo grave, es algo importante. Y nosotros, que vemos con facilidad que el voto no puede ser satisfactorio por el resultado, también vemos con dificultad que un Estatuto con tan poco apoyo parlamentario, con tan poco apoyo de referéndum después, puede ser un Estatuto dramático para Galicia.

Y yo pienso en el pueblo gallego; pienso en tantos y tantos campesinos gallegos, empieados, trabajadores de fábricas; pienso en la gente sencilla que no está al tanto como la clase política, como los intelectuales, de lo que puede significar la cláusula de una transitoria, lo que puede significar la competencia «x» o la competencia «y». Yo sé que hay muchos gallegos, mucha gente sencilla que probablemente no va a tener conciencia de qué es lo que aquí ha ocurrido en el debate del Estatuto. Pero, a pesar de que no tenga esa conciencia lúcida, porque no esté en la política en que se mueve la clase que tiene un grado de información, un grado de conciencia superior, yo sé que hemos provocado, que estamos provocando entre todos una frustración que puede ser vital en esos seres que, tal vez, sabiéndolo o sin saberlo, encontraban en su Estatuto de Autonomía algo que es mucho más que el reencuentro con su identidad cultural, con su identidad histórica; algo que es, además, la posibilidad de instrumentalizar la salida de un bache histórico en que fuerzas determinadas han sumido al pueblo gallego, como a otros pueblos de nuestra España, durante siglos, no sólo en los últimos años, en la marginación, en la opresión, en la explotación.

Y a uno no se le ocurre decir más que, al final de este proceso y, tal vez, con la responsabilidad que cada uno quiera tomar de él, «probe povo galego». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista de la Asamblea, ¿desea hacer uso de la palabra? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Procuraré ser muy breve, dada la hora en que estamos y, además, agradecer infinitamente a todos los que de alguna forma, desde fuera de la

clase política, nos han venido soportando a lo largo de este tiempo.

Quiero ser breve por una razón muy clara y muy concreta; porque en este Estatuto, que para mí y para mis compañeros es un pseudo-Estatuto, se ha aprobado desde ya, desde el comienzo, sin problema ninguno, nada más y nada menos que un artículo, el 6.º, que dice que Galicia tendrá himno, bandera y escudo propios. Y ese himno todos alguna vez lo vimos reflejado en las palabras de los versos de Pondal en su poema «Os pinos». En ese poema «Os pinos», de Pondal; en ese himno que está desde el artículo 6.º, desde el proyecto de los dieciséis, hay un comienzo de una de las estrofas que dice: «Os tempos son chegados / dos bardos as edades». De alguna manera, todos los gallegos que hemos colaborado en esto pensamos que, efectivamente, ese tiempo ha llegado, esos tiempos que iban a venir, que ya habían venido, que ya habían llegado, eran los tiempos que se habían interrumpido brutalmente un 16 de julio de 1936 y que, de alguna manera, se reencontraban con la historia que había dejado atrás «a longa noite da pedra», de nuestro fallecido Celso Emilio Ferreiro, y que de alguna forma nos llevaba precisamente a esa «noite».

Desgraciadamente, y como gallego, lamento profundamente tener que manifestar la solidaridad con el manifiesto que hoy publicaban todos los periódicos de Galicia, de aquellos hombres que se sienten todavía entroncados con lo que fue en su día el Estatuto de 1936 y habla de Ramón Piñeiro, de Antonio Fraguas, de Domingo García Sabell, de todos los intelectuales que, de alguna forma, tenían puesto su corazón y su esperanza en que los políticos hiciésemos algo para Galicia, y, desgraciadamente, les llevamos solamente cenizas, y en estas cenizas pienso también en aquellos versos de Pimentel, lucense muy conocido de gente que está aquí sentada, cuando hablada de «pobre Galicia desharrapada», etc.

No quiero hacer más referencias poéticas porque, en realidad, no es simplemente poesía lo que estoy intentando reflejar en este momento, sino un simple estado de ánimo, aparte de la rotura moral y personal que tengo conmigo esta madrugada. Pero sí quiero

dejar muy claro algo que, de alguna forma, ha aleteado sistemáticamente en la clase política que ha elaborado el texto del Estatuto para Galicia; ha aleteado la sombra de aquellos políticos gallegos que durante muchos años hicieron siempre política, pero precisamente la hicieron en Madrid: el último ejemplo y fue la última sombra que sobrevolaba por encima, precisamente, de esos versos de Pondal, a los que me refería al comienzo, aquella sombra de don Santiago Casares Quiroga. Yo creí que aquella raza de políticos que acabaron allí, de alguna forma había sido total y absolutamente superada y apartada de nuestro juego político. Yo lo creo y pienso que todos nuestros compañeros también lo creen, durante muchos años de resistencia contra la dictadura franquista, pensamos que, efectivamente, esa clase política había desaparecido cuando prestamos nuestro apoyo a una Constitución a la que se reconocía concretamente el derecho de tres nacionalidades históricas a recuperar la identidad nacional que les había sido hurtada; la identidad nacional que les había sido robada con fuego y con sangre en 1936.

Por desgracia, lamentablemente, no se ha recuperado esa identidad que nosotros creíamos que podíamos recuperar; por desgracia, se nos han manejado fórmulas tales como que la correlación de fuerzas concretas existentes lleva consigo que los más poderosos, como siempre, son los más fuertes y que los más fuertes, como siempre, son los más poderosos. Y que cuando coinciden los intereses personales que están detrás de los poderosos y de los fuertes, no es extraño que falte la solidaridad de los representantes de pueblos que deberían estar precisamente estos días con nosotros y que, sin embargo, no están; pero no están, no, en sus pueblos, porque esos pueblos sí que han estado, porque tanto vascos como catalanes han estado aquí, representados precisamente por las fuerzas de izquierda, que son aquellas únicas fuerzas que, efectivamente, pueden representar los intereses de los pueblos de España; lo que ha faltado no han sido vascos ni catalanes en apoyo de los gallegos; lo que ha faltado ha sido una clase concreta, muy perfectamente delimitada y muy perfectamente perfilada en unos intere-

ses concretos de unas burguesías contra las que desde hace mucho tiempo los socialistas y las demás fuerzas de izquierda estamos manteniendo, no una lucha a muerte, porque los pueblos no pueden sostenerla, pero sí desde luego una lucha para que la democracia llegue a alcanzar todo el contenido, toda la profunda realidad de lo que significa la democracia.

En este momento nosotros habíamos creído que, para Galicia, de alguna forma, iba a empezar a alborear y, lamentablemente, no va a alborear. Esta va a ser la fundamentación de nuestro voto y esto que, como dijo el señor Presidente al comienzo, debería haber sido una noche de fiesta, lamentablemente para nosotros se ha convertido en una «noche de San Bartolomé». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra por el Grupo Centrista el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Señores Presidente, señores miembros de la Asamblea de Parlamentarios gallegos, señores Diputados de la Comisión Constitucional, tengo que comenzar mi intervención por reiterar aquí la protesta, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, no porque se nos discuta nuestra actitud en torno al Estatuto, sino porque se atribuye que detrás de la posición política de cada uno o de alguno de los parlamentarios centristas haya algún interés personal. Hay unas opciones políticas que hemos defendido con tanta honestidad como el que más y, por lo tanto, rechazamos cualquier imputación de que intereses personales de tipo bastardo estén unidos a nuestra actitud frente al proyecto de Estatuto de Galicia.

Es la segunda vez que me toca, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, intervenir. En ocasión parecida lo hice cuando terminamos las deliberaciones del Estatuto de Cataluña. Dije entonces, y repito ahora, que UCD, como Grupo Parlamentario que respalda el Gobierno, tiene unas mayores responsabilidades que otros, tiene unas mayores dificultades que otros, que estoy seguro que serían dificultades y responsabilidades que también se incrementarían si otros Grupos tuvieran que jugar nuestro papel. Diría más, en es-

te Estatuto en que UCD también es mayoritario en la Asamblea proponente, lo que podía ser una mayoría aplastante para intereses de partido, se nos torna en lógicas dificultades también entre nosotros mismos, o ¿es que otros Grupos Parlamentarios, entre ellos, no tienen dificultades? Claro que las hemos tenido. Entre nosotros hemos tenido las propias del interés por dotar a Galicia de una plena autonomía y hacer compatible esa dificultad con el interés que tiene que estar en UCD, más que en otros Grupos, por el papel que le toca jugar para hacer que este Estado funcione.

No es tanto que se atente a la unidad del Estado cuanto que se atente a la funcionalidad y de alguna manera creo que todos debemos ser cuidadosos con esa funcionalidad del Estado. Además esa funcionalidad del Estado ha sido aquí advertida no sólo por nosotros, sino también por el segundo Grupo político y parlamentario en importancia cuando ha orientado sus intervenciones tanto en torno al proceso preautonómico en curso como en cuanto a la discutida Disposición transitoria que intentaba, como luego explicaré, poner un poco de racionalidad en un proceso de transferencias en que tanto y tanto nos jugamos.

Nosotros, en contra de lo que aquí se ha dicho, hemos servido a eso que abunda tanto en los discursos y tan poco en las actuaciones, que se llama «política de Estado». Solamente ha podido estar en dos aspectos la política no a favor del Estado, sino a favor del partido en este Estatuto. Una ha sido en el señalamiento del mínimo para tener acceso al Parlamento de Galicia; otra, en las cuotas de todas y cada una de las provincias gallegas.

Pues bien, está claro a quién favorece el mínimo que nosotros hemos votado en el Estatuto, en contra quizá de nuestros propios intereses; con independencia de la imagen que pueda dar una votación concreta que de verdad se estudie en profundidad, está claro a quién favorece el señalamiento de ese mínimo.

Yo ruego que también se estudie ese rasgarse las vestiduras por la distribución de los parlamentarios del Parlamento gallego, que yo creo que es una distribución tan equitati-

va como cualquiera, quizá proporcionalmente más equitativa que la establecida para el Parlamento catalán; y no se deje al Grupo Centrista la culpa de ese rasgarse las vestiduras de algunos Grupos Parlamentarios en relación con ese tema. Creemos no nos favorece el que no se haya planteado de igual manera que cuando en esta Comisión Constitucional se acordó que el Parlamento Vasco tuviera veinte Diputados por Alava, veinte Diputados por Guipúzcoa y veinte Diputados por Vizcaya. Es decir, Alava y Vizcaya tienen los mismos Diputados.

Estamos —y esto se ha diiho no sólo por nosotros, sino por otros Grupos— intentando una nueva ordenación del Estado, y por eso hemos intentado servirlo, seguramente en contra de nuestros propios intereses de partido; porque si tanto nos favorecieran los números, si tanto nos favorecieran los mínimos, si tanto nos favoreciera la atribución de escaños en el Parlamento gallego, con la mayoría que en este momento UCD tiene en Galicia, es claro que si jugáramos a política de partido hubiéramos jugado a unas competencias mayores incluso que en los Estatutos anteriores, porque estaríamos asegurando un poder mayor para nuestro partido.

Nosotros no somos autonomistas donde tenemos mayoría y centralistas donde no tenemos mayoría. Intentamos ser correctamente autonomistas, sin deshacer el Estado, que debe funcionar.

Hemos intentado en este Estatuto, como en otros, asegurar no sólo la autonomía de la Comunidad Autónoma; hemos intentado asegurar también otras autonomías: la autonomía de la Justicia, la autonomía de la Universidad y, fundamentalmente, la autonomía de las personas cuya libertad se traduce también en este Estatuto. Porque a veces, insistimos, sobre todo cuando se habla de la vida local, parece como si lo autónomo sólo se asegurara en la Constitución respecto de las Comunidades Autónomas. Se asegura respecto a muchas instituciones, y no solamente a eso que llamamos el Gobierno de Madrid, sino que también debe asegurarse respecto al gobierno de las propias Comunidades Autónomas.

Hemos tenido un problema difícil todos en este Estatuto, que ha sido más visible que en

otros por el modo de llevarse la negociación, que es el tema del reparto de las competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

Y hemos votado con claridad, hemos dicho sí o no a cada una de las competencias establecidas en el Estatuto. No nos hemos escudado en otras posiciones intermedias que, a veces, parecía que tenían la intención de difrazar el acuerdo con nosotros para que no pareciera que se estaba demasiado de acuerdo con UCD o, de alguna manera, que se estaba de acuerdo con otros, cuando, en el fondo, se discrepaba bastante de sus posiciones.

Yo quiero, en torno a las competencias y, sobre todo, porque ahora se abrirá un proceso de presentación política, para los españoles en general y para los gallegos en particular, de este Estatuto, que, de verdad, no se hable de memoria, que se vea cómo es cierto que en este Estatuto se asegura, como en los otros, una igual competencia en el campo de la Justicia y de la seguridad, y que no se nos pueda argumentar que el tratamiento de la posible policía de la Comunidad Autónoma gallega es distinto, cuando saben los Grupos que aquí lo argumentan que ya la Ley Orgánica determina una serie de garantías que hacen que esa posibilidad se abra por igual a todas las Comunidades Autónomas, porque nos estamos encontrando cada vez con menos dificultades en ese tiempo político que se ha tenido que adelantar al tiempo lógico en el que sería necesario que determinadas Leyes Orgánicas hubieran estado aprobadas.

Hemos abierto unas posibilidades iguales que en todos los Estatutos, y quizá mayores en algunos aspectos en lo que podríamos decir el bloque educativo y cultural. No se nos puede argumentar que disminuimos competencias cuando decimos que el Estado puede tener también alguna competencia en el campo de la cultura y de la lengua gallega, como si la cultura y la lengua gallega no fueran patrimonio de todos los españoles y, por tanto, el Estado de todos los españoles algo tiene que decir, aunque tenga una singular presencia en el campo de la educación y de la cultura, de toda la educación y de toda la cultura, no sólo la que tiene su origen en un idioma que, insisto, es suyo, pero que es patrimonio también del Estado español.

Hemos asegurado una competencia de la Comunidad Autónoma igual que en el resto del Estatuto para la vida local y no se nos puede argüir con el ya, a mi juicio, excesivo combate contra las Diputaciones provinciales, cuya presencia constitucional está asegurada, y no se puede, ni siquiera políticamente, con un cierto mimetismo extender algunas fórmulas sin olvidar que otra, por ejemplo la vasca, es en las Diputaciones provinciales y forales donde tiene su asiento especial. Hemos de reconocer que las instituciones locales propias de Galicia, como la comarca y la parroquia, están dotadas de personalidad jurídica propia.

Y sobre todo, señor Presidente y señores comisionados, si el Estatuto vasco se distinguió por lo foral, si el Estatuto catalán se distinguió por lo que podríamos llamar el mundo de la cultura, este Estatuto se distingue —y lo ha reconocido honesta y claramente el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— por lo que podríamos llamar lo económico, la Hacienda, porque justamente aquí no había que hablar de solidaridades, sino que había que asegurarlas en las normas. Y por eso todo lo de la Hacienda, la fiscalidad, la participación en los ingresos del Estado, la posibilidad de ingresos propios, los ingresos importantes que tienen que derivarse, por ejemplo, de la instalación de industrias o de complejos energéticos, tan propios del pueblo gallego, de alguna manera tiene que revertir sus beneficios allí; se han aprobado prácticamente por unanimidad y aquí es donde está la solidaridad y no en los discursos, la que se asegura con medios financieros. Y aquí está asegurada y lo estaría más si la Ley Orgánica de la Financiación de las Comunidades Autónomas estuviera ya aprobada; pero aquí sí que está asegurada la solidaridad.

Aquí está lo diferencial del Estatuto gallego; en la Hacienda, en la posibilidad de medios en mayor medida con solidaridad presente, con solidaridad asegurada con trasvase de fondos, con trasvase de medios, con competencias que no estén solamente en el texto de la disposición, sino que se puedan asegurar los medios. Y no puede empalidecer lo que realmente yo creo que caracteriza el Estatuto porque se haya rechazado una en-

mienda sobre participación en la tasa del juego, cuando realmente esa participación no la tienen asegurada los Estatutos catalán y vasco; y que de alguna manera, si aquí se hubiera aceptado, hubiera supuesto una disminución de medios importantes para las Corporaciones locales de Galicia. Eso puede asegurarse con carácter general, pero nuestro Grupo cree que debe ser uno de los impuestos que tenga por destinatarias a las Comunidades Autónomas; pero eso no puede empalidecer lo que realmente es el distintivo, la peculiaridad positiva de este Estatuto.

Este Estatuto solamente ha tenido —hemos de reconocerlo con claridad— un punto de diferencia que no disminuye competencias, sino que realmente las racionaliza, que fue el intento (en principio con visos de tener una aceptación más generalizada, que era la única del Grupo proponente; que después fue menos aceptado y hoy rechazado, aunque creo que comprendido por algunos de los que intervinieron) de introducir un criterio de racionalidad en la delimitación de competencias.

Los parlamentarios catalanes conocen cuán fácil nos fue resolver un tema vidrioso que además tocaba a su peculiaridad estatutaria más querida como es la cultura, y que se refería al ámbito de la Televisión en Cataluña, porque teníamos ya la referencia de una Ley General. Procesalmente era la referencia a un proyecto de ley, pero que, en definitiva, acordado por los grandes Grupos Parlamentarios nos daba ya un cauce.

Esto es lo que hemos querido introducir aquí; que las leyes generales del Estado puedan ser un punto de referencia para la delimitación de competencias y con eso creo que no hemos restringido, sino que hemos posibilitado un proceso que creemos se debe caracterizar tanto por su racionalidad como por su generosidad.

No hemos venido aquí —insisto— con aire cicatero de reparto funcional de competencias, sino para hacer que funcione el Estado de todos y también el Estado de los gallegos.

Por lo tanto, yo quiero decir, con la responsabilidad de hablar en nombre del Grupo Centrista, con las dificultades que el papel que le toca jugar en esta España y en Galicia comporta, que nosotros salimos satisfechos de

esta deliberación porque sé que hemos cumplido con nuestro deber; quizá —insisto— con alguna equivocación, a lo mejor muchas con enorme honestidad y sabiéndonos cumplidores de un papel difícil en un momento en que creo que todos somos conscientes de que quizá algunas equivocaciones hemos cometido en las preautonomías, y que es necesario ordenar mejor este proceso.

Con ese optimismo derivado de un trabajo que hemos hecho con generosidad y con honestidad, yo quiero insistir en que creo que estamos en un día alegre para todos, también para Galicia; que este Estatuto es tan bueno o quizá mejor que los anteriores; que puede ser el origen de un proceso de racionalidad que a todos nos importa, y que nosotros, que tenemos más posibilidad de ser Gobierno en Galicia, con más mayoría que en España, si hubiéramos jugado a partido, otro partido hubiéramos jugado; como hemos tenido que jugar a Estado hemos cumplido con esta obligación de Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Villa. El Grupo Centrista de la Asamblea tiene la palabra.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, señores comisionados, señores miembros de la Asamblea. Realmente ésta hubiera sido la ocasión que cualquier político hubiese deseado para pronunciar un buen discurso.

Sus Señorías tienen como yo el mismo cansancio y saben que el cansancio es mal compañero para una buena oratoria. En estos días, cuando estábamos los compañeros gallegos de UCD luchando —yo diría denodadamente— por encontrar las mejores soluciones para un Estatuto que satisficiera las aspiraciones de nuestro pueblo, sin mucho tiempo por tanto para preparar discursos ni buscar citas, una idea, sin embargo, se paseaba por mi cabeza una y otra vez, y es una idea que nos situaba, o me situaba, en el mundo clásico. Porque si hay una tierra donde el mito de Anteo tenga vigencia, es precisamente en Galicia. El contacto con la tierra es lo que nos da la fuerza y ese sentimiento clásico nos llevaba, me llevaba, en este itinerario mental desordenado, a recordar figuras

que se han ido repitiendo a lo largo de estos días tremendamente intensos.

Unas veces era la figura de Prometeo encadenado, que osa enfrentarse con los dioses, que osa enfrentarse, en este caso, con el poder; otras veces es la figura, el arquetipo de Antígona —que por su fortaleza, no por ser mujer, deja de ser aplicable a todos— que tiene que cumplir con unos deberes, que no puede doblegarse ante un poder que en este caso es familiar, y estoy aludiendo, como es lógico, a unas tensiones —por qué no decirlo— con compañeros de partido, con el poder del propio partido. Y también —y esto ha sido destacado por uno de los intelectuales por el que siento un tremendo afecto y una gran admiración y que ha sido citado aquí; me refiero a García Sabell— surgía la figura de Ulises, porque en el caso gallego hay una gran comprensión para esta aventura, como ha relatado Joyce en una versión celta del célebre mito de Homero.

Porque el Estatuto ha topado en estos días con muchas rocas, con muchas dificultades, con muchos escollos; ha habido muchos bajos que sortear, muchos casos que en la mente de todos los que proseguíamos esta navegación estaba también presente cuál era el objetivo: un buen Estatuto para poder recalcar en nuestra tierra.

Yo quisiera, en este momento en que ya no sabe uno si es día o noche, que mi intervención no fuese una intervención que se aprovechara para afirmaciones más o menos electoralistas. Es una intervención que no quisiera ser en modo alguno combativa respecto de nadie; celebramos, sinceramente, esas afirmaciones autonomistas de Grupos que han tenido en su historia unas vicisitudes claras, no precisamente de euforia autonomista para Galicia.

Aceptamos la responsabilidad que nos ha correspondido, pero no podemos aceptar la responsabilidad de afirmaciones que más bien parecerían no digo una invitación sino un presagio de cosas que, desde luego, no queremos en absoluto que florezcan en nuestra tierra, como desgraciadamente ha sucedido en otras partes de España. La responsabilidad es de quien las ha hecho.

Se ha dicho que en este Estatuto no había

habido negociación. Yo quiero decir, con claridad y con sinceridad, que más de una vez nos hemos sentado con compañeros de otras fuerzas políticas, para intentar algún acuerdo, para intentar algún pacto, para intentar eso que aquí se ha denominado el consenso, porque creíamos —y seguimos creyendo— que un Estatuto es una norma fundamental de la convivencia, en este caso de Galicia, y no ha sido así. Quiero, desde luego, que quede constancia de que ese intento ha sido real. Por lo tanto, no se puede afirmar que no ha habido voluntad de abrirse, voluntad de entenderse, voluntad de llegar a muchos acuerdos.

Señorías, la historia hay que jugarla en el momento en que nos sitúa, en las concretas circunstancias con las que uno se encuentra. Uno no elige el sitio donde tiene que jugar, sino que muchas veces las circunstancias le determinan cuáles son las coordenadas entre las que tiene que actuar.

Aquí tenemos que actuar entre el ser y la nada, entre lo bueno y lo óptimo, entre el presente y el futuro, entre la realidad y la utopía. Y hay que elegir porque la política, y muchas veces la vida, es elección. Y toda elección comporta un riesgo; el riesgo de acertar o de equivocarse.

Nosotros, como otros Grupos Parlamentarios, hemos hecho también nuestra elección, que es por el ser, que es por el presente, que es por la realidad, para desde aquí proyectarnos hacia el futuro sin caer en la utopía. Aquí y ahora; ésta es la cuestión ante la que nosotros estamos, porque se trata de decir un sí o de pronunciar un no, después de haber estudiado y debatido, punto por punto, todos los artículos de este Estatuto. Un Estatuto que se refiere, y así se proclama en el artículo 1.º, a una nacionalidad histórica. Y es verdad que cuando preocupaban —seamos sinceros, a unos y a otros; a los que estaban en el Gobierno y a los que estaban en la oposición— exclusivamente dos temas (el tradicional en nuestra historia contemporánea: la cuestión catalana, y el más inmediato problema vasco) fue gracias realmente a un entendimiento inteligente como se encontró esa fórmula de la Disposición transitoria segunda, que hacía justicia a una historia, que ha-

cía justicia a una realidad que es esta de la nacionalidad de Galicia.

Se trata de decir sí o de decir no. Y ésta es la responsabilidad de los que tenemos representación pública; ésta es la grandeza y servidumbre de todo político. Y no hay en esto intereses personales. Lo que hay es la conciencia de una responsabilidad histórica.

Galicia, durante varios intentos a lo largo de años, de decenas de años, caminó persiguiendo esta meta de un Estatuto. Hubo momentos en que estuvo a punto de lograrlo, pero la verdad es que esa fatalidad, ese «fatum» a que la remisión clásica me llevaba, lo impidió.

Se trata aquí ahora de adoptar una decisión, y las decisiones no son más, me parece a mí, que las siguientes: o aprobar el Estatuto, o retirar el Estatuto, como se ha sugerido, o que siga el curso de una Ley orgánica.

Pues bien, hay que optar entre estas tres posibilidades. Creo que hay unanimidad; desde luego, mi Grupo rechaza por completo la última por todo lo que supone en este sentido, y que no voy a concretar. La Ley orgánica sería una carta otorgada. Se trata, por tanto, de decidir entre la aprobación y la retirada. Y reflexionando sobre este tema, siendo muy concreto y tremendamente realista en la presentación de una desnuda cuestión, yo preguntaría: ¿qué garantías, qué cambios se ofrecen en esta perspectiva con una retirada? ¿Qué seguridad se ofrecería de mejorar este Estatuto que aquí se ha debatido artículo por artículo? Esta es la cuestión.

Se ha dicho que este Estatuto es un Estatuto hecho por UCD, un Estatuto exclusivo de UCD. Quiero afirmar en nombre de mis compañeros que deseamos y queremos —y éste ha sido el objetivo— que el Estatuto de Autonomía de Galicia sea realmente de Galicia; sea de todos y para todos los gallegos. Y quiero salir al paso de afirmaciones generales e incluso contradictorias que se hacen según importe su repercusión en la Prensa.

En este Estatuto quizá pueda haber la tentación de aislarnos, pero la verdad es que no es un Estatuto solitario de UCD. Bastaría enumerar, aunque no voy a agotar a Sus Señorías con su lectura, los numerosos motivos

de desacuerdo aceptados: el número 35 relativo al artículo 2.º, apartado 3; el 36 relativo al artículo 3.º, apartado 2; el 39 sobre la lengua gallega, reconociendo su uso normal y oficial o aceptando la obligación de disponer los medios para su conocimiento. ¿Es esto un Estatuto sólo de UCD? El motivo de desacuerdo 40, o el 41, o el 42 sobre la potestad legislativa, o el 44, o el 45, o el 46, o el que se refiere a la aceptación del procedimiento para el candidato a la presidencia de la Xunta. ¿Es esto un Estatuto sólo de UCD? ¿No hay desacuerdo de otros Grupos Parlamentarios que han sido aceptados? El 49, el 51, el 54, el 55, el 59. ¿Son también motivos de desacuerdo aceptados? ¿Es un Estatuto sólo de UCD? El 63, el 64, etc., ¿no han sido también aceptados? Me permitirán Sus Señorías que no continúe enumerando esta larga reata de motivos de desacuerdo, que creo que justifican mi afirmación de que realmente éste no es un Estatuto sólo de UCD, sino que es un Estatuto que se ha enriquecido con la colaboración de todas las fuerzas parlamentarias.

Y no son sólo los motivos de desacuerdo originales presentados por las distintas fuerzas políticas, sino que ha sido también la incorporación textual y literal de multitud de preceptos de otros Estatutos ya aprobados, del Estatuto catalán, que ha sido motivo y punto de referencia. Habría que recordar el tema de la enseñanza, de la sanidad y de la Radio y Televisión para confirmarlo.

Se ha dicho, y lo comparto, que en este Estatuto hay peculiaridades y mejoras al compararlo con algunos otros. Hay peculiaridades, es decir, preceptos originales que responden a la peculiaridad y originalidad de nuestro pueblo, un pueblo pobre, un pueblo subdesarrollado, un pueblo emigrante. Esas realidades han quedado incorporadas en el Estatuto, precisamente en preceptos no sugeridos por ninguna otra fuerza parlamentaria. Me refiero a ese precepto que reconoce la galleguidad de origen de aquellas comunidades que están fuera de Galicia, entendida como el derecho de compartir la vida cultural y social del pueblo gallego.

Lo mismo podría decirse de la creación de un Fondo Cultural y un Consejo de la Cultura Gallega; y otro tanto respecto de preceptos

referentes a la economía, que han supuesto un legítimo avance respecto de Comunidades desarrolladas y ricas. Esto debe ser convenientemente destacado en una Comunidad como la gallega, que no es precisamente una Comunidad rica.

Por eso, señor Presidente —y me encaminó ya al final—, quiero decir antes de terminar que hay reconocimiento de peculiaridades; que hay mejoras, quizá haya cosas que no se correspondan exactamente con los otros dos Estatutos, pero creo que es un Estatuto digno, un Estatuto que no nace bajo el concepto de la discriminación.

Como he tenido ocasión de decir anteriormente, algún precepto que se ha incorporado a este Estatuto, y que no existe en otros, puede encontrar una explicación sencillamente en la cronología, puesto que leyes como la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional no se habían publicado antes de aprobarse los Estatutos vasco y catalán.

Para terminar, señor Presidente, señores comisionados, señores miembros de la Asamblea, quiero decir que para nosotros éste es un punto de partida, y sólo un punto de partida; y que es quizá preferible mejorar desde la posesión y desde la realidad que no mejorar desde una hipotética utopía, desde la irrealidad. Galicia y el pueblo gallego tienen resquemores, están lógicamente recelosos de promesas que no se han cumplido. Como políticos responsables tomamos una decisión bien o mal en esta hora; hicimos una labor no sé si ruin o de valor, «valdeira»; lo que sí hemos hecho es un trabajo, un Estatuto que intentamos haya sido el mejor dentro de los condicionamientos y de las posibilidades.

Este es, hasta aquí ha sido, un compromiso personal con nuestro pueblo; mañana, de acuerdo con el mito de Anteo, mañana, en la tierra, ya veremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Melan. Muchas gracias a todos. Concluido el debate a la totalidad, el segundo párrafo del artículo 8.º del Reglamento establece que procederá la presentación de una moción de cierre que la Mesa traslada a la Comisión Mixta y, seguidamente, la votación por separado de la Comisión y de la Asamblea.

Habiendo sido costumbre (y solicitado también en este acto como lo está indicando el portavoz del Grupo Parlamentario Centrista) la votación nominal, la Mesa acuerda la celebración de esta votación nominal. Me indican que el señor Guerra lo había solicitado anteriormente. En otros Estatutos la iniciativa ha partido también del señor Guerra. Vamos a proceder a la votación nominal de la Comisión y seguidamente de la Asamblea.

El señor Secretario se servirá dar los nombres.

El señor SECRETARIO (Sotillo Martí): Señores miembros de la Comisión Constitucional del Congreso:

DIJERON «SI»

- D. Oscar Alzaga Villaamil.
- D. Gabriel Cisneros Laborda.
- D. Francisco Soler Valero.
- D. Luis Apostúa Palos.
- D.ª Elena María Moreno González.
- D. Baudillo Tomé Robla.
- D. León José Buil Giral.
- D. Antonio Jiménez Blanco.
- D. Rodolfo Martín Villa.
- D. José Ramón Pin Arboledas.
- D.ª María Soledad Arahuetes Portero.
- D. Javier Moscoso del Prado.
- D.ª Carmen Solano Carreras.
- D.ª María Dolores Pelayo Duque.

MIEMBROS DE LA MESA

- D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer.
- D. Luis Vega Escandón.
- D. Emilio Attard Alonso.

DIJERON «NO»

- D. Juan Carlos Aguilar Moreno.
- D. José María Benegas Haddad.
- D. Santiago Carrillo Solares.
- D.ª María Rojo Izquierdo.
- D. Luis Gómez Llorente.
- D. Francisco Vázquez Vázquez.
- D. Alfonso Guerra González.
- D. Rodolfo Guerra Fontana.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
D. Isidoro García Plaza.
D. Joan Reventós Carner.
D. Jordi Solé Tura.
D. José Vázquez Fouz.

MIEMBROS DE LA MESA

D. Antonio Sotillo Martí.
D. José Vida y Soria.

Señores Diputados miembros de la delegación de la Asamblea de Parlamentarios de Galicia:

DIJERON «SI»

D. Pío Cabanillas Gallas.
D. Antonio Díaz Fuentes.
D. José Antonio Gago Lorenzo.
D. Manuel Iglesias Corral.
D. José Luis Meilán Gil.
D. José M.^a Pardo Montero.
D. David Pérez Puga.
D. Antonio Rosón Pérez.

D. Miguel Sanmartín Losada.
D. José Antonio Trillo Torres.
D.^a Nona Inés Vilariño Salgado.

DIJERON «NO»

D. José Luis Rodríguez Pardo.
D. Celso Montero Rodríguez.
D. Pablo Pardo Yáñez.
D. Francisco González Amadiós.

El señor PRESIDENTE: Señorías, Secretaría me traslada los siguientes resultados:

En Comisión, 17 votos a favor, 15 en contra, con tres ausencias.

En Asamblea, 11 votos a favor, cuatro en contra y tres ausencias.

Por concordancia afirmativa queda aprobado, por mayoría en Comisión y en Asamblea, el Estatuto de Galicia. Muchas gracias. (Aplausos.)

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la mañana del jueves 22 de noviembre de 1979.